



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas
Maestría en Economía del Sector Público

Repercusión del Impuesto Sobre la Renta Corporativo en la Inversión Privada en México. Periodo de 1994 a 2013.

TESIS

Para obtener el grado de:

MAESTRA EN ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO

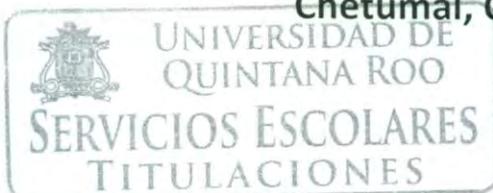
Presenta:

Delgy Elizabeth Uc May

Director de tesis:

Dr. Luis Fernando Cabrera Castellanos

Chetumal, Quintana Roo, México, Mayo 2015.





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas

Maestría en Economía del Sector Público

Tesis elaborada bajo la supervisión del Comité de Tesis del programa de Maestría en Economía del Sector Público y aprobada como requisito para obtener el grado de:

MAESTRA EN ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO



COMITÉ DE TESIS

Director:



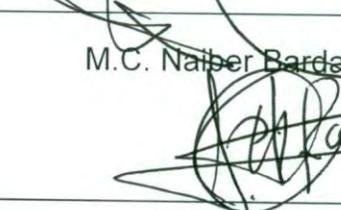
Dr. Luis Fernando Cabrera Castellanos

Asesor Titular:



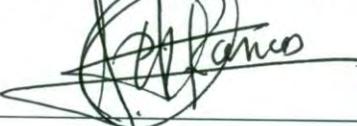
Dra. René Lozano Cortés

Asesor Titular:



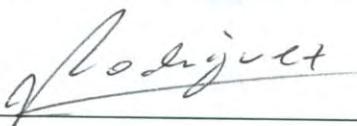
M.C. Naiber Bardales Roura

Asesor Suplente:



Dr. Salvador Ramos Tescum

Asesor Suplente:



Dra. Verónica Patricia Rodríguez Vázquez



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas

REPERCUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO EN LA INVERSIÓN PRIVADA EN MÉXICO. PERIODO DE 1994 a 2013



TESIS

Para obtener el grado de:

MAESTRA EN ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO

Presenta:

DELGY ELIZABETH UC MAY

Director de tesis:

DR. LUIS FERNANDO CABRERA CASTELLANOS

Chetumal, Q. Roo, mayo 2015.

AGRADECIMIENTOS

A la luz y defensa de mi vida: **DIOS**

A **Eduardo**: Gracias a la fortaleza que en mí construiste he llegado tan lejos hoy, ¡Esta victoria también es tuya Papá!

A **Agustina**: Gracias por cada detalle de amor, por cada oración que elevaste al cielo por mí en tu preocupación, por enseñarme todo sobre la vida. Te Amo.

A **Carlos**: Hermanito, gracias por enseñarme siempre algo nuevo y sobre todo por enseñarme que no hay adversidad que supere la voluntad de seguir luchando.

A **José**: Hermanito, gracias por transmitirme esa pasión y entrega con la que se deben hacer las cosas que nos hacen sentir plenos, gracias por ser mi estrella de rock.

A **Raúl**: Gracias por brindarme tu apoyo incondicional, por tu infinita comprensión, cariño, paciencia, y sobre todo por el amor que día a día crece más y más.

A **Luis, Melchor, Juan Carlos, Josué, Cleyver, Alfonso, Javier y Rubén**, gracias por su invaluable amistad, sin duda alguna es la más grande bendición que me encontré en este camino.

Al **Dr. Luis Fernando Cabrera Castellanos**, por haber aceptado dirigir esta tesis y a la **Dra. René Lozano Cortés**, un agradecimiento especial a ambos profesores, extraordinarios catedráticos pero sobre todo extraordinarios seres humanos; gracias por sus enseñanzas, gracias por su apoyo, gracias por su ejemplo, gracias por impulsar nuestras mentes y corazones como estudiantes, y gracias por inspirar en mi particular caso la vocación docente.

Este trabajo fue financiado bajo la Convocatoria 2014 del Programa de Jóvenes Investigadores (PROJI) 2014*02 de la Universidad de Quintana Roo bajo el proyecto PROJI 2014*02-04, "Repercusión de la Impuesto Sobre la Renta Corporativo en la Inversión Privada en México. 1994 – 2013".

RESUMEN

La elevada dependencia de los ingresos petroleros, la recaudación insuficiente de los impuestos y la poca capacidad redistributiva del sistema son barreras que hoy en día limitan el desarrollo económico de México, si bien, el Estado en las últimas décadas se ha enfocado a realizar diversas políticas sociales encaminadas al desarrollo del estado de bienestar en México, que han tenido un resultado insignificante, ante lo cual surgen varias preguntas en torno al sistema fiscal: ¿La estructura fiscal es suficiente para financiar las políticas sociales? ¿Quiénes están pagando más en el sistema fiscal? ¿Qué impuestos son los más progresivos y cuáles son regresivos? ¿Es redistributivo el sistema fiscal? ¿Qué impuestos se deben aumentar? Y ¿Cómo repercutirá a la Inversión Privada cualquier decisión en materia fiscal?

Es por lo anterior que resulta necesario conocer la verdadera incidencia impositiva, que permitirá encontrar las directrices necesarias para el diseño de nuevas políticas hacendarias. En el presente trabajo se exponen las bases teóricas que dan sustento al papel del sector público en la economía, se examina el sistema tributario Mexicano, a través del estudio de los elementos principales que han determinado la carga tributaria en el país, su comparación con respecto a otros países, un recuento crítico de algunas de las propuestas para instrumentar una reforma fiscal, y un análisis de la progresividad del Impuesto Sobre la Renta Corporativo; de igual forma se plantean modelos econométricos en donde se exponen los determinantes de la inversión privada, los cuales determinarán el rumbo del Impuesto sobre la renta corporativo.

REPERCUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO EN LA INVERSIÓN PRIVADA EN MÉXICO. PERIODO DE 1994 A 2013

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	8
Capítulo 1.- Bases Conceptuales	11
1.1.- El Sector Público.	11
1.1.1.- <i>Objetivos del Sector Público.</i>	11
1.1.2.- <i>Instrumentos del Sector Público.....</i>	15
1.1.3.- <i>Ingresos del Sector Público.....</i>	16
1.2.- Ingresos Tributarios.	20
1.2.1.- <i>Conceptos y elementos de los impuestos.....</i>	20
1.2.2.- <i>Sistema tributario ideal.....</i>	22
1.2.3.- <i>Progresividad de los impuestos.....</i>	27
1.2.4.- <i>Impuestos óptimos.....</i>	29
1.3.- La Inversión Privada: los Principios de las Finanzas Sanas.....	31
1.3.1.- <i>Generalidades</i>	31
1.3.2.- <i>El modelo neoclásico de la inversión y el modelo del acelerador (Abel 1990).....</i>	32
1.3.3.- <i>El modelo de la función inversión.....</i>	35
1.3.4.- <i>La teoría Q de la inversión.....</i>	36
1.3.5.- <i>Impuesto sobre la renta de las empresas e inversión.</i>	37
1.3.6.- <i>Racionamiento de crédito e inversión (Jaffe y Stiglitz, 1990).....</i>	38
1.3.7.- <i>Efecto desplazamiento e inversión IS-LM.....</i>	39
Capítulo 2.- Impuestos en México.....	42
2.1.- <i>Fundamento legal y Antecedentes del Sistema Tributario Mexicano.....</i>	42
2.2.- Ingresos tributarios de México y su comparativo internacional.	45

2.3.- Impuestos representativos de los Ingresos Tributarios de México y Universo de Contribuyentes.	56
2.4.- Diversidad de Regímenes Fiscales para los contribuyentes en México.	63
2.5.- Principales reformas al Impuesto sobre la Renta	71
2.6.- Evasión Fiscal del Impuesto Sobre la Renta.....	78
Capítulo 3.- Incidencia del Sistema de Renta Corporativo y su repercusión en la Inversión Privada.	80
3.1.- Análisis de la progresividad del Sistema de Renta Corporativo.	80
3.1.1.- <i>Indicadores de distribución y de desigualdad de los Ingresos Brutos. ENIGH 2002-2012.</i>	80
3.1.2.- <i>Análisis de las fuentes de ingreso: distribución y composición. ENIGH 2012.</i>	85
3.1.3.- <i>Progresividad Impuesto Sobre la Renta Empresarial (Personas Físicas)</i>	90
3.1.4.- <i>Progresividad Impuesto Sobre la Renta Corporativo (Personas Morales)</i>	94
3.2.- Modelos Econométricos.....	95
3.2.1.- <i>Determinantes de la Inversión Privada en México y su relación con el Impuesto Sobre la Renta Corporativo.</i>	95
3.2.2.- <i>Determinantes del Impuesto Sobre la Renta</i>	103
CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.....	107
APÉNDICE.....	116
BIBLIOGRAFÍA.....	121

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1.- SITUACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO FEDERAL (1994-2014).....	46
CUADRO 2.- INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO: MÉXICO 2014. (MILLONES DE PESOS).....	54
CUADRO 3.- PRINCIPALES REFORMAS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	74
CUADRO 4.- ESTIMACIÓN DEL MONTO Y LA TASA DE EVASIÓN GLOBAL ANUAL DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL SAT	79
CUADRO 5.- INDICADORES DE LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO.....	81
CUADRO 6.- INDICADORES DE LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO BRUTO (ENIGH 2002 – 2012)	82
CUADRO 7.- INDICADORES DE LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO CON TRANSFERENCIAS (ENIGH 2002-2012)	82
CUADRO 8.- INDICADORES DE DESIGUALDAD (ENIGH 2002-2004-2006-2008-2010)	83
CUADRO 9.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE INGRESOS BRUTOS POR FUENTE DE INGRESO.....	85
CUADRO 10.- COMPOSICIÓN DEL INGRESO BRUTO POR DECILES.....	88
CUADRO 11.- ACTIVIDAD EMPRESARIAL: NEGOCIOS COMERCIALES. CARGA FISCAL E INCIDENCIA FISCAL	90
CUADRO 12.- DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO Y PERSONAL (2014).....	92
CUADRO 13.- PERSONAS FÍSICAS: ACTIVIDAD EMPRESARIAL. (MDP).....	93
CUADRO 14.- PERSONAS MORALES: RÉGIMEN GENERAL (MDP).....	94
CUADRO 15.- DETERMINANTES DE LA INVERSIÓN PRIVADA: TEORÍA NEOCLÁSICA DE LA INVERSIÓN (JORGENSEN).....	96
CUADRO 16.- DETERMINANTES DE LA INVERSIÓN PRIVADA: CABALLERO (2012)	100

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1.- DESTINO DE LA INVERSIÓN EN MÉXICO. 2014.....	32
GRÁFICO 2.- INGRESOS TRIBUTARIOS DE MÉXICO (1994-2014). PORCENTAJES DEL PIB	47
GRÁFICO 3.- INGRESOS TRIBUTARIOS EN PORCENTAJES DEL PIB. 1994 -2012	48
GRÁFICO 4.- INGRESOS TRIBUTARIOS DE AMÉRICA LATINA (2012). PORCENTAJES DEL PIB	49
GRÁFICO 5.- INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS EN AMÉRICA LATINA	50
GRÁFICO 6.- INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS EN AMÉRICA LATINA	50
GRÁFICO 7.- EVOLUCIÓN DE TASAS Y TARIFAS DE ISR. 1994 - 2014.	53
GRÁFICO 8.- PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO (DÓLARES POR BARRIL)	54
GRÁFICO 9.- COEFICIENTE DE GINI DE PAÍSES SELECCIONADOS (2006), ANTES Y DESPUÉS DE IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS.	55
GRÁFICO 10.- INGRESOS TRIBUTARIOS MÉXICO (1994-2014). PRECIOS CONSTANTES (MMDP).....	58
GRÁFICO 11.- VARIACIÓN ANUAL DE LA RECAUDACIÓN DE ISR E IVA. 1994-2014	59
GRÁFICO 12.- UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS. (2005 - 2014)	60
GRÁFICO 13.- RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR TIPO DE CONTRIBUYENTE. 2014.....	61
GRÁFICO 14.- RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR TIPO DE CONTRIBUYENTE. 2014	62
GRÁFICO 15.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS MÉXICO (1994-2013). PRECIOS CONSTANTES (MMDP)	62
GRÁFICO 16.- INDICADORES DE DESIGUALDAD: GINI Y SMOLENSKY	84
GRÁFICO 17.- DISTRIBUCIÓN % DE INGRESOS BRUTOS POR FUENTE DE INGRESO.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
GRÁFICO 18.- INGRESO BRUTO PER CÁPITA POR RÉGIMEN FISCAL	87
GRÁFICO 19.- COMPOSICIÓN DEL INGRESO BRUTO POR DECILES.	88
GRÁFICO 20.- CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LOS INGRESOS, CURVA DE CONCENTRACIÓN DEL ISR EMPRESARIAL Y DE INGRESOS NETOS.....	91

GRÁFICO 21.- RECAUDACIÓN DEL ISR PERSONAL E ISR CORPORATIVO (2002-2014).....	95
GRÁFICO 24.- RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO POR CADA PERSONA MORAL. (2008 - 2015).....	114

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1.- CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO.....	19
ILUSTRACIÓN 2.- IMPUESTOS PROGRESIVOS, PROPORCIONALES Y REGRESIVOS.....	29
ILUSTRACIÓN 3.- CURVA DE LAFFER	29
ILUSTRACIÓN 4.- EFECTO DESPLAZAMIENTO E INVERSIÓN IS-LM.....	40
ILUSTRACIÓN 5.- TAXES ON INCOME & PROFITS.....	52
ILUSTRACIÓN 6.- REGÍMENES Y OBLIGACIONES FISCALES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. MÉXICO 2015.....	63
ILUSTRACIÓN 7.- DETERMINACIÓN DEL ISR DEL EJERCICIO.....	66
ILUSTRACIÓN 8.- INDICADORES DE DESIGUALDAD,.....	91
ILUSTRACIÓN 9.- INDICADORES DE DESIGUALDAD,.....	93
ILUSTRACIÓN 10.- INDICADORES DE DESIGUALDAD,.....	94
ILUSTRACIÓN 10.- INDICADORES DEL SISTEMA IMPOSITIVO MEXICANO. COMPARATIVO INTERNACIONAL.....	109

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1.- TARIFAS APLICABLES DURANTE 2015, PARA EL CÁLCULO DE LOS PAGOS PROVISIONALES	67
TABLA 2.- SUBSIDIO PARA EL EMPLEO APLICABLE A RETENCIONES POR SALARIOS.....	67
TABLA 3.- TARIFA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015	68
TABLA 4.- TARIFA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES CORRESPONDIENTES A 2015, QUE EFECTÚEN LOS CONTRIBUYENTES QUE OBTENGAN INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES. 68	68

4INTRODUCCIÓN

México es un gran país; cuenta con un pasado milenario que representa el espíritu de lucha de su gente, gente trabajadora y de nobles ideales; cuenta además con una riqueza natural envidiada por muchos países, ya que es poseedora de paisajes inigualables y recursos valiosos; cuenta desde Chetumal hasta Tijuana con una diversidad cultural de color, de tradiciones, de vida diversa que enorgullece a todos los mexicanos, sin embargo, en las últimas décadas la brecha entre las clases sociales cada vez es más profunda, hoy más que nunca se ha concentrado el ingreso en unas cuantas familias, como nunca antes, un crecimiento del Producto Interno Bruto ralentizado y por ende un nulo desarrollo del bienestar social.

Los ingresos petroleros representan una significativa tercera parte de los ingresos del gobierno, como bien se sabe hoy el crudo atraviesa una crisis financiera en el mercado internacional, y los resultados para México del último ejercicio fiscal no son alentadores; de acuerdo a los informes sobre la situación económica, las finanzas y la deuda pública emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los ingresos petroleros tuvieron una variación real negativa de un 7.5%, por otro lado México tiene una recaudación tributaria no-petrolera muy baja: que aunque registró en 2014 un aumento real del 6.1%, es en el apartado de ISR, IETU e IDE donde se refleja una disminución del 2.5% ocasionada quizá por los ya extintos IETU e IDE. Todo lo anterior sugiere la importancia de tomar medidas que logren una mayor eficiencia en el sistema tributario actual mexicano.

Una reforma fiscal exitosa, sería capaz de eliminar la actual dependencia petrolera de los ingresos del gobierno, lo cual implica una reingeniería total del gasto público y la ampliación de la base de contribuyentes para generar ingresos adicionales, los antecedentes señalan que el sistema impositivo ha evolucionado hacia un esquema más moderno y eficiente, ya que evita la doble tributación, gradualmente se ha acoplado a los niveles internacionales. Al mismo tiempo subsisten problemas graves como la base fiscal reducida y una legislación complicada y costos para los

contribuyentes y para el mismo órgano recaudador, además de que algunas de estas modificaciones no han disminuido mucho la práctica de la elusión fiscal, en particular de los grandes contribuyentes.

La ampliación de la base de contribuyentes es un proceso complicado y habrá de darse de manera gradual, procurando reformas que además de aumentar los ingresos en el corto plazo simplifiquen el proceso recaudatorio y creen incentivos para la incorporación a la base de un número mayor de contribuyentes, existe un énfasis en la necesidad de ampliar la base gravable, cada uno de los sectores que pueda verse afectado conduce a consecuencias en mayor o menor grado para la economía del país.

En el particular caso del Impuesto Sobre la Renta Corporativo, no se ha controlado adecuadamente en México, ya que se parte de la teoría que nos indica que para poder estimular la inversión privada lo más adecuado es darle a los inversionistas mayores facilidades, lo cual implica una tasa impositiva muy pequeña, el consentimiento del estado para múltiples exenciones, existencia de regímenes preferentes, y las lagunas fiscales que en definitiva favorecen al sector privado en sus más altos deciles de ingreso y de riqueza, desvirtuando totalmente la progresividad del ISR, que su misma naturaleza le otorga.

La problemática radica en que el aumento del tipo impositivo del ISR corporativo, puede tener un efecto negativo en la inversión privada, que como sabemos es fundamental componente del Producto Interno Bruto de la nación, por lo tanto deberé encontrar la respuesta sobre ¿Qué incentivos son los que permiten que el estado pueda aumentar la recaudación del Impuesto Sobre la Renta Corporativo, sin que se afecte la inversión privada?

A continuación se describe la estructura del presente trabajo, inicialmente, se presenta en el primer capítulo las bases conceptuales en torno al sector público, sus objetivos, instrumentos y fuentes de ingreso. Así en esa misma sección se describen los ingresos tributarios, los conceptos y elementos que los componen, las características que debe tener un sistema tributario ideal, se repasa las teorías de

progresividad de los impuestos y se expone a grandes rasgos la teoría de los impuestos óptimos, de igual forma se expone a grandes rasgos el modelo neoclásico de la inversión y el modelo del acelerador, el modelo de la función inversa, la teoría Q de la inversión, entre otros.

En el segundo capítulo se presenta una investigación sobre la situación actual de México con respecto a su recaudación tributaria y su comparativo a nivel internacional, se explora el universo de impuestos y regímenes fiscales con su fundamento legal. Se exploran de igual forma, los esfuerzos que se dan en materia de política fiscal a través de las diversas reformas tributarias en México con el objetivo de volver al sistema impositivo más eficiente y equitativo, concluyendo con un pequeño apartado que expone a grandes rasgos un estudio de la evasión fiscal del Impuesto Sobre la Renta en México.

En un tercer capítulo denominado Incidencia fiscal del Sistema de Renta Corporativo y su repercusión en la Inversión Privada en México, se expone en primera instancia un análisis de la progresividad de dicho impuesto, auxiliado de cuadros analíticos de la distribución del ingreso, de las fuentes del mismo y los indicadores de desigualdad inmersos en el sistema, estratificados por niveles. En un segundo apartado se plantean cuatro modelos econométricos. En el primer y segundo modelo se busca la explicación de los determinantes de la inversión privada y en el tercer y cuarto modelo se plantean los determinantes de la recaudación del impuesto sobre la renta.

Por último, en la sección de conclusiones, se recogen los hallazgos más relevantes durante la realización del presente trabajo de investigación.

Capítulo 1.- Bases Conceptuales

1.1.- El Sector Público.

1.1.1- Objetivos del Sector Público.

Una sociedad está conformada por todas aquellas empresas productoras y distribuidoras de bienes y servicios, y por instituciones que aunque también prestan servicios sociales, éstas a diferencia de las primeras que se financian con el cobro de un precio, lo hacen mediante ingresos coactivos (tributos) y contribuye a la igualdad o estimula un crecimiento económico más intenso y estable, Valle (2013) denomina a esas entidades como el “tejido institucional” que conocemos como sector público.

Como primer punto se afirma, lo imprescindible que resulta la existencia del sector público, dado que es parte integral del funcionamiento de todo grupo social, Ayala (2001) menciona que el sector público, puede estudiarse desde cuatro perspectivas diferentes: a) Institucionalidad, b) Organización, c) Política y d) Evolución de sus principales indicadores o tamaño del estado. Independientemente de la perspectiva de análisis las funciones básicas que tiene a su cargo son:

- Mejorar la asignación de recursos en la economía,
- Mejorar la distribución del ingreso y la riqueza,
- Ayudar a la estabilización de la economía,¹
- Crear confianza y certidumbre a través del mantenimiento y vigilancia del sistema legal y regulatorio de la economía.

Dichas funciones se acentúan en las economías en desarrollo, incluidas las economías en transición al mercado, porque las fallas del mercado son mayores y porque los mercados son inexistentes o precarios.

¹ Richard Musgrave uno de los más grandes hacendistas del siglo XX, pensaba que el estado tenía tres brazos económicos. El brazo de la estabilización, el brazo de la asignación y el brazo de la distribución. Actualmente se reconoce que las tres actividades del Estado están relacionadas

Hasta este punto, es importante remontarnos al concepto de las diferentes escuelas de pensamiento, para apreciar la evolución de la concepción al respecto del Sector público (Valle, 2013); Adam Smith reconocía en su obra “La Riqueza de las Naciones”, que se requería la presencia de un sector público que se encargara de prestar servicios tales como la defensa, el orden público, la justicia y las obras públicas de gran dimensión que el mercado no podía atender. Sin embargo más allá de este “mal necesario”, la preocupación de los economistas clásicos por el crecimiento económico les llevó a enunciar normas y principios de neutralidad, muchos de los cuales han perdurado hasta nuestros días.

En las propias estribaciones del clasicismo, ya a mediados del XIX, con autores como John Stuart Mill o Jeremías Bentham, surgiría la preocupación de los cambios significativos y las recomendaciones sobre la estructura impositiva más adecuada para contribuir a la igualdad.

La aparición del Marginalismo y el Neoclasicismo aportarían una preocupación específica por utilizar eficientemente los recursos escasos de la sociedad. El Neoclasicismo británico hizo grandes aportaciones en el terreno del análisis de los efectos económicos de los gastos, y especialmente de los ingresos públicos. Por su parte, el Marginalismo continental estudió la naturaleza y características de los bienes y servicios públicos en cuya prestación falla el mercado y deben ser cubiertos por el sector público. Una línea de investigación que obligaba a plantearse cómo determinar el nivel necesario de bienes y servicios públicos, toda vez que su consumo conjunto hace difícil fijar con precisión la demanda de los mismos y la naturaleza de los impuestos con los que deban cubrirse sus costes.

Más adelante, al hilo de la Gran Depresión, la economía keynesiana aportaría la preocupación por la estabilidad del crecimiento. Cómo crecer sin una inflación dañina y sin la existencia de niveles lacerantes de desempleo. La síntesis neoclásica, más allá de discusiones sobre el predominio de unas u otras escuelas de pensamiento, apunta hoy hacia una visión integrada del servicio del sector público a todas esos objetivos dispares, dentro de un marco de compatibilidad imprescindible que las decisiones políticas deben fijar.

Es entonces, que el sector público comenzó una expansión sin precedentes desde la crisis de 1929, este proceso expansivo se reflejó en un conjunto amplio y creciente de actividades económicas que progresivamente tomó a su cargo, sus nuevas funciones rebasaron las que convencionalmente hoy se le habían atribuido.

Hoy en día se puede afirmar que el sector público ha experimentado una importante reestructuración que ha significado un retroceso en algunas de sus actividades, principalmente las que se refieren a su participación económica: reducción de empresas públicas al grado de que los temas de discusión que hoy se enfrentan están relacionados con crisis fiscal del Estado, crisis de gobernabilidad y de legitimidad, fallas de gobierno, el fracaso de la planeación económica, la ineficiencia de la empresa pública, entre otros.

Lo anterior quizá fundamentado en que el Sector Público como ente regulador de la economía, es quien se encarga de administrar los recursos provenientes de la recaudación de contribuciones; lo anterior para poder orientar políticas que permitan promover el crecimiento y el bienestar social, lo cual como hemos analizado previamente es esencial para el funcionamiento de la economía de un país, es decir no puede prescindirse del sector público.

En el Banco Interamericano de Desarrollo (2005) se plantea un análisis en el que se señala como cuestionable el papel del estado, se ha llegado a la expresión de “Estado subsidiario”, para referirse a la proposición de que el estado debe asumir un papel mínimo, en otras palabras debe reducir su participación en la economía para dar lugar a un mayor protagonismo del sector privado. Ante lo que, el autor argumenta también que es claro que la producción de bienes privados debe estar en manos de agentes privados, pero también hay que reconocer que sin la provisión de bienes públicos una economía de mercado no puede funcionar.

De igual forma Gimeno (2005) enlista las actividades consideradas como los objetivos más importantes del estado:

- Alto nivel de consumo corriente privado
- Satisfacción de necesidades colectivas

- Afianzamiento del crecimiento económico
- Influencia sobre la distribución de la renta
- Alto nivel de empleo
- Balanza de comercio exterior satisfactoria
- Nivel estable de precios
- Uso eficiente de los recursos nacionales.

En nuestro entorno económico, inmersos en un sistema de economía de mercado, el papel que el sector público tiene, se lo debe a los fallos de mercado en relación con los objetivos que la política económica genera. El sector público debe acudir a reforzar o incluso a sustituir al mercado cuando éste es incapaz o ineficaz para lograr tales finalidades, señala Valle (2013).

Por lo tanto deben tomarse en cuenta las diferencias entre los distintos países, sin embargo la doctrina señala tres grandes objetivos que se comparten por todas las sociedades modernas:

- 1.- Lograr una prestación eficiente de los bienes y servicios que las personas necesitan para satisfacer sus necesidades (el “quantum” de la producción de bienes y servicios);
- 2.- Contribuir a una distribución equitativa de la renta y de la riqueza (definir el criterio de “para quién” es el resultado de la producción); y
- 3.- Colaborar al logro de una senda de crecimiento estable de la economía.

En términos generales podemos decir que la misión del sector público es elevar el bienestar de los ciudadanos en un contexto de libertad y democracia. Sin embargo es necesario el estudio hoy en día de las causas de incapacidad, sistemática del Estado para cumplir los objetivos antes enunciados, los cuáles son la información limitada, el control limitado de las empresas privadas, el control limitado de la burocracia y las limitaciones impuestas por los procesos políticos (Stiglitz, 2000).

1.1.2.- Instrumentos del Sector Público.

El Sector Público para cumplir con las funciones antes descritas cuenta con un conjunto de posibles instrumentos entre los que cabe destacar:

- Las políticas de estabilización económica
- Las políticas de asignación de recursos
- Políticas de redistribución.

Es decir se presentan los campos de acción, dentro de los cuáles el sector público puede emprender acciones que le permitan el cumplimiento de sus objetivos; los cuáles deben estar orientados al bienestar social.

Segura (1999) interroga en su análisis: si partiendo de la situación actual se necesita ¿más estado y menos mercado, o lo contrario?; ante lo cual coincido en que es difícil dar respuesta a ello, sin embargo lo que sí es seguro es que se necesita un mejor estado y un mejor mercado. Un Estado que se preocupe más por las condiciones de estabilidad agregada, que garantice las condiciones de competencia y asegure que los beneficios de ésta se transmiten a los ciudadanos como consumidores; un Estado más neutral fiscalmente, que asegure a los individuos frente a riesgos no previsibles, que gestione con mayor eficiencia programas destinados a mejorar la igualdad de oportunidades y no de resultados finales, que siempre deben depender del esfuerzo y las decisiones individuales de cada ciudadano.

Planteado lo anterior, no es muy descabellado señalar que la brecha existente entre los países en materia de desarrollo económico, se pueden explicar por el papel del sector público, ya que la historia económica demuestra que las transacciones económicas influyen en el desempeño de los países, sin embargo la existencia de una fuerte economía del sector público que provea de manera eficiente bienes y servicios, leyes y normas, infraestructura, influyen aún más.

Samuelson & Nordhaus (2010) sintetizan que un país para poder alcanzar sus metas macroeconómicas, tienen dos rutas a seguir; la política fiscal y la política monetaria.

La **política fiscal** denota el uso de los impuestos y de otros gastos de gobierno. Los gastos gubernamentales son de dos tipos, de consumo (gasto en bienes y servicios, transferencias gubernamentales) o de inversión, por lo tanto el gasto del gobierno determina el tamaño relativo de los sectores público y privado, es decir, cuánto el PIB se consume de manera colectiva.

La otra parte de la política fiscal son, los impuestos, que en el presente estudio se aborda el caso específico del Impuesto Sobre la Renta corporativo, los impuestos afectan la economía global al afectar el ingreso de la gente, ya que inciden en el monto que la gente destina a la compra de bienes y servicios, así como en el monto de los ahorros privado. El consumo y el ahorro privados tienen efectos importantes en la inversión y en la producción, tanto en el corto como en el largo plazo.

De igual forma los impuestos afectan el precio de los bienes y de los factores de la producción, por consecuencia influyen como incentivos de la inversión e impulso del crecimiento económico.

La **política monetaria** es la que el gobierno conduce mediante el manejo del dinero, crédito y sistema bancario del país. Estableciendo principalmente metas de corto plazo en las tasas de interés, y luego comprando y vendiendo valores gubernamentales para alcanzar esas metas, en otras palabras, es una excelente herramienta en la que más se apoyan los países para estabilizar el ciclo de negocios de una economía.

1.1.3.- Ingresos del Sector Público.

Los recursos que el Sector Público requiere para cumplir con sus funciones antes descritas, la CONAC² en el (DOF, 2013) describe las siguientes fuentes de financiamiento:

1. Recursos Fiscales: Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, contribuciones distintas de las anteriores

² Comisión Nacional de Armonización Contable.

causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, productos y aprovechamientos; cuotas y aportaciones de seguridad social, asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y organismos autónomos, así como a las entidades paraestatales federales, estatales y municipales.

2. **Financiamientos internos:** Son los recursos provenientes de obligaciones contraídas con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

3. **Financiamientos externos:** Son los recursos obtenidos por el Poder Ejecutivo Federal provenientes de obligaciones contraídas con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior. (Sólo aplica para el Poder Ejecutivo Federal).

4. **Ingresos propios:** Son los recursos generados por los poderes legislativo y judicial, organismos autónomos y municipios, así como las entidades paraestatales o paramunicipales respectivas, en el entendido de que para el caso de entidades de la Administración Pública Federal se estará a lo dispuesto por el artículo 2, fracción XXXI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. **Recursos Federales:** Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación y que se destinan a los Gobiernos Estatales o Municipales.

6. **Recursos Estatales:** Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos Estatal o del Presupuesto de Egresos Estatal y que se destina a los gobiernos municipales.

7. **Otros recursos:** Son los recursos provenientes del sector privado, de fondos internacionales y otros no comprendidos en los numerales anteriores.

De igual forma el Sistema Integral de Documentación e Investigación (2000) presenta en su estudio, un desglose de la estructura de los principales ingresos federales, los cuales podemos apreciar mediante un esquema.

Se observa en la ilustración 1 que los ingresos públicos se dividen en dos grandes rubros: los ingresos ordinarios y los ingresos extraordinarios; que son los ingresos recaudados en forma regular y los ingresos que no se obtienen de manera constante, tales como: la enajenación de bienes nacionales; contratación de créditos externos e internos (empréstitos) o emisión de moneda por parte del Banco de México respectivamente.

Los ingresos ordinarios se dividen en aquellos que provienen de la actividad fiscal denominados ingresos corrientes, y aquellos que provienen del manejo del patrimonio estatal, como son las ventas por remate de activos físicos y valores financieros, de igual forma a los que obtiene el gobierno federal a través de la banca nacional y extranjera, éstos últimos son llamados los ingresos de capital.

Ahora bien, los ingresos corrientes antes mencionados se clasifican en dos grandes rubros:

Los que se obtienen a través de los organismos y empresas paraestatales, tales como:

- Petróleos Mexicanos (PEMEX);
- Comisión Federal de Electricidad (CFE);
- Caminos y Puentes Federales de Ingresos (CAPUFE);
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA);
- Lotería Nacional;
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y

Los que se obtienen a través del gobierno federal vía la SHCP: Estos comprenden los ingresos tributarios y los no tributarios, estos últimos son los ingresos obtenidos por productos, aprovechamientos y derechos.

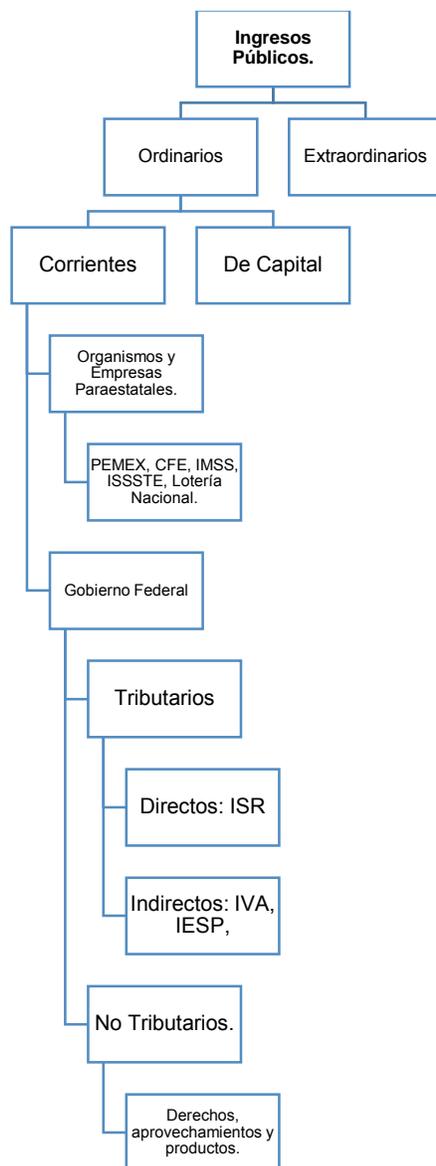


Ilustración 1.- Clasificación de los Ingresos del Sector Público. SIDI (2000)

Mientras que los ingresos tributarios son los que se obtienen como resultado de las imposiciones fiscales, y pueden ser directos³ cuando recaen sobre las personas y gravan el ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio; e indirectos cuando recaen sobre los objetos o cosas. Se les conoce también como impuestos al gasto debido

³ En México el principal impuesto directo es el Impuesto Sobre la Renta y el principal impuesto indirecto es el Impuesto al Valor Agregado.

a que se grava a los contribuyentes a partir de los gastos de producción y consumo en los procesos de compra-venta.

En términos generales los ingresos del sector público pueden tomar la forma de impuestos, tasas o empréstitos: Los impuestos y las tasas se obtienen del sector privado, sin que eso implique una obligación del gobierno hacia el contribuyente, es decir, no hay contraprestación. Los empréstitos implican un retiro de fondos a cambio del compromiso del gobierno de devolverlos en una fecha futura y de pagar una tasa de interés previamente acordada entre el oferente y el demandante del crédito (Sistema Integral de Documentación e Investigación, 2000).

1.2.- Ingresos Tributarios.

1.2.1.- Conceptos y elementos de los impuestos.

En el transcurso del tiempo, se ha visto en las diferentes civilizaciones del mundo, que la única manera que han ideado los estados para poder cumplir con la función de proveer a la sociedad del bienestar social que demandamos, es a través de la recaudación de contribuciones, también se puede obtener ingresos emitiendo deuda pública o privatizando algunos de los bienes que forman parte de su patrimonio, pero lo habitual es que el estado se financie con la recaudación de contribuciones.

Específicamente hablando de impuestos, en la actualidad sabemos que cada país ha conformado un sistema tributario característico del mismo, y sabemos que en el caso de México la eficiencia del sistema tributario resulta cuestionable en muchos aspectos, sin embargo son diversos los países que enfrentan dicha situación; en primera instancia la deficiente recaudación de las administraciones tributarias puede deberse a la crisis mundial financiera, económica y social ha impactado a la mayoría de los países. Ante lo cual los países han tomado medidas definitivas como: el combate a las planeaciones fiscales agresivas y a paraísos fiscales, mediante el intercambio de información; la tendencia a celebrar convenios en materia fiscal; el anonimato que ofrecían los intermediarios financieros, mediante el secreto bancario ha dejado de ser un obstáculo para compartir información fiscal y para ser detectado

por las administraciones hacendarias. Bertola & Ocampo (2010) señalan que el grupo de los veinte países más desarrollados del mundo⁴, recientemente publicó un comunicado sobre la cooperación internacional, enfatizando la necesidad de implementar estándares internacionales sobre el intercambio de información.

El punto de partida para el presente análisis son los impuestos, cuyas características principales son:

- Un impuesto es una prestación en dinero o en especie que no tiene contraprestación directa por parte del Estado;
- La imposición se establece unilateralmente por el Estado en forma general;
- Es de carácter coactivo, es decir, si no se cumple, el Estado puede utilizar el poder legal para hacerlo cumplir y el destino de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas

García (2003) define a los impuestos como un pago coactivo a la Hacienda Pública que no da derecho a contrapartida directa alguna. Todo impuesto debe contener al menos tres elementos: la definición de su base, la estructura de los tipos de gravamen y la identificación del contribuyente, que es la persona física o jurídica obligada a pagarlo.

La base imponible.- Es la cantidad sobre la que recae el impuesto. Puede consistir en unidades físicas o valores monetarios. Se le aplican deducciones permitidas, y al resultante se le denomina base liquidable.

Estructura de los tipos impositivos.- En primer lugar el tipo impositivo se refiere a la cuantía o proporción que hay que aplicar a la base imponible para determinar la obligación tributaria de un contribuyente. Existen dos formas de gravar la base liquidable: con una cantidad fija o con un porcentaje sobre su valor, cuando el tipo es independiente del valor monetario de la base (por establecerse sobre las unidades físicas de peso o volumen del bien gravado), los impuestos se denominan

⁴ Es un foro de 19 países de cooperación y consultas entre los países en temas relacionados con el sistema financiero internacional.

específicos; y cuando el tipo se define como un porcentaje del precio de un bien o servicio (como el impuesto sobre el valor añadido), se denominan ad valorem.

El tipo de gravamen puede ser único o formar una tarifa o escala de tipos graduados. En el primer caso, el tipo único define el porcentaje de la base liquidable en la que consiste la obligación tributaria del contribuyente, como ocurre en el impuesto proporcional (o lineal) sobre la renta. Cuando se trata de una tarifa, si los tipos marginales de gravamen aumentan cuando lo hace la base liquidable, el impuesto se denomina progresivo y si disminuyen con el aumento de la base liquidable, regresivo.

Por otro lado, Romero (2005) menciona los siguientes elementos:

Sujeto: son los agentes que participan en el proceso de recaudación. De este modo tenemos que, existen dos tipos de sujetos: **Sujetos activos:** Aquellos que tienen el derecho de exigir el pago de los tributos. En este grupo tenemos a la federación, las entidades federativas y a los municipios y; **Sujetos pasivos:** son los causantes o contribuyentes que pueden ser personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras que tienen legalmente la obligación de pagar algún impuesto.

Objeto del impuesto: es aquello que normalmente da el nombre a la contribución respectiva, por ejemplo: el ingreso, el valor agregado, el activo.

Tasa: Es el monto del impuesto expresado, por lo regular, en porcentaje. Existen las siguientes modalidades: **Tasa proporcional:** cuando los ingresos personales varían en la misma proporción que lo hacen los impuestos; **Tasa progresiva:** cuando los ingresos personales se incrementan en una mayor proporción que el incremento en los impuestos y **Tasa regresiva:** cuando los ingresos personales se incrementan en una menor proporción que el incremento en los impuestos.

1.2.2.- Sistema tributario ideal

Angulo (2011) menciona que las políticas públicas deben tener visión de largo plazo que proporcione un horizonte estable y congruente para las decisiones de los agentes económicos. Por lo que el sistema tributario de un país tiene un doble papel

fundamental: por una parte, debe ser un sistema promotor de la inversión y el ahorro, fuentes indispensables para el crecimiento económico. Debe ser un motor de la competitividad y del desarrollo tecnológico. Planteado dicho panorama ¿Cuáles serían las características ideales de un sistema tributario?

Vito (2001) comenta que idealmente un sistema tributario debería aumentar los ingresos del país, sin que exista un excesivo endeudamiento de éste y sin desalentar la actividad económica, además manteniéndose dentro de los parámetros estándar a nivel mundial.

Ante lo planteado, el sector público tiene una tarea muy compleja en el ámbito del sistema tributario, y hay que considerar que el esfuerzo de una economía en desarrollo al implementar un sistema tributario eficiente en definitiva es el doble, dado que en esos países:

- La mayoría de los trabajadores del país están en sectores informales o actividades primarias, por lo tanto la base gravable de impuestos es difícil de calcular.
- Los impuestos al consumo son altamente regresivos, ya que la mayoría de la población no consume en las tiendas formalmente registradas.
- Las autoridades públicas no tienen visión y por lo tanto no asignan el recurso necesario para establecer un sistema fiscal racional, moderno y eficiente.
- Existen deficiencias en la generación de estadísticas fiables.
- La distribución de la renta es desigual, ya que se favorece a los estratos más altos de la población.
- Existe ineficiencia en la recaudación de ingresos personales y los impuestos de propiedad.
- El fracaso de las medidas de progresividad satisfactoria (Dado que los deciles más altos tienen poder económico y político, que les permite eludir las reformas fiscales).

De igual forma se presentan los principios que rigen al sistema tributario de acuerdo con Albornoz (2011), estos deben ser:

1.- Principio de legalidad: Los tributos se deben establecer por medio de leyes, es decir, por medio de disposiciones de carácter general y emanado del poder legislativo. Todo tributo, rebajas y exenciones deben estar expresos en un instrumento jurídico, para que de esta forma sea de obligatorio cumplimiento por todos los ciudadanos que incurran en el hecho imponible.

2.- Principio de generalidad: Este principio alude al carácter extensivo de la tributación y significa que cuando una persona física se halla en las condiciones que marcan, según la Ley, la aparición del deber de contribuir, este debe ser cumplido, cualquiera que sea el carácter del sujeto, categoría social, sexo, nacionalidad, edad o cultura.

3.- Principio de igualdad: Señala que no debe excluirse a ningún sector de la población para el pago del tributo.

4.- Principio de progresividad: Entendiéndose por éste como aquel en que la relación de la cuantía del impuesto con respecto al valor de la riqueza gravada aumenta a medida que aumenta el valor de ésta. Es decir a mayor ingreso percibido, mayor será el grado o nivel de gravamen aplicado. Es decir la justa distribución de las cargas públicas

Por otro lado Amieva-Huerta (2010) menciona que un sistema impositivo es “neutral” cuando no afecta los precios relativos, un sistema impositivo es eficiente cuando los impuestos no distorsionan demasiado las decisiones económicas de las personas, los costos administrativos del sistema fiscal son bajos y se promueve el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Es Musgrave (1999) quien plantea dos criterios para diseñar la estructura tributaria con el objetivo de mejorar la equidad en la distribución del bienestar: El principio del beneficio y el principio de la capacidad de pago.

El primero establece que los impuestos deberían pagarse de acuerdo con los beneficios que se derivan del gasto público, y de esta forma la equidad podría alcanzarse; sin embargo en la provisión de bienes públicos no es posible excluir a

los no contribuyentes, y mucho menos las personas revelarán sus preferencias por el uso de un bien público, ante esta circunstancia, resulta imposible tratar de aplicar este principio.

En relación con el principio de capacidad de pago, se dice que un sistema impositivo es equitativo cuando los impuestos pagados por los individuos reflejan su capacidad de pago, medida en término de riqueza, ingreso o consumo; por lo tanto, este precepto incorpora el problema de la distribución del ingreso, incluyendo dos conceptos básicos: equidad horizontal y equidad vertical.

Los conceptos anteriores son sumamente importantes, ya que para que un sistema de tributación funcione con eficiencia, la gente ha de tener confianza en que los impuestos se recauden equitativamente y que cada uno pague su parte. Esto es, si se generaliza el sentimiento de que el sistema tributario está mal aplicado, la moral del contribuyente cumplido decae;

“La buena voluntad en cuanto a pagar los impuestos es una de las fuentes de la fuerza nacional” (Escobar et al, 2007).

De ahí emana la importancia de la equidad en los impuestos, es un elemento indispensable de un sistema de cumplimiento voluntario, la magnitud de los impuestos recaudados significa asimismo que los resultados de la economía se vean afectados.

Dado lo anterior, es necesario abordar la equidad horizontal y la equidad vertical: La equidad horizontal se refiere a que dos personas “iguales” que tienen el mismo ingreso gravable, deberán estar sujetas al mismo impuesto; mientras que la equidad vertical indica que dos personas “desiguales”, con distintas capacidades de pago, es decir con diferentes niveles de ingreso, deberán pagar distintos montos de impuestos.

La falta de equidad horizontal distorsiona la asignación de recursos y aumenta los incentivos a la evasión. La evasión constituye una fuente importante de inequidad horizontal, debido a que la carga fiscal recae sobre los contribuyentes cumplidos,

aunque el beneficio derivado de los servicios públicos sea para todos. Es importante que los individuos perciban que el sistema fiscal es equitativo para que no evadan los impuestos.

En lo que respecta a la equidad vertical, el efecto de cobrar más a ciertas personas y menos a otras, para financiar los servicios públicos, parece justo; sin embargo, la progresividad del impuesto al ingreso personal no necesariamente reduce la desigualdad del ingreso.

En los últimos años ha habido una tendencia general para que los países disminuyan la progresividad de sus sistemas tributarios, dado que la evidencia demuestra que su efecto en la distribución del ingreso es relativamente menor; de manera que, como ya se mencionó, es más útil la política del gasto para tratar problemas redistributivos que la política tributaria. De hecho tal como señala Amieva-Huerta, (2010) tasas marginales muy elevadas incentivan la evasión y elusión tributaria, por lo que resulta necesario mantener la progresividad en los impuestos al ingreso de las personas en un rango moderado, pues el bienestar de los más pobres no se maximiza necesariamente con un impuesto progresivo al ingreso.

Considero que esta tendencia de reducir la progresividad en la estructura tributaria, significa que el instrumento redistributivo más apropiado es el gasto social, sin embargo desde esta óptica se observa como una indiferencia social.

Por otro lado García (2003), hace mención a que los sistemas fiscales que podemos observar en funcionamiento, surgieron para recaudar ingresos en países que atravesaban por diferentes circunstancias económicas y políticas, y poseían capacidades administrativas muy variadas. Estos condicionantes han ejercido probablemente tanta influencia sobre las estructuras fiscales como las recomendaciones basadas en el análisis racional. Hay que tener en cuenta, además, que en un mundo con un grado creciente de internalización de las actividades económicas, es poco realista suponer que los países pueden elegir libremente la estructura fiscal que desean en particular si son pequeños.

Las propiedades ideales que se enumeran a continuación pueden verse como referencias útiles para evaluar los sistemas existentes y orientar la corrección de sus fallos.

- Equidad
- Eficiencia
- Claridad
- Costes bajos de administración y cumplimiento
- Flexibilidad
- Soberanía
- Protección de los derechos de las generaciones futuras

1.2.3.- Progresividad de los impuestos

Un impuesto recibe el nombre de proporcional, progresivo o regresivo dependiendo de que la fracción que toma de la gente de altos ingresos sea igual, mayor o menor que la fracción que toma de las familias de bajos ingresos.

Como se había analizado previamente los impuestos se pueden clasificar según la relación entre los sujetos: en Directos e Indirectos.

a) Impuestos directos: Son impuestos que gravan la renta, el ingreso, los beneficios, la acumulación de riqueza, los valores en activos financieros y reales, o el ejercicio de actividades económicas con fines de lucro.

b.) Impuestos indirectos: Son impuestos que gravan al gasto, el consumo de bienes o la transferencia de riqueza, tomando como indicador la presunción de capacidad contributiva o las actividades relacionadas con la producción de bienes.

Dada esta sub-clasificación tiene cabida en este momento el criterio que se utiliza para evaluar la conveniencia de utilizar un impuesto al ingreso o al consumo, es necesario analizarlos a la luz de los criterios de eficiencia y equidad.

Existe la creencia de que gravar el ingreso conlleva un costo en eficiencia mayor que el generado por grabar el consumo, debido a que un impuesto al ingreso grava

el trabajo y el capital. El impuesto al ingreso genera una distorsión en la decisión ocio trabajo, afectando los niveles de trabajo, ahorro e inversión, puesto que grava los ingresos laborales, los pagos al capital y los rendimientos de los distintos instrumentos de ahorro. Además, en contraste con los impuestos al consumo, los impuestos al ingreso son ineludibles. El impuesto al consumo no genera ese tipo de distorsiones y promueve el ahorro, la inversión y el empleo.

El impuesto al consumo, a diferencia del impuesto al ingreso, incluye en su base la riqueza existente al momento de introducir el impuesto, por lo que el gravamen inicial de la riqueza acumulada no afecta la eficiencia de la economía, pues recae en decisiones ya tomadas. Así, el impuesto al consumo es más eficiente que el impuesto al ingreso, dado que incorpora en su base impositiva elementos cuyo gravamen no distorsiona la economía.

Adicionalmente un impuesto al ingreso es más difícil de monitorear y, por ende, el costo administrativo de aplicarlo es mucho más alto que el de un impuesto al consumo, el cual resulta relativamente sencillo de administrar. Sin embargo, en términos de equidad vertical, un impuesto al consumo resulta regresivo al compararlo con un impuesto al ingreso, porque se grava por igual al rico que al pobre. Asimismo, la equidad del impuesto se puede alcanzar a tasas bajas a costa de una menor recaudación.

En la actualidad los países avanzados se apoyan fuertemente en impuestos progresivos al ingreso. Con impuestos progresivos, una familia que tienen un ingreso de 50 000 pesos paga más impuesto que otra que tiene 20 000 pesos. No sólo la familia de mayor ingreso paga un mayor impuesto a su ingreso, sino que paga una mayor fracción de ese ingreso.

Este impuesto progresivo contrasta con un impuesto estrictamente proporcional, en el que todos los causantes pagan exactamente la misma proporción de su ingreso. Un impuesto regresivo toma una fracción mayor del ingreso de las familias pobres, que el que toma de las familias ricas.

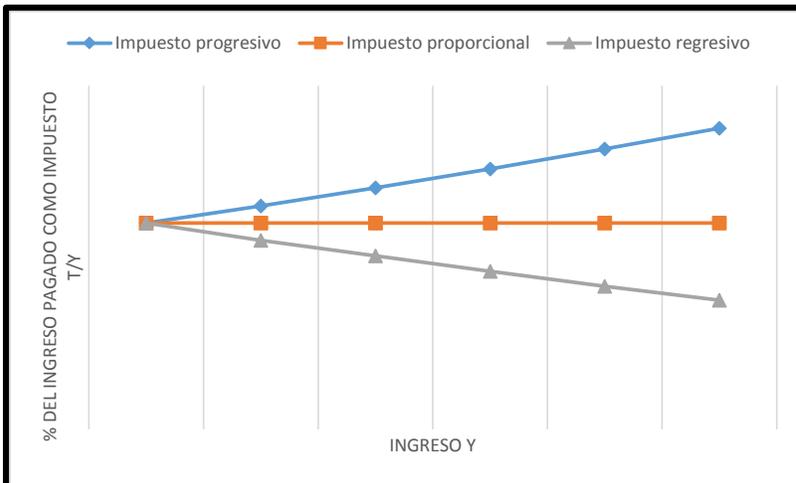


Ilustración 2.- Impuestos progresivos, proporcionales y regresivos.

Tal como se ilustra en la imagen la tendencia de un impuesto progresivo es que a mayor ingreso más y más de cada unidad monetaria extra de ingreso, es progresivo, por otro lado si suben en una fracción

constante del ingreso son proporcionales y son regresivos si

representan una carga relativamente mayor para las familias de bajos ingresos que para las familias de altos ingresos.

1.2.4.- Impuestos óptimos

La meta de una tributación eficiente es una preocupación de los economistas y por supuesto de los diversos gobiernos, ante lo cual se debe recordar que la eficiencia

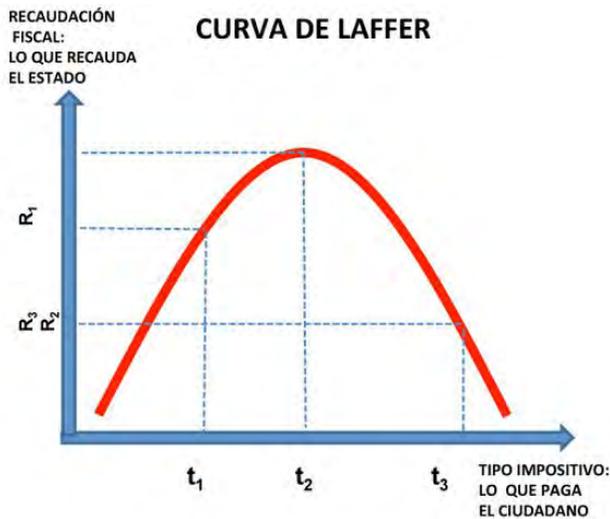


Ilustración 3.- Curva de Laffer

depende principalmente de las tasas marginales que enfrentan los causantes. El efecto de una tasa de impuesto óptima sobre la recaudación se ilustra por la llamada curva de Laffer⁵, en la que se obtienen los máximos ingresos fiscales ante cierta tasa impositiva (T). La hipótesis propuesta por el economista estadounidense, que lleva su

nombre, consiste en la representación gráfica de la forma en la que puede

⁵ Arthur Laffer.- fue un economista estadounidense, representante de la escuela de "supply side economics", quien encontró que existía una tasa impositiva donde se maximizaba la recaudación fiscal

evolucionar la recaudación de los impuestos, respecto a las tasas impositivas. El argumento es que al llegar al punto máximo de la tasa impositiva marginal, la recaudación empezará a disminuir, lo cual representa un aspecto de la economía por el lado de la oferta. (Laffer, Moore, & Tanous, 2008). Si las tasas marginales son demasiado altas y castigan al ingreso adicional, desestimulan el trabajo y el ahorro e incentivan la evasión y la elusión fiscal, lo que reduce la recaudación.

1.3.- La Inversión Privada: los Principios de las Finanzas Sanas

1.3.1.- Generalidades

Las empresas adquieren bienes de capital cuando esperan que éstos les reditúen beneficios, esto es, que el ingreso sea mayor al costo de la adquisición de la inversión.

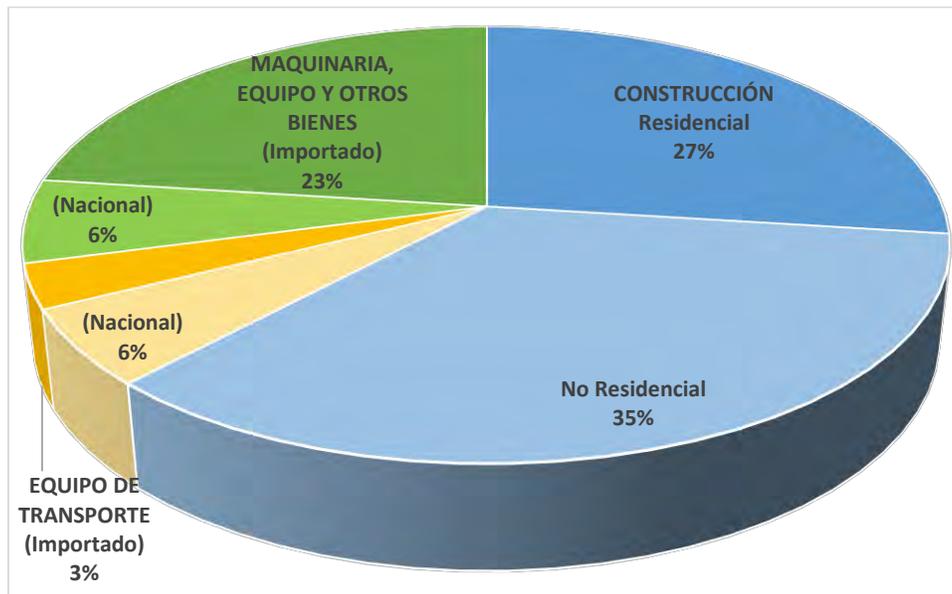
El estado de la actividad económica global es determinante ante las decisiones de inversión, ya que representan los ingresos que se generan. En segundo término los costos de invertir son complejos, tal que tratándose de bienes duraderos, el costo de capital incluye no solo el precio del bien de capital, sino también la tasa de interés que los deudores pagan por financiar el capital, así como los impuestos que las empresas pagan sobre su ingreso, los impuestos son muy importantes porque pueden tener un gran efecto en la inversión. Finalmente las expectativas de beneficios y la confianza de las empresas son centrales para las decisiones de inversión.

La Inversión bruta privada doméstica, o I, el componente doméstico de la inversión nacional, considerado como un componente de la inversión social total, debe recordarse que incluye también la inversión extranjera, la inversión gubernamental y las inversiones intangibles en capital humano y generación de conocimiento. (Samuelson & Nordhaus, 2010).

En América Latina, por ejemplo, la inversión bruta tanto pública como privada representaba en 2008, 22.7% del PIB en promedio. Ésta se financió, en su mayoría (97%), con ahorro interno y sólo un pequeño porcentaje provino de fondos del exterior, con excepción de países como Nicaragua, Panamá y Honduras, que son más dependientes de los recursos foráneos pero a la vez con mayores tasas de inversión.

Las grandes categorías de inversión bruta privada doméstica son la construcción de estructuras residenciales; la inversión en maquinaria y equipo fijo, software y estructuras de las empresas; y en adiciones al inventario.

Gráfico 1.- Destino de la Inversión en México. 2014



Fuente 1: Elaboración propia con datos del INEGI

El instrumento más importante por el cual los gobiernos influyen en la inversión es la tasa de interés. La inversión depende de la tasa de interés, tal que la demanda de inversión escalonada y descendente representa la cantidad que las empresas invertirían a cada tasa de interés. Cada uno de los escalones significa un monto de inversión.

1.3.2.- El modelo neoclásico de la inversión y el modelo del acelerador (Abel 1990)

El surgimiento de la teoría keynesiana, originó los fundamentos microeconómicos de la función consumo, función inversión y la demanda del dinero. De igual forma se buscó una representación cuantitativa de dichos conceptos por medio de estimaciones econométricas de las ecuaciones teóricas.

<p>Jorgenson (1963)</p> <p>Una maximización intertemporal de beneficios sin costos de ajuste.</p>	$I_t = \sum_{i=0}^n \alpha [k_{t-i}^d - k_{t-1-i}^d] + \delta k_t$ <p>Kd.- demanda de capital S.- Tasa de depreciación. Primera aproximación econométrica</p>
--	---

<p>Chenery (1952)</p> <p>Minimización intertemporal de costos sin costos de ajuste</p>	$I_t = \sum_{i=0}^n \alpha [q_{t-i} - q_{t-1-i}] + \delta k_t$ <p>Q.- producto La popularidad del modelo del acelerador se ha debido a que los efectos del producto sobre la inversión son bastante más fáciles de estimar que los correspondientes efectos del costo de uso del capital.</p>
---	--

Que quiere decir que la cantidad que se requiere de capital es una función creciente en el nivel de producción y decreciente en el costo de uso del capital.

Estimaciones econométricas.- Esquema ad-hoc, que postula exógenamente un mecanismo de ajuste gradual del stock de capital a su nivel deseado.

Stiglitz (1994), plantea el principio del acelerador de la siguiente manera:

“... Es decir, la inversión se duplica así misma: el aumento de la producción a que da lugar genera aún más inversión. Si por alguna razón, por ejemplo un incremento del gasto público eleva la producción agregada, las empresas invertirán más, lo cual provocará a su vez, un crecimiento mayor de la producción”.

De esta forma, existe una relación de bicausalidad entre el ingreso y la inversión que de acuerdo con Samuelson y Nordhaus, operaría de la siguiente forma:

“... Una vez que comienza a aumentar la producción, este aumento genera nueva inversión a través del acelerador. La nueva inversión genera un mayor crecimiento de la producción a través del multiplicador. Sin embargo, en un momento dado la producción comienza a poner en tensión la capacidad productiva, por lo que se desacelera su crecimiento. Pero entonces actúa el acelerador en contra de la expansión. El sistema económico se desploma igual que un avión cae en cuanto reduce su velocidad.” (Samuelson & Nordhaus, 1990).

Considerando lo anteriormente planteado con respecto al cobro de impuestos, se afirma la repercusión negativa que esta acción tendrá con respecto a la inversión.

En este marco es importante mencionar que las finanzas ortodoxas tienen como principal proposición que si todos los factores de la producción son normal e inevitablemente utilizados por los agentes privados, se sigue que el Estado puede usar parte de dichos recursos solamente impidiendo que los agentes privados utilicen dichos recursos, es decir, produciendo un típico efecto expulsión denominado “crowding out” del gasto privado por el gasto público (Schumacher, 1944).

El principio de las “finanzas públicas sanas”, se desprende de las proposiciones anteriores, dicho principio implica que el presupuesto público debe estar en equilibrio puesto que de lo contrario se producirá inflación, dado que el exceso de gasto público sobre los ingresos (déficit público), al ser financiado con emisión monetaria, se traducirá solamente en inflación sin afectar las variables reales, en la medida en la que se habrá provocado un incremento neto de la demanda que supera la capacidad productiva potencial del sistema económico. La inflación se evitaría solamente si el gasto público se financia con impuestos, pero en ese caso se dará el mencionado efecto Crowding out.

Los principios de las finanzas sanas que se desprenden de la economía ortodoxa (clásica), es decir, del supuesto de equilibrio de pleno empleo, se sintetizan de la siguiente forma:

- El estado no puede incrementar el nivel de actividad de las empresas.
- El mejor presupuesto es aquel que es pequeño debido a que los impuestos en alguna medida desalientan el ahorro privado, lo cual se supone desalienta la inversión privada.
- Los impuestos más dañinos y destructivos son los que desalientan el ahorro privado, como los impuestos a las herencias, los impuestos elevados al ingreso, los impuestos a las ganancias de las empresas, y en general todos los impuestos a las distintas clases de riqueza. Por su parte los impuestos

indirectos desalientan directamente al consumo y por lo tanto son menos dañinos desde el punto de vista económico.

- El déficit público posiblemente conducirá a la inflación y seguramente a una reducción en la acumulación de capital privado. El déficit será inflacionario si es financiado con emisión monetaria o a través de deuda de corto plazo del gobierno, debido a que la tasa de interés no aumentará lo suficiente para provocar una caída de la inversión privada que pudiera compensar el incremento del gasto público generándose un exceso de demanda.
- El déficit público aún si se financia de modo tal que no genere inflación, debe conducir a una reducción de la tasa de crecimiento porque resulta de una disminución del ahorro de la sociedad que, de otra forma, podría haber sido utilizado para incrementar el capital real, a menos que el gobierno utilice los fondos que ha pedido prestado exclusivamente para la creación de equipo de capital en el mismo monto que lo hubieran hecho los inversionistas privados.
- Por último, el pago de la deuda nacional debe hacerse tan rápido como sea posible y para ello deben emplearse impuestos al consumo. Ello porque, para la economía clásica la deuda representa un peso muerto, no significa una hipoteca para el futuro sino más bien la pérdida de oportunidades. La deuda nacional mide el grado en el cual el Estado ha impedido que el ahorro de la comunidad se tradujera en incrementos del capital real de la nación. De este modo, el pago de la deuda nacional significa remedia ese problema (Schumacher, 1944).

1.3.3.- El modelo de la función inversión

Eisner y Strotz (1963)	Introducen los costos de ajuste en la formulación de la decisión de inversión. Generan una demanda flujo que representa las variaciones deseadas del stock de capital
-------------------------------	--

La notación es la siguiente:

q= Producto

I= Trabajo
 k= Capital
 P= Precio nominal del producto
 W= Salario nominal
 J= Precio Nominal del Capital
 R= Tasa de interés nominal
 E= Tipo de cambio nominal
 δ = Tasa de depreciación
 q= f(I,k)= Función producción
 k'= Inversión neta
 k'+ δ k= Inversión bruta
 (1/2)ck'²= Costo de ajuste donde c>0

La derivación de los tipos de función inversa, surgen de maximizar beneficios a través del tiempo, y la que se obtiene de minimizar costos también a través del tiempo.

MAXIMIZACIÓN INTERTEMPORAL DE BENEFICIOS	MINIMIZACIÓN INTERTEMPORAL DE COSTOS
<p>La inversión óptima se puede representar por medio de una ecuación diferencial de primer orden.</p> $k' = h\left(k; \frac{W}{P}, \frac{J}{P}, R + \delta - \frac{J'}{J}\right)$ <p>La función inversión depende de dos precios relativos y de una tasa de interés real, a los cuales se les puede dar una interpretación económica diversa, según la naturaleza del producto y los insumos.</p>	<p>La inversión óptima también se puede plantear como una minimización de costos restringida.</p> $k' = g\left[k; q, \frac{J}{W}, +R + \delta - J'/J\right]$ <p>Se supone que la empresa minimiza el valor presente de los costos, que incluyen el costo de ajuste, sujeta a que el nivel de producción tome un valor constante.</p>

1.3.4.- La teoría Q de la inversión

Una teoría de la inversión alternativa, y además consistente con la maximización intertemporal de beneficios con costos de ajuste, es la teoría Q de la inversión de **Tobin (1969)**

$$Q = \frac{\text{Valor de mercado de la empresa}}{\text{Costo de reemplazo del stock de capital}}$$

Tal que:

Si $Q > 1$, es decir, si una unidad adicional de capital instalado aumenta más el valor de mercado de la empresa que el costo de adquisición del capital, entonces, un productor que maximice el valor de la empresa debe adquirir tal unidad e instalarla.

Entonces, la inversión es una función creciente de Q . Además, en muchos casos, Q es una variable cuantitativa observable.

1.3.5.- Impuesto sobre la renta de las empresas e inversión.

(Hall y Jorgenson 1967), señalan que el Impuesto Sobre la Renta de las Empresas afecta la decisión de inversión.

Para el cálculo del costo de uso del capital en la presencia de un impuesto sobre la renta se considera la siguiente notación y supuestos.

τ = Tasa del impuesto sobre la renta de las empresas corporate tax rate

z = Depreciación deducible de impuestos

$$z = \int_0^{\infty} e^{-Rt} D(x) dx \text{ donde } x \text{ es la edad del activo y } 0 < z < 1.$$

$1 - \tau z$ = Costo neto de un peso gastado en bienes de inversión.

Al juntar los supuestos anteriores con los de la minimización intertemporal de costos es posible calcular los beneficios después de impuestos, los cuales están dados por la expresión siguiente.

$$(1 - \tau) \left[Pf(l, k) - Wl - \left(\frac{1}{2}\right) Jck'^2 \right] - (1 - \tau z) J(k' + \delta k)$$

Si se maximiza el valor de la empresa, tomando como beneficios la fórmula anterior, el costo de uso del capital en la presencia de un impuesto sobre la renta resulta ser:

$$[(1 - \tau z)/(1 - \tau)](R + \delta - J'/J)$$

El cociente $\frac{(1-\tau z)}{(1-\tau)}$ es creciente en τ , de manera que mientras mayor sea el impuesto sobre la renta de las empresas, mayor es el costo de uso del capital, y presumiblemente menor es la inversión.

1.3.6.- Racionamiento de crédito e inversión (Jaffe y Stiglitz, 1990)

Se logrará un equilibrio en el mercado sin racionamiento del crédito, en caso de existir información perfecta sobre los prospectos de inversión y un mercado perfecto de capitales en la economía. Por lo anterior, ninguna empresa deseará pedir un crédito adicional a la tasa de interés prevaleciente en el mercado. La inversión física llevada a cabo por cada empresa no dependerá de otra característica más que de la tasa de interés (real).

Sin embargo ante un mercado de capitales imperfecto y sin la totalidad de información, un aumento del crédito, aun cuando la tasa de interés no varíe, tendrá un efecto expansivo sobre la inversión.

Un contrato crediticio con un banco especifica lo siguiente:

B= Monto del préstamo

r= Tasa de interés prometida.

De manera que:

$(1+r)B$ = Repago prometido

Se supone adicionalmente que

$$x^b < (1+r)B < x^a$$

Entonces, el banco recibe de la empresa $(1+r)B$ si se da el resultado alto o x^b si se da el resultado bajo. Por consiguiente

$$P^a(1+r)B + P^b x^b = \text{Repago esperado}$$

Así, el repago esperado aumenta con la tasa de interés, pero disminuye al aumentar la incertidumbre.

Un aumento de la tasa de interés prometida no resulta en un aumento proporcional de los ingresos del banco, ya que la probabilidad de desfalco puede aumentar también. Por lo tanto, si la probabilidad de desfalco aumenta suficientemente, el rendimiento que espera el banco disminuye al aumentar la tasa de interés.

El rendimiento esperado del banco se maximiza en r^* . A la tasa r^* , ningún banco tiene incentivos a aumentarla, por tanto, ningún banco cobrará una tasa mayor. De hecho, r^* constituye la tasa de interés de equilibrio bajo los supuestos establecidos.⁶

Si el mercado de crédito bancario se caracteriza por un exceso de demanda en equilibrio, entonces, los bancos pueden influenciar el volumen de la inversión física al expandir o contraer el crédito, sin ser necesario cambio alguno ni en la tasa de interés ni en la demanda de crédito, así al aumentar el crédito aumenta la inversión. (Pérez, 2004)

1.3.7.- Efecto desplazamiento e inversión IS-LM

En la ilustración 4 se puede observar en primera instancia el equilibrio básico en el modelo IS-LM, donde la curva IS representa todos los puntos de equilibrio en el mercado de bienes. La curva LM todos los puntos de equilibrio en el mercado de dinero. Después se observa que de acuerdo al modelo IS-LM un aumento en el gasto eleva las tasas de interés, pero un aumento de la oferta monetaria hace descender la tasa de interés. Por último se observa el efecto de la llamada trampa de liquidez, donde los aumentos de la oferta monetaria no tienen impacto en el nivel del PIB.

⁶ La tasa de interés Walrasiana puede no ser igual a r^* . De tal forma que, si r^* es menor a la tasa de interés Walrasiana, el equilibrio de mercado se caracterizará por un exceso de demanda de crédito, es decir, por racionamiento de crédito.

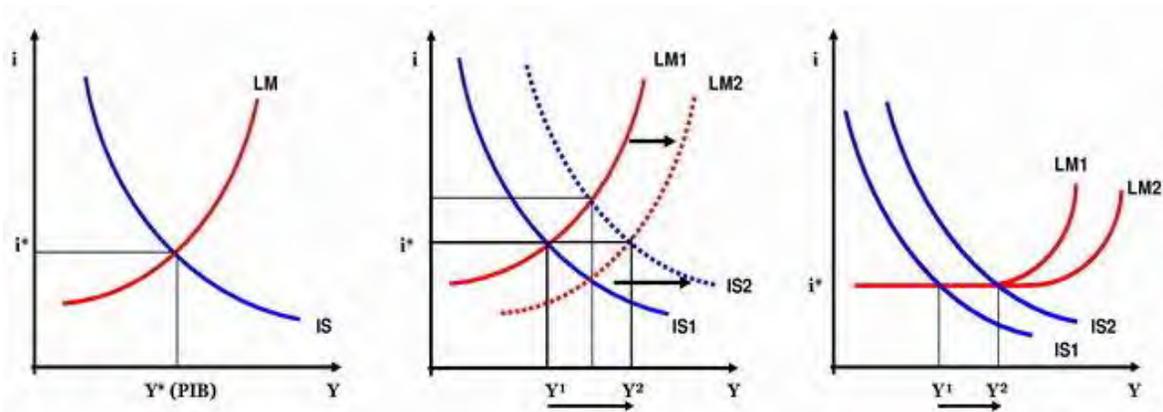


Ilustración 4.- Efecto desplazamiento e inversión IS-LM

Cuando el gobierno cobra impuestos sobre el ingreso a una tasa dada ($T = Ty$), se obtiene un efecto negativo en el poder adquisitivo de las personas, lo cual se compensa un poco por las transferencias que el mismo gobierno realiza a distintos sectores de la población. De esta forma el consumo es una función directa del ingreso disponible ($Y_d = Y - T + Tr$).

Tal como lo resume Gutiérrez (2012), las finanzas sanas se traducen en: mantener un presupuesto pequeño; mantener el presupuesto balanceado; privilegiar los impuestos al consumo por sobre los impuestos al ingreso y la riqueza; ante la imposibilidad de impedir el déficit, este debe ser financiado con deuda pública de largo plazo; debe contratarse deuda pública con el único propósito de financiar inversión pública productiva y, siempre será conveniente pagar la deuda pública lo más pronto que sea posible.

La inversión es la formación bruta de capital y se mide por el valor total de las adquisiciones del productor menos la disposición de los activos fijos durante el periodo de la contabilidad más ciertas adiciones al valor de los activos no producidos (tal como los activos del subsuelo o las mejoras importantes en la cantidad, calidad o productividad del suelo) realizadas por la actividad productiva de las unidades institucionales.

De acuerdo a los principios de las finanzas sanas, una tributación creciente, y especialmente un gravamen sobre los ingresos, desincentiva la inversión privada, y

el aumento del gasto del gobierno genera un desplazamiento del gasto privado tanto de consumo como de inversión (crowding out), de acuerdo al caso de México la ineficiencia en la recaudación también influye en la caída tendencial del gasto público.

En términos generales la importancia que tiene el fenómeno de la inversión en la realidad económica, ha motivado a que el Estado a través de sus distintos gobiernos trate de incidir en ella para hacer que crezca y que su comportamiento no sea tan errático en el tiempo; los instrumentos que ha utilizado para este fin, históricamente han sido de diversa índole como los subsidios y exenciones fiscales a la inversión privada; el monto y tipo de inversión que el gobierno realiza por su cuenta que pueden llevarse a cabo en un marco de equilibrio presupuestario o recurriendo al expediente del déficit fiscal: la determinación indirecta de la tasa de interés, a través de sus instrumentos de deuda o de la tasa de redescuento, conocida también como tasa de fondeo (Bravo, 1996) .

Capítulo 2.- Impuestos en México

2.1.- Fundamento legal y Antecedentes del Sistema Tributario Mexicano.

Es en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2014) que se establece que es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De dicho precepto constitucional se desprenden los denominados principios de justicia fiscal o tributaria a los cuales se deben ceñir todas las contribuciones, tales como los de generalidad, obligatoriedad, destino al gasto público, proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria.

El Código Fiscal de la Federación (2014) nos señala en su artículo primero, que son las personas físicas y morales las que están obligadas a contribuir con los gastos públicos conforme las leyes fiscales respectivas. Así como, en su artículo segundo, que las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Aportaciones de seguridad social, son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social, o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado (cuotas obrero-patronales, retiro de cesantía en edad avanzada y vejez).

Contribuciones de mejoras, son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas (Aportación del particular por la pavimentación de una calle).

Derechos, son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último

caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado (Pago por la expedición de un acta de nacimiento).

Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica, o de hecho prevista por la misma, y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de ese artículo¹.

La política tributaria ha tenido una participación muy significativa, en lo que serían las bases de lo que hasta hoy constituye la estabilidad macroeconómica de México, el conjunto de reformas de los últimos 20 años han mantenido su orientación principal con algunas variaciones en tiempo e intensidad, otorgando a México un sistema tributario eficiente, sin mayores desincentivos al ahorro y la inversión, así como competitivo en el ámbito internacional comenta Angulo (2011).

En México, la política fiscal está en manos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que es la encargada de aplicar los diferentes instrumentos y mecanismos que conforman el sistema impositivo. Los objetivos de la política fiscal son de gran importancia para el funcionamiento adecuado del sistema económico nacional, ya que de su cabal cumplimiento dependerán: el monto y la distribución del gasto corriente y de inversión del sector público, el consumo del sector público, el sano funcionamiento financiero de las dependencias gubernamentales, así como los organismos descentralizados y las empresas del Estado.

La ley del Servicio de Administración tributaria (SAT) fue publicada en México en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995 y desde el 1 de julio de 1997 surgió el SAT como un organismo descentralizado de la SHCP. El mismo tiene por objetivo la determinación, liquidación y recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos federales para el financiamiento del gasto público. Para lograrlo debe utilizar correctamente la legislación fiscal y aduanera. El SAT goza de autonomía de gestión y presupuesto propios en proporción a sus esfuerzos

de productividad y eficiencia, y cuenta con bienes muebles e inmuebles, así como con recursos materiales y financieros asignados por la SHCP. Consta de una junta de Gobierno encabezada por el Secretario de Hacienda y por tres consejeros independientes, designados por el presidente de la República debiendo ser dos de éstos presupuestos por la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales en términos de la Ley de Coordinación Fiscal. El SAT tiene las siguientes atribuciones:

- Recaudar impuestos, contribuciones, derechos y productos y aprovechamientos federales de acuerdo con la ley.
- Dirigir e inspeccionar los servicios aduanales
- Representar el interés de la Federación en controversias fiscales
- Determinar y liquidar las contribuciones conforme a los tratados internacionales de los cuales México forma parte.
- Solicitar a otras instituciones nacionales o internacionales el acceso a la información necesaria para evitar la evasión fiscal
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras.
- Realizar tratados internacionales de doble tributación.
- Proporcionar a otros países la información requerida, de acuerdo con tratados fiscales internacionales.
- Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en materia fiscal y aduanera; localizar a los contribuyentes para ampliar el padrón de causantes.

Es significativo analizar la experiencia en México a la luz de la importancia de los ingresos tributarios en el presupuesto y sus implicaciones macroeconómicas. La espiral inflacionaria de los ochenta forzó a la administración tributaria a introducir modificaciones en el periodo de pago de las obligaciones fiscales. Los cambios en los pagos provisionales se cambiaron de cuatrimestrales a bimestrales y finalmente mensuales. Al mismo tiempo, los periodos de pago de impuesto sobre la renta a personas morales se redujeron de tres a dos y un mes incluso 10 días, lo cual causó un gran descontento entre los causantes debido a que aumentaron los costos de cumplimiento, hasta que alguna forma de indexación fue introducida a partir de

1987. Todas estas medidas fueron tomadas para evitar el efecto Tanzi⁷ en la recaudación real. Asimismo, estos cambios introdujeron incertidumbre y confusión en la administración no solo entre los causantes sino en el congestionamiento de las oficinas recaudadoras. No obstante, la carga fiscal varió de manera importante en los años con inflación más aguda de 1985 y 1987.

2.2.- Ingresos tributarios de México y su comparativo internacional.

La capacidad recaudatoria del sistema tributario mexicano es una de las más bajas del hemisferio occidental (Álvarez, 2009). La recaudación proveniente de impuestos en comparación con el tamaño del PIB resulta ser 4.5 puntos porcentuales menor con relación al promedio de los países de América Latina. Esta comparación resulta más contrastante aún si se toma en cuenta que los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) recaudan 25 puntos de su producto nacional en promedio. La relativa escasez de recursos fiscales limita la capacidad de México para financiar el gasto público orientado a proyectos de alta tasa de retorno social.

Tal como podemos observar en el cuadro 1, el promedio de puntos porcentuales sobre el PIB que se recauda por materia impositiva para el periodo de 1994 a 2014 es de 9 puntos porcentuales; lo cual nos coloca a menos de la mitad de la media de los países de la OCDE.

Los ingresos tributarios son la fuente de recursos más estable y permanente para financiar el gasto público, porque básicamente están en función de la estructura tributaria vigente y de la actividad económica.

⁷ Situación económica, durante un período de elevada inflación, que resulta en una declinación en el volumen de recaudación impositiva y un lento deterioro de la recaudación fiscal real del Estado.

Cuadro 1.- Situación Financiera del Gobierno Federal (1994-2014).
(Pesos constantes multianual, Porcentajes del PIB)

CONCEPTO	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	PROM
Balance total	-0.3	-0.7	-0.4	-1.1	-1.5	-1.4	-1.3	-0.9	-1.9	-1.3	-1.2	-1.1	-1.7	-1.9	-1.6	-2.2	-2.7	-2.5	-2.6	-2.4	-2.9	-1.6
Ingresos	12.4	12.7	13.0	13.4	11.9	12.2	13.4	13.9	13.8	14.7	14.6	15.0	14.8	15.0	16.7	16.6	15.7	16.0	15.7	16.8	16.9	14.5
Ingresos tributarios	9.0	7.7	7.5	8.2	8.8	9.4	9.0	9.7	10.2	10.0	8.9	8.6	8.5	8.8	8.1	9.4	9.5	8.9	8.4	9.7	10.6	9.0
ISR-IETU-IDE 1/																						
ISR	4.1	3.3	3.2	3.6	3.7	3.9	4.0	4.2	4.4	4.4	4.0	4.1	4.3	4.6	5.1	4.9	5.1	5.2	5.2	5.9	5.6	4.4
IETU	n.d.	n.s.	0.4	0.4	0.3	0.3	0.3	0.3	n.d.	0.3												
IDE 2 /	n.d.	n.s.	0.1	0.1	0.1	-0.1	0.0	0.0	n.d.	0.0												
Valor agregado	2.2	2.3	2.4	2.6	2.6	2.7	2.9	3.1	3.1	3.3	3.3	3.4	3.6	3.6	3.7	3.4	3.8	3.7	3.7	3.5	3.9	3.2
Producción y servicios	1.6	1.1	1.0	1.2	1.7	1.9	1.3	1.6	1.9	1.5	1.0	0.5	0.0	-0.1	-1.4	0.4	0.0	-0.5	-0.8	0.0	0.7	0.7
Importaciones	0.7	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.4	0.4	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.4
Impuesto a los rendimientos petroleros	n.d.																					
Otros	0.5	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.3	0.3	0.4	0.4	0.3	0.3	0.3	0.4	0.4	0.4	0.4	0.3	0.2	0.2	0.2	0.3
Ingresos no tributarios	3.4	5.0	5.5	5.2	3.1	2.8	4.4	4.2	3.6	4.7	5.8	6.4	6.4	6.2	8.6	7.2	6.2	7.1	7.3	7.1	6.3	5.5
Contribución de mejoras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos	2.0	3.1	3.8	3.5	2.3	1.9	3.3	3.0	2.2	3.5	4.3	5.2	5.7	5.0	7.6	4.3	5.1	6.1	6.2	5.6	4.8	4.2
Hidrocarburos	1.8	2.7	3.6	3.3	2.0	1.8	3.2	2.9	2.1	3.4	4.2	5.1	5.6	4.9	7.5	4.2	5.1	6.1	6.2	5.5	4.8	4.1
Otros	0.2	0.4	0.2	0.2	0.3	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.1
Productos	0.2	0.4	0.2	0.2	0.3	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.1
Aprovechamientos	1.2	1.4	1.5	1.5	0.5	0.7	1.1	1.1	1.4	1.2	1.4	1.1	0.6	1.1	0.9	2.9	1.1	0.9	1.1	1.4	1.5	1.2
Accesorios	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.s.																	

Fuente.- SHCP. Estadísticas oportunas de Finanzas Públicas (1994-2014).

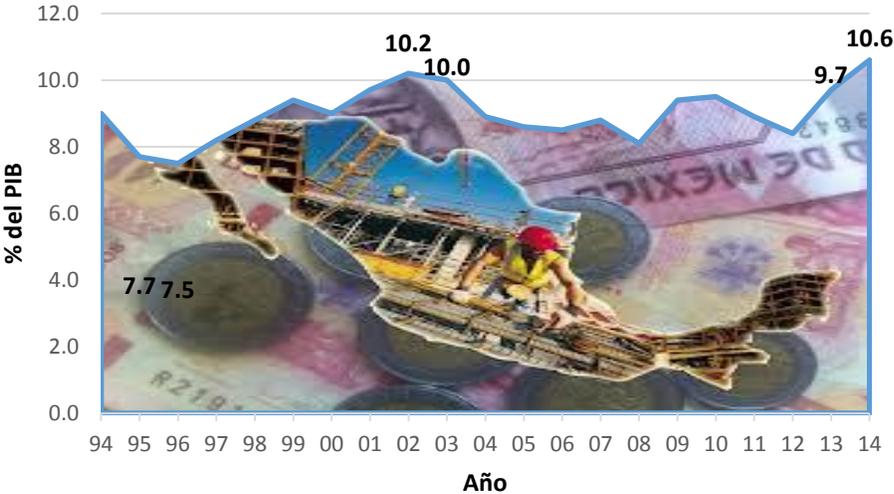
Para un mejor análisis del cuadro mencionado, en el gráfico 2 se aprecia que la recaudación por este ingresos tributarios se ubicó en 2013 en 9.7 % del PIB, siendo 2002 y 2003 los años en que se había logrado la máxima recaudación como consecuencia de la entrada en vigor del acuerdo de libre comercio entre México y la Unión Europea y la recuperación del precio del petróleo, por otro lado es el año de 1995 que tuvo menor recaudación, esto último asociado con la crisis económica de 1994; de igual forma se aprecia un efecto negativo de la reforma hacendaria de 2008, que también es atribuible a la entonces crisis en el mercado internacional.

De igual forma me parece muy importante comentar que es evidente la desarmonización entre sexenio y sexenio presidencial, porque precisamente las caídas en la recaudación tributaria son al inicio de los primeros dos años de cada gestión, tal que en el año de 1995, 2001, 2008 y 2012, se obtiene una recaudación de 7.7, 9, 8.1 y 8.4% respectivamente.

Es en 2014 que se ha superado el máximo histórico de 10.2% de recaudación tributaria por un 10.6%, lo anterior como consecuencia de la recién reforma hacendaria aplicada bajo el mandato del Pdte. Enrique Peña Nieto, hasta este punto

es totalmente justificable la implementación de la misma dada la tendencia negativa que venía de 2010 a 2012.

Gráfico 2.- Ingresos tributarios de México (1994-2014). Porcentajes del PIB

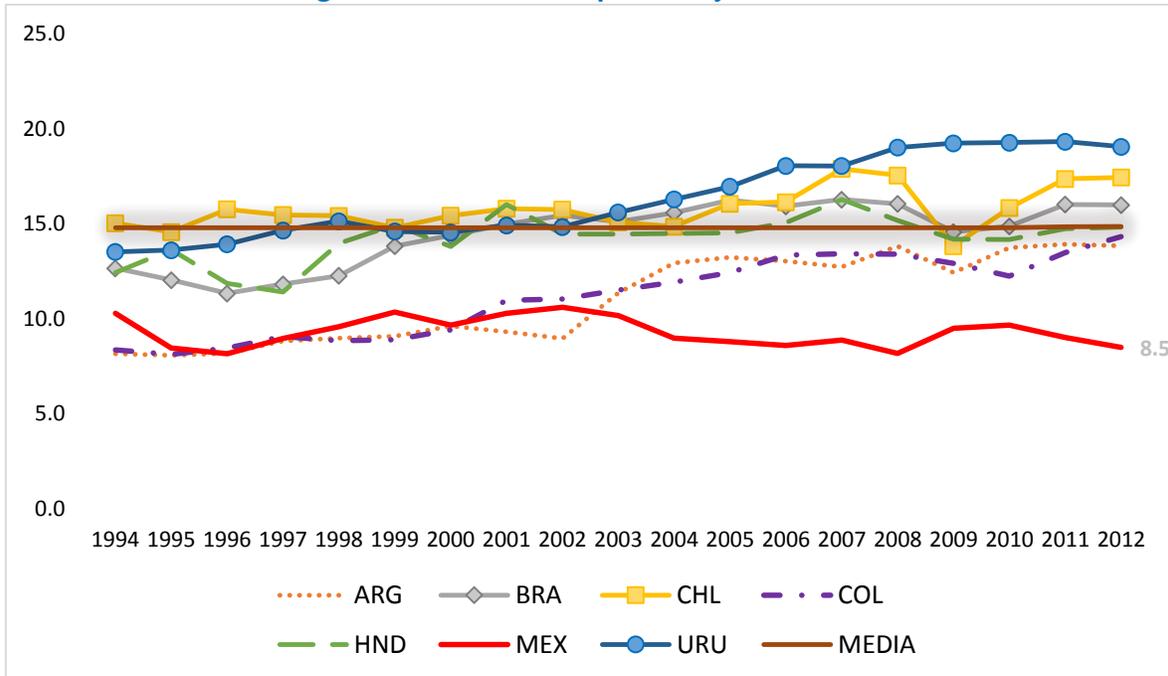


Fuente: Elaboración propia con datos de SHCP. Estadísticas oportunas de Finanzas Públicas

De cualquier forma, en México la tributación con respecto al producto de alrededor del 9% del PIB ha sido históricamente baja si se le compara con otros países con un desarrollo económico similar. A pesar de innumerables esfuerzos por introducir una reforma fiscal integral en los últimos 30 años, estas han resultado en misceláneas fiscales. Los intentos de reforma fiscal integral han sido bloqueados por los intereses afectados y el Congreso. No obstante, las reformas fiscales de 1980, 1983, 1989-1990, 1995 y 2008 resultaron en un sistema tributario más equitativo, eficiente, neutral y menos distorsionante que en el pasado, sin que el aumento en la recaudación haya sido importante y sostenible, porque como se señaló previamente precisamente en 2008 hay una caída en la recaudación de ingresos tributarios.

Con los datos analizados al momento, se puede afirmar que para estándares internacionales, México se ubica entre los países de peor desempeño para economías de su tamaño.

Gráfico 3.- Ingresos tributarios en porcentajes del PIB. 1994 -2012

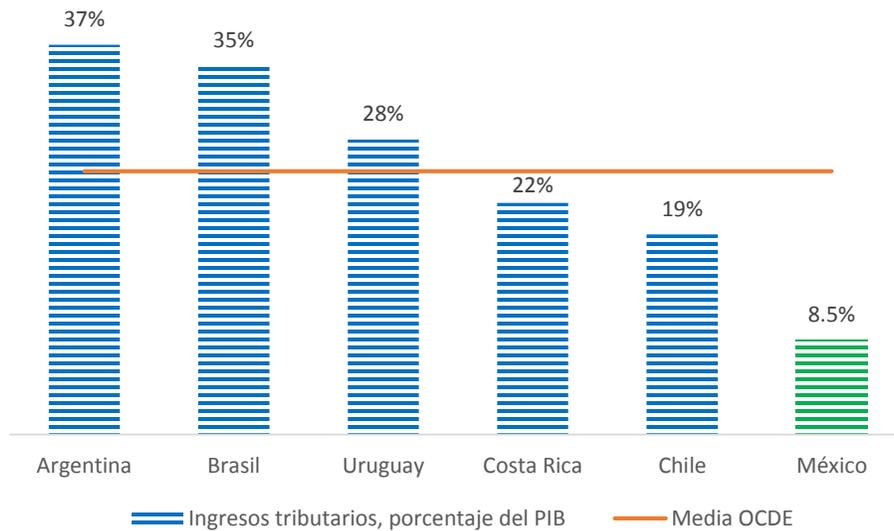


Fuente: CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe - Sobre la base información oficial. - <http://www.cepal.org>

Lamentablemente, dicho desempeño ha tenido la misma tendencia y el mismo lugar desde 1994 hasta 2012, se puede observar que Uruguay siempre ha estado por arriba de la media y para el caso de Chile y de Brasil hoy en día secundan a Uruguay en la recaudación tributaria.

En 2012, varios países de América Latina, con similar nivel de desarrollo, a lo largo de los años han ido aumentando la carga tributaria y ahora recaudan por concepto de ingresos tributarios mucho más que México, país que como se señala anteriormente recauda en promedio 8.5% del PIB (2012), alcanzando su más alto nivel en el año 2014 con un 10.6% como consecuencia de la reforma fiscal, específicamente en el impuesto al valor agregado. De acuerdo con datos de la OCDE Argentina, Brasil, Uruguay, Costa Rica y Chile recaudan un 37, 35, 28, 22 y 19% de su Producto Interno Bruto, países que por sus características socioeconómicas pueden ser susceptibles a compararse con México, donde se encuentra que en todos los casos son superiores hasta en un 200% al porcentaje que hoy en día presenta México.

Gráfico 4.- Ingresos Tributarios de América Latina (2012). Porcentajes del PIB

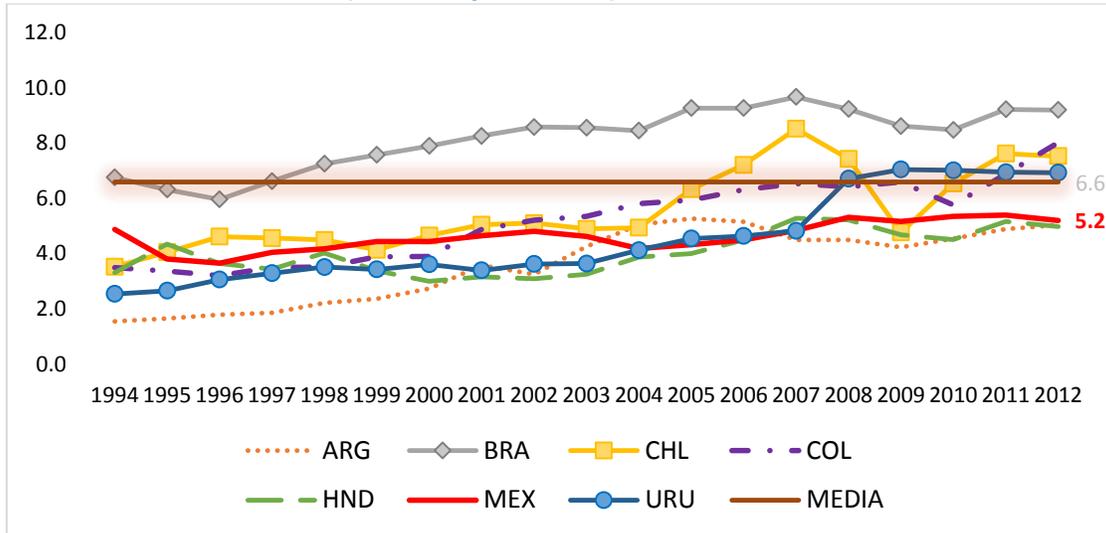


Fuente: Elaboración propia con datos de CEPAL (2013) y OCDE (2014)

Como sabemos, los impuestos directos son los más importantes en los países avanzados (OCDE), mientras que los países en vías de desarrollo privilegian los impuestos indirectos (América Latina recauda el 6.6% de su PIB vía directos y el 8.1% de vía indirectos⁸: gráfico 5 y 6) debido a dos razones principales, en primera instancia es más fácil cobrar éstos, y por otro lado no se quiere en lo general cobrar lo justo a las empresas y a las élites que acumulan el ingreso y la riqueza (Márquez, 2008). México en particular cobra mal ambos.

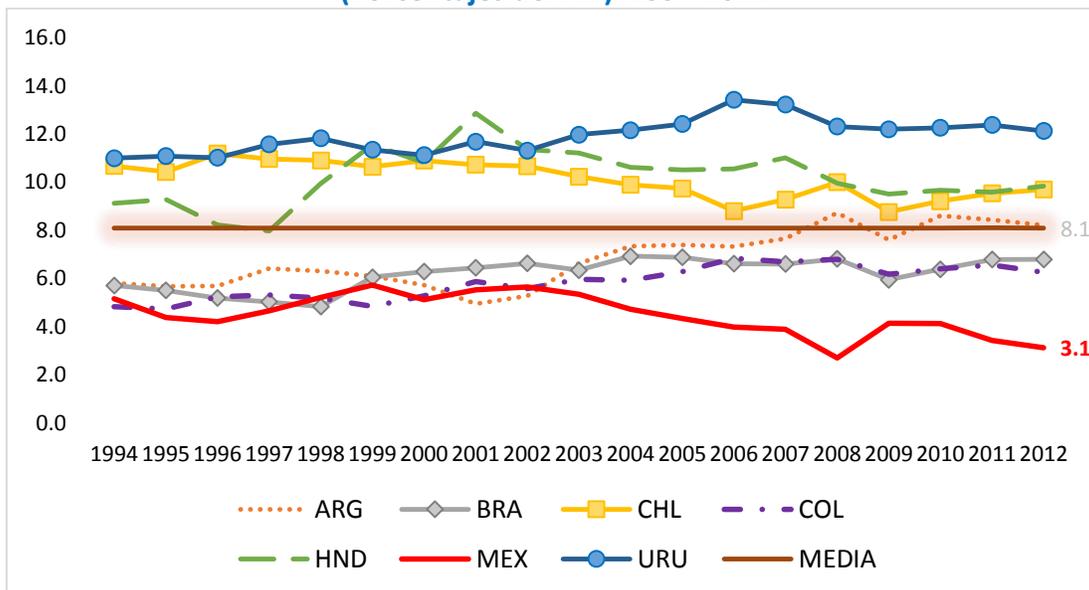
⁸ Media de países seleccionados: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Honduras,

**Gráfico 5.- Ingresos tributarios directos en América Latina
(Porcentajes del PIB). 1994 -2012**



Fuente: CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe - Sobre la base información oficial. - <http://www.cepal.org>

**Gráfico 6.- Ingresos tributarios indirectos en América Latina
(Porcentajes del PIB). 1994-2012**



Fuente: CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe - Sobre la base información oficial. - <http://www.cepal.org>

Sin embargo, ese no es el caso de México, curiosamente el comportamiento de nuestro país es contrario al de la media de América Latina, dado que su principal impuesto tributario de recaudación es el impuesto sobre la renta, cuya naturaleza es progresiva, pero dadas las condiciones actuales, resulta imperante examinar el grado de progresividad de dicho impuesto.

De todos los impuestos inventados el más importante, justo y redistributivo es el Impuesto Sobre la Renta (ISR) en sus dos vertientes; el ISR corporativo (que grava con una tasa fija las utilidades de las empresas), y el ISR a las personas que (grava en forma proporcional y progresiva el ingreso individual).

México se ubica como uno de los países con más baja recaudación tributaria en el mundo (en promedio la recaudación de ISR de personas morales es de tan sólo 1.97% del PIB). De hecho, Costa Rica y El Salvador recaudan más que nuestro país (Bergman, 2005); por lo que resulta necesario conocer claramente la recaudación y comportamiento de cada impuesto en lo particular, para identificar de cuál o cuáles de ellos se genera mayor evasión fiscal.

En nuestro país, la productividad en la recaudación del ISR de personas morales se encuentra básicamente en los mismos niveles que en Estados Unidos. Los más altos niveles de productividad de dicha recaudación pertenecen a países como Australia, Finlandia, Irlanda y Noruega.

Evidentemente México no es comparable con los últimos países mencionados, pero es importante señalar que según la legislación noruega se puede retener hasta el 50% de los ingresos de una persona por concepto de impuestos, entonces cabe hacer énfasis en que existe una brecha cultural de igual forma, con respecto al pago de impuestos, en donde participan tanto las autoridades como por supuesto la ciudadanía con responsabilidad o sin ella.

Veamos entonces, el análisis del Impuesto sobre la Renta aplicable al ingreso personal y al ingreso corporativo:

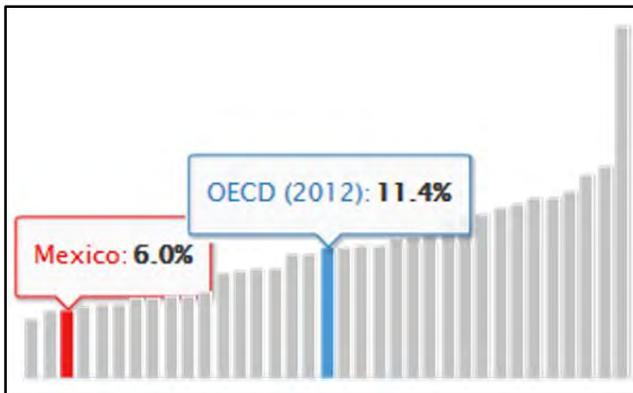


Ilustración 5.- Taxes on income & profits.
Fuente: OCDE: Tax Revenues OCDE

ISR Personal:

Por el ISR, los países de alto desarrollo de la OCDE tienen en común una importante captación; tal es el caso de Dinamarca (29.5% de su PIB anual), Noruega (22), Canadá (16.2) o el Reino Unido (14.7) por ejemplo. En promedio los

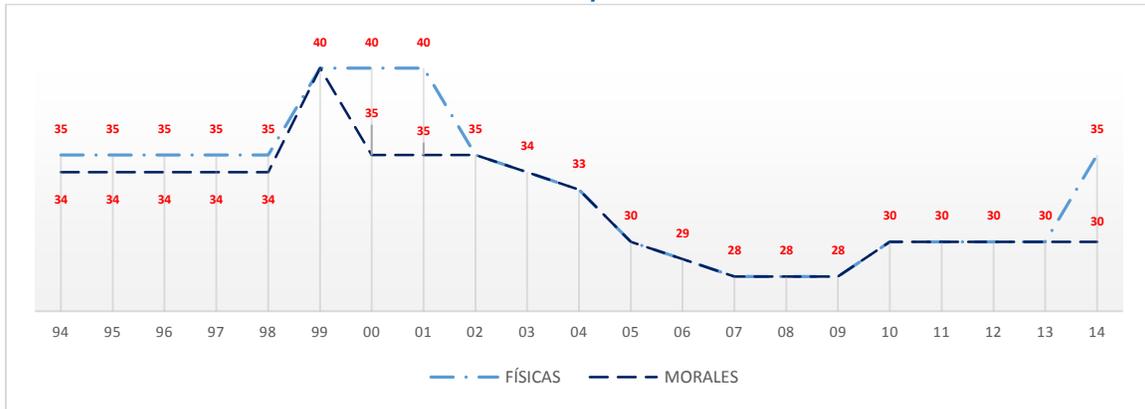
países de la OCDE captan por ISR el 11.4% de su PIB; México solo el 6%.

De igual forma es claramente observable la tendencia mundial a reducir la tasa del ISR aplicable a las personas morales. En los países miembros de la OCDE la tasa promedio se ubica en 29.96%, a pesar de la similitud de las tasas, las grandes diferencias en recaudación se deben, entre otros factores a: tratamientos especiales, diferencias en las bases gravables, características y tamaño del sector informal, así como la evasión.

El ISR Corporativo.- En los hechos, el capital corporativo global ha logrado que los gobiernos neoliberales reduzcan y casi uniformicen las tasas del ISR sobre las utilidades, hasta ahora en torno al 30%. Tal es el caso de México, aunque no de todos los países latinoamericanos, si a esta disminución de tasas le agregamos la evasión y la elusión fiscal, en ocasiones aún mayor: vía deducciones, y adicionamos lagunas fiscales en las leyes, la corrupción y complicidad gubernamental, tenemos por qué México no cuenta con la voluntad de sus ciudadanos de pagar impuestos, ya que es evidente la preferencia fiscal que los más poderosos económica y políticamente hablando tienen.

El ISR Corporativo en este caso, el país aplica una tasa máxima de 30%, muy inferior a la tasa promedio de la OCDE e incluso a la de muchos países latinoamericanos, lo anterior refuerza por qué somos la región con mayor desigualdad social del mundo.

Gráfico 7.- Evolución de Tasas y Tarifas de ISR. 1994 - 2014.



Fuente 2: SAT

En forma similar al ISR empresarial, la tasa máxima aplicada en México a los altos ingresos ha sido fuertemente reducida por los gobiernos neoliberales: en 1986 era de 60.5%, como se puede ver en el gráfico 7 hoy está ubicada en 30% (personas morales) y 35% (personas físicas).

Sin embargo, México, a diferencia de muchas otras naciones, tiene recursos no tributarios de gran significación, principalmente los asociados a su renta petrolera. Tal como Tello (2015) señala, no sólo es baja la carga tributaria, sino que, además, la dependencia del Gobierno de México de los ingresos petroleros es enorme. El peso de los ingresos no tributarios (que en su mayoría se obtienen del petróleo por la vía de diversos derechos) dentro del total de los ingresos del Gobierno Federal es considerable, tal como se puede observar en el cuadro los Ingresos Petroleros equivalen a un 30.5% del total de ingresos, los cuales para el año 2014 tuvieron una disminución de un 7.5% en valores reales, lo cual podría considerarse que tuvo un efecto positivo en la recaudación tributaria, pero tal como se puede observar el aumento en la recaudación tributaria fue de un 6.1%, lo cual quiere decir que no se logra compensar dicha disminución.

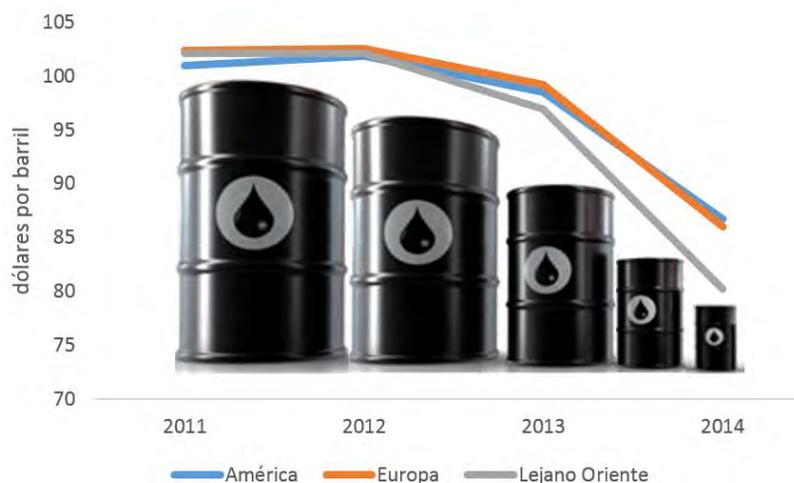
Cuadro 2.- Ingresos del Sector Público Presupuestario: México 2014. (Millones de pesos)

Concepto	2014	Var. % real	Estruc. %
Total	3,983,411.60	0.8	100
Petroleros	1,213,347.80	-7.5	30.5
No Petroleros	2,770,063.80	4.9	69.5
Gobierno Federal	2,115,345.70	5.7	53.1
Tributarios	1,815,514.30	6.1	45.6
ISR, IETU e IDE	959,876.90	-2.5	24.1
Impuesto al valor agregado	667,085.10	15.2	16.7
Producción y servicios	124,016.10	51.7	3.1
Otros	64,536.20	-0.6	1.6
No tributarios	299,831.50	2.8	7.5
Organismos y Empresas	654,718.10	2.5	16.4
CFE	356,145.90	2.5	8.9
IMSS	253,338.10	1.8	6.4
ISSSTE	45,234.10	7.1	1.1

Fuente.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público

En efecto los ingresos petroleros le otorgan al país gran riqueza, y a la vez gran vulnerabilidad; dado que, los ingresos petroleros son recursos que están estrechamente vinculados al comportamiento del precio internacional del petróleo, existe un alto grado de incertidumbre y, por ende, de vulnerabilidad en el paquete fiscal. Esta situación se ha hecho más evidente en 2014, ante la caída del precio de exportación del crudo mexicano (que pasó de un promedio de 98 dólares por barril en 2013 a 84 dólares por barril en 2014⁹).

Gráfico 8.- Precio promedio de exportación de petróleo crudo (dólares por barril)

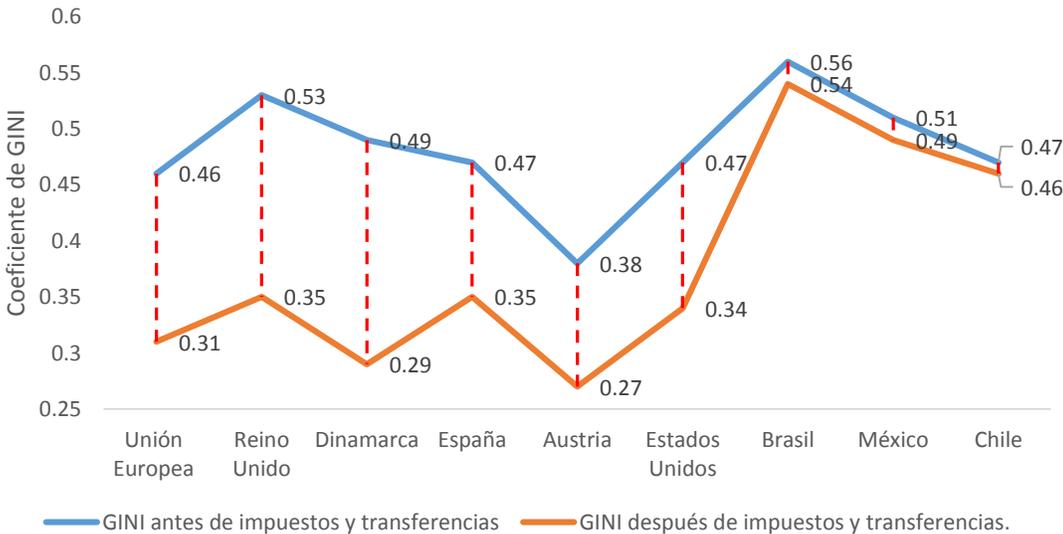


Fuente: Elaboración propia con datos de PEMEX. Indicadores petroleros 2015.

⁹ \$59.69 Crude Oil: Mayo 2015.

Como si no fuera suficiente con lo ya descrito hasta ahora, México no cuenta con una capacidad redistributiva adecuada, como se analizará en el capítulo 3 del presente documento, el efecto entre la distribución del ingreso antes y después de impuestos y transferencias es casi nulo, de hecho en un plano internacional también se observa dicha redistribución, tal como señala el gráfico la brecha que elimina México dada la aplicación de impuestos y transferencias es insignificante comparada con otros países. Veamos por ejemplo que el coeficiente de Gini en los países de la Unión Europea está por encima del 0.45 antes de impuestos y transferencias, pero después de aplicarlos reduce en 0.15, quedando dicho coeficiente en 0.30; para el caso de México, por el contrario apenas se puede percibir un cambio del 0.52 al 0.50 esto para el año de 2006. De igual forma se analizará más adelante la situación actual para el caso de México.

Gráfico 9.- Coeficiente de GINI de países seleccionados (2006), antes y después de impuestos y transferencias.



Fuente: Elaboración propia con datos de Banco Mundial (2008) págs. 92-94; Cambridge University, 2009; Harvard University, 2009.

Ayala (2001) comenta que la estructura tributaria de un país es un fiel reflejo de las opciones políticas del pasado, de su capacidad de aplicar equitativamente la ley y de sus oportunidades y opciones coyunturales.

Existe por lo tanto una enorme dependencia de los ingresos petroleros. Asimismo la baja recaudación del gobierno no se limita exclusivamente al Gobierno Federal. En la república mexicana, los estados y los municipios recaudan muy poco, de tal manera que los ingresos totales del Gobierno General continúan siendo muy bajos comparados con países como Brasil y Chile.

Por lo anterior pudiera afirmarse que México cuenta con recursos extratributarios que compensan en gran medida la debilidad de su estructura impositiva, sin embargo cada vez se le da una mayor importancia al sistema tributario, tanto en su eficiencia, como en sus tasas y tarifas, dada la crisis financiera que presenta en el mercado internacional el petróleo y dada la cada vez mayor acentuada desigualdad entre los deciles de ingreso y los nulos efectos de la redistribución del Sistema Fiscal Mexicano.

2.3.- Impuestos representativos de los Ingresos Tributarios de México y Universo de Contribuyentes.

El estado actual de las relaciones intergubernamentales en México se ha conformado en buena medida en las últimas tres décadas. En particular, a partir de 1980, con la introducción del IVA, se crea el actual Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, mismo que ha sido objeto de algunas modificaciones subsecuentes. Durante la década de los ochenta tanto las funciones de gasto como de ingresos se concentraban fuertemente en el ámbito federal. Por el lado del ingreso, con la introducción del IVA, los estados prácticamente renunciaron a sus atribuciones impositivas. En este esquema el gobierno federal se ha encargado del grueso de la recaudación impositiva y mediante una fórmula de reparto devuelve parte de los ingresos a las entidades federativas en forma de participaciones (Sobarzo, 2003).

Álvarez (2009), menciona en su análisis que el nivel y estructura impositiva de México no ha cambiado substancialmente, y señala que la recaudación tributaria del país, como porcentaje del tamaño de la economía, prácticamente permaneció igual durante el periodo 1980- 2005, si bien el Sector Público Mexicano históricamente se integra por el Gobierno Federal, el Sector paraestatal, tanto el

controlado como el no controlado presupuestalmente. Este último sector ha disminuido considerablemente en importancia a partir del extenso programa de privatización llevado a cabo durante el período de 1989-1994.

En el presente estudio se obtuvieron las series de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales fueron deflactados con el índice de precios implícitos, con lo cual se procede a hacer el siguiente análisis:

De acuerdo con la cuenta de la hacienda pública Federal en 1983, los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal se clasificaron en; 1) tributarios (impuestos directos e indirectos) y no tributarios; 2) ingresos petroleros y no petroleros e 3) ingresos del Gobierno Federal e ingresos del Sector paraestatal.

Los ingresos tributarios de México están integrados por el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única¹⁰, Impuesto a los Depósitos en Efectivo¹¹, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Producción y Servicios, Impuesto a las Importaciones, y el Impuesto a los rendimientos petroleros. En el gráfico 10 se puede observar que los ingresos tributarios están sostenidos preponderantemente por el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, es visible un aporte mínimo por parte de los impuestos: Impuesto Empresarial a Tasa Única y el Impuesto a los Depósitos en Efectivos durante el periodo de 2008 a 2013, lo cual explica quizá la recién extinción de los mencionados impuestos.

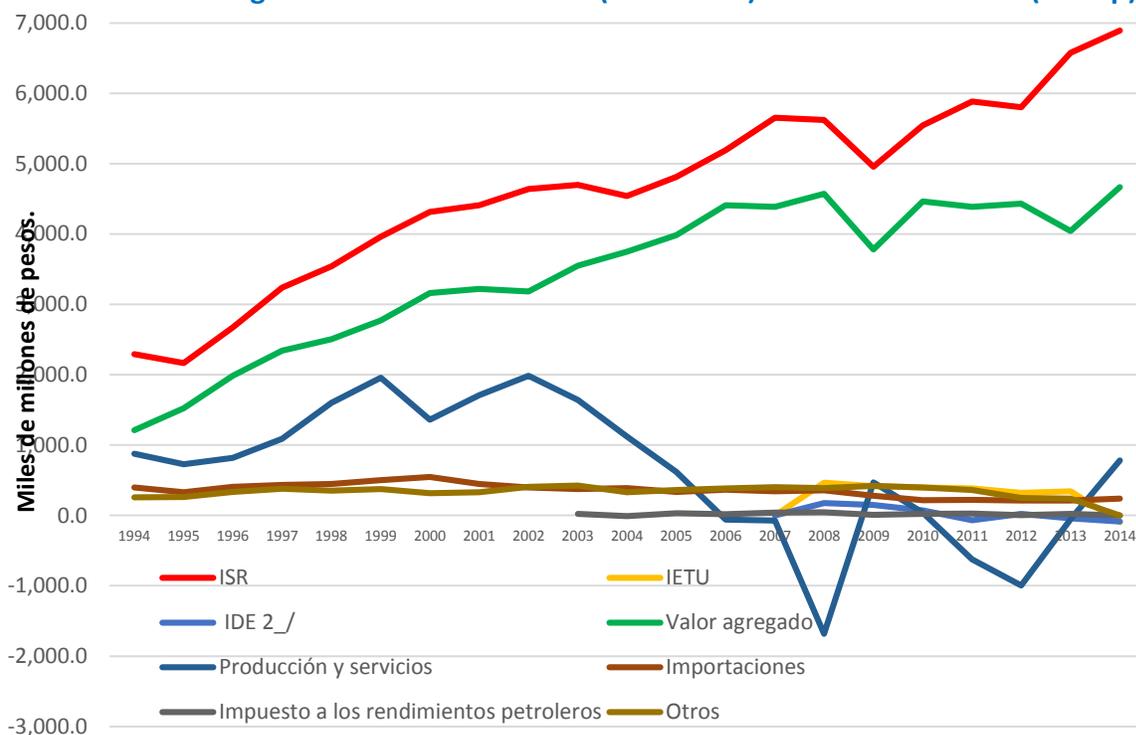
En el periodo de 1994 a 2014 la tendencia del ISR y del IVA es claramente positiva, se observa el pico más bajo se dio en 2009 como consecuencia de la crisis en los mercados internacionales, de igual forma se puede atribuir dicha caída a la contingencia de la influenza que se dio en ese mismo año.

Tal como se puede observar, el Impuesto Sobre la Renta es por el cual se recauda la mayor cantidad de ingresos tributarios, lo cual podría ser un buen indicador considerando que la naturaleza de este impuesto le brinda progresividad al sistema,

¹⁰ El Impuesto empresarial a tasa única fue derogado a partir de enero de 2014.

¹¹ El Impuesto a los depósitos en efectivo fue derogado a partir de enero de 2014.

Gráfico 10.- Ingresos Tributarios México (1994-2014). Precios Constantes (Mmdp)



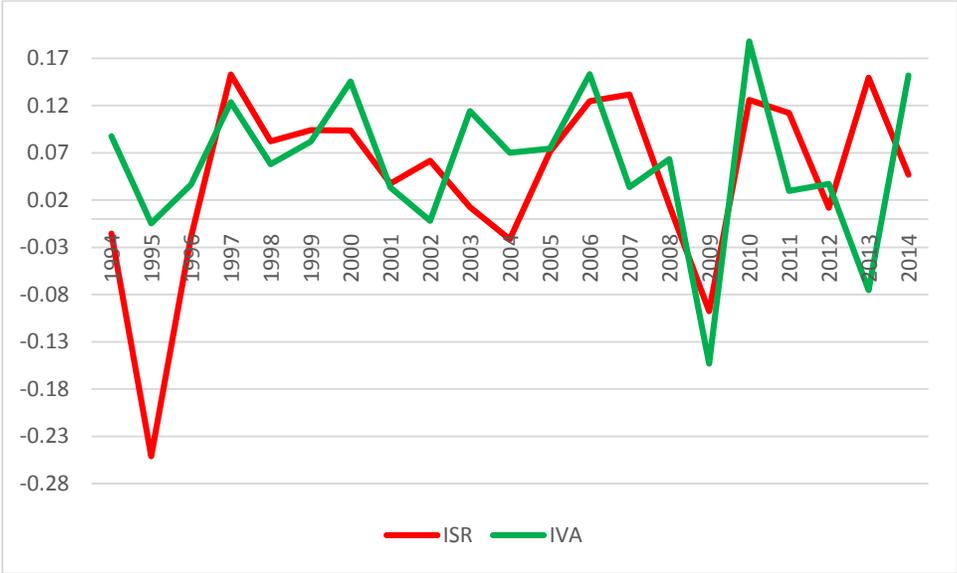
Fuente: Estimaciones propias con datos de SHCP (Ingresos presupuestarios) e INEGI (Índice de precios implícitos).

contrario al Impuesto al Valor Agregado, Impuesto al Consumo que aunque también ha tenido una tendencia positiva no debe considerarse alentador para la sociedad dada su naturaleza regresiva, de igual forma en el año 2012, disminuyó la recaudación de ambos impuestos, lo cual reafirma la necesidad urgente de implementar una reforma hacendaria.

Por otro lado, en la gráfica 11, se observa también el comportamiento de los impuestos en cuestión, pero desde la óptica de su crecimiento anual; en ella se puede observar la alta fluctuación de ambos impuestos, pero el dato relevante que se observa en la misma es el incremento en el último año de la tasa de crecimiento del IVA, y la disminución en la tasa de crecimiento del ISR, ocasionados por la reforma hacendaria que, considerando dicho gráfico, otorgó una variación real contraria a la que debería darse según la teoría de progresividad fiscal.

Puede justificarse la caída del Impuesto sobre la renta por la entrada en vigor del Régimen de Incorporación Fiscal.¹², sin embargo las fluctuaciones son muy acentuadas, lo cual indica la susceptibilidad de la sociedad mexicana ante diversos factores que pueden ser endógenos o exógenos a la economía del país.

Gráfico 11.- Variación anual de la recaudación de ISR e IVA. 1994-2014



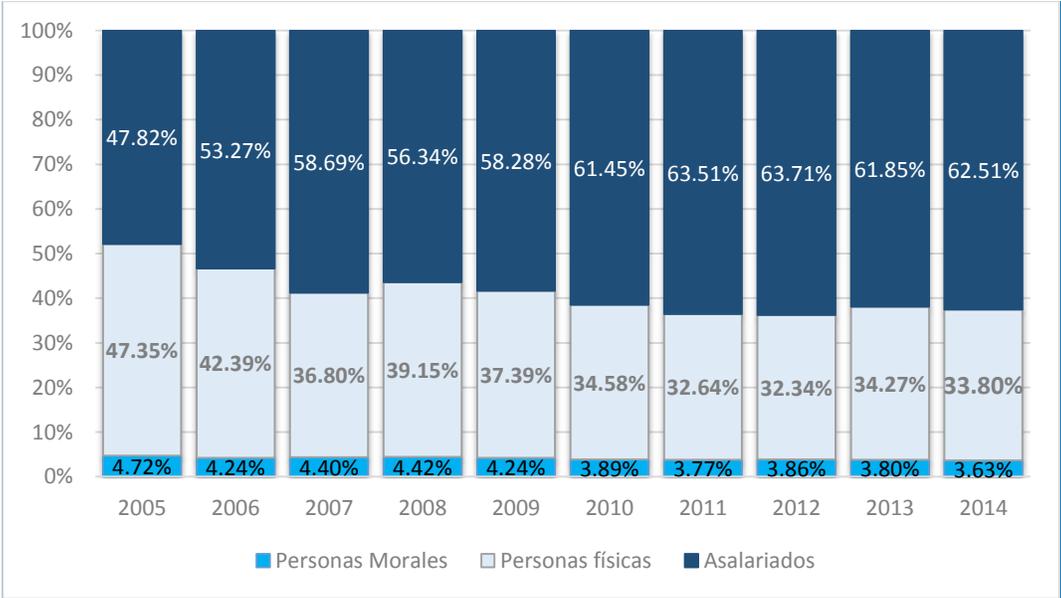
Fuente : Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas de la Sría de Hacienda y Crédito Público. Módulo: Informes tributarios y de Gestión.

Por otro lado es importante analizar el universo de contribuyentes que han conformado al sistema impositivo mexicano; al 31 de diciembre de 2014, se contaba con un universo de 46, 278,138 contribuyentes activos. De estos cerca del 96% son personas físicas y 4% son personas morales. De dicha composición, del total de personas morales inscritas, el 29% presentó declaración anual de impuesto sobre la renta corporativa, mientras que del total de personas físicas inscritas el 2.7% presentó dicha declaración por tener la obligación en el sistema de renta.

¹² Se encuentran los contribuyentes personas físicas que realizan actividades empresariales, que enajenen bienes o prestan servicios por los que no se requiere para su realización título profesional, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, no hubieran excedido de la cantidad de dos millones de pesos. Durante el primer año de tributación, los contribuyentes incorporados a este régimen, no pagarán Impuesto sobre la Renta (ISR) y se podrá disminuir conforme a los porcentajes y de acuerdo al número de años que tengan tributando en el citado régimen

En el gráfico 12 se observa la evolución del padrón de contribuyentes que específicamente han presentado declaración anual de los ejercicios de 2005 a 2014, en el sistema de Renta. Se aprecia que cada vez son más las personas físicas asalariadas, mientras que los contribuyentes que realizan actividades empresariales o corporativas cada vez son menos, lo cual implica un foco rojo para la inversión privada en México por problemas como fuga de capitales, informalidad, evasión fiscal, dado que no existen incentivos para poder darse de alta en el padrón de contribuyentes.

Gráfico 12.- Universo de contribuyentes inscritos. (2005 - 2014)



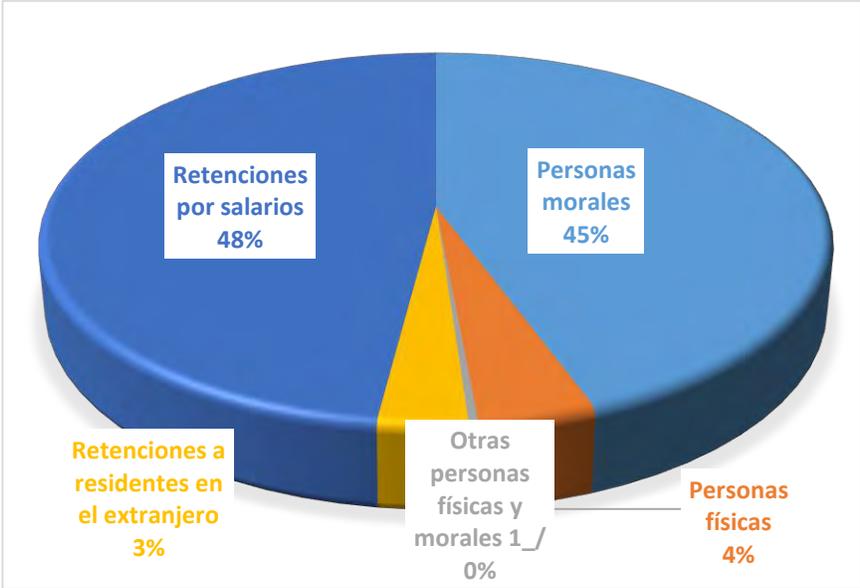
Fuente: SAT. Informes tributarios y de Gestión 2005-2014

Tal como se ha observado previamente, los principales impuestos que el SAT recauda son el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) y el Impuesto a la Importación. La recaudación alcanzada de los Ingresos Tributarios Administrados por el SAT, en 2014 no superó la meta establecida en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para dicho año, lo cual puede atribuirse a una resistencia de los

cambios ocasionados por la reforma hacendaria de este último año, y a efectos no considerados como el incremento de la informalidad.

En términos de la distribución de los dos principales impuestos, la recaudación conjunta del ISR y del IVA se concentró en las personas morales, aportando el total del 65% de ambos impuestos, sin embargo hay que considerar que son las personas físicas las que trasladan el IVA y las personas morales se encargan de enterarlo únicamente. Por lo tanto en el presente estudio se concluye en primera instancia que son las personas asalariadas las que sostienen el sistema tributario mexicano gracias a sus retenciones por el lado del Impuesto sobre la renta y son las personas físicas a las que les retienen el impuesto por el valor agregado de bienes y servicios que otorgan las personas morales.

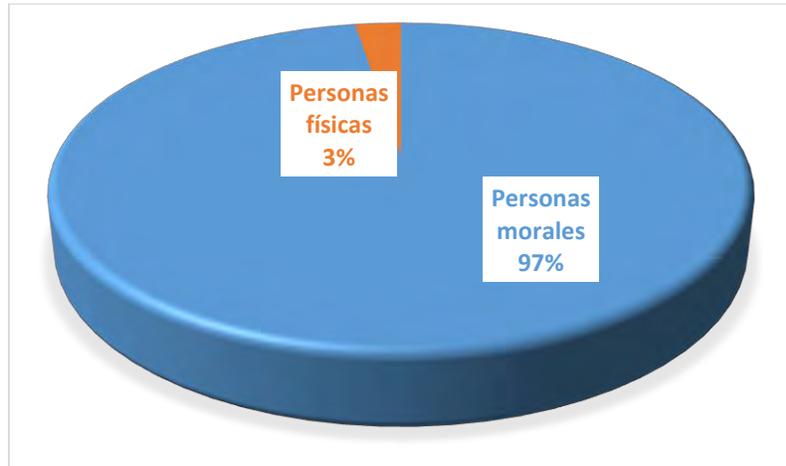
Gráfico 13.- Recaudación del Impuesto Sobre la Renta por tipo de contribuyente. 2014



Fuente.- Estadísticas de Finanzas Públicas. 4to trimestre 2014.

¹³ Se agrupan en el rubro de otras personas las retenciones de personas físicas y morales de manera independiente, distintas a retenciones a residentes en el extranjero y salarios ya que la información es proporcionada por el retenedor y no por el obligado al pago.

Gráfico 14.- Recaudación del Impuesto al Valor Agregado por tipo de contribuyente. 2014



Fuente: Estadística de Finanzas Públicas. 4to trimestre 2014.

Por otro lado los ingresos no tributarios son constituidos preponderantemente por hidrocarburos, productos y derechos, siendo estos últimos los más importantes toda vez que se trata de todos los ingresos que se obtienen por el uso de un bien del dominio público o por la prestación de un servicio que presta el Estado y tal como se puede observar en el gráfico 6 son los que otorgan la mayor parte de los ingresos no tributarios al país.

Gráfico 15.- Ingresos No Tributarios México (1994-2013). Precios Constantes (Mmdp)



Fuente: Estimaciones propias con datos de SHCP (Ingresos presupuestarios) e INEGI (índice de precios implícitos)

2.4.- Diversidad de Regímenes Fiscales para los contribuyentes en México.

En el presente apartado se exponen los regímenes fiscales existentes hoy en día en México para personas físicas y personas morales, con diversos cambios que obedecen a la recién implementada reforma hacendaria 2014.

Ilustración 6.- Regímenes y Obligaciones Fiscales del Sistema de Administración Tributaria. México 2015.

OBLIGACIONES RÉGIMEN	Definición	Inscripción	Información RFC	Facturación electrónica	Contabilidad	Declaraciones	Otras obligaciones
ASALARIADOS	✓	✓	✓	✗	✗	ANUAL	✓
HONORARIOS (SERVICIOS PROFESIONALES)	✓	✓	✓	✓	✓	MENSUALES; ANUAL; INFORMATIVAS Y DIM	✓
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	✓	✓	✓	✓	✗	MENSUALES; ANUAL; E INFORMATIVAS	✓
ACTIVIDADES EMPRESARIALES	✓	✓	✓	✓	✓	MENSUALES; ANUAL; E INFORMATIVAS Y DIM	✓
INCORPORACIÓN FISCAL	✓	✓	✓	✓	✓	BIMESTRALES	✓
RÉGIMEN GENERAL	✓	✓	✓	✓	✓	MENSUALES; ANUALES; INFORMATIVAS Y DIM	✓
CON FINES NO LUCRATIVOS	✓	✓	✓	✓	✓	MENSUALES; INFORMATIVAS	✓

Fuente: Elaboración propia con datos del SAT

Es importante señalar que los primeros cinco regímenes de obligaciones fiscales corresponden únicamente a personas físicas, dando la opción para que los que corresponden al régimen de asalariados presenten su declaración anual por medio de su retenedor, es decir su patrón, sin embargo cuando una persona tributa en más de un régimen de impuestos está obligado a presentar siempre su declaración anual.

Cabe mencionar que en México se ha dado una evolución de esta clasificación de regímenes, teniendo siempre en cuenta la característica de simplificar la recaudación y ampliar la base tributaria.

BASE GRAVABLE: ¿Quiénes?

Personas físicas: Se define como persona física a los individuos con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos. En México las personas físicas pueden inscribirse en el régimen de Asalariados, Honorarios (Servicios profesionales), arrendamiento de inmuebles, actividades empresariales y recientemente el Régimen de Incorporación Fiscal¹⁴.

- **Asalariados (Art. 98 fr III LISR):** Las personas físicas que perciben salarios y demás prestaciones derivadas de un trabajo personal subordinado a disposición de un empleador, incluyendo la participación de utilidades y las indemnizaciones por separación de su empleo.
- **Actividad Profesional (Arts. 100, 109, 150 LISR):** Quienes realicen la prestación de servicios profesionales (honorarios); las personas físicas residentes en el extranjero con uno o varios establecimientos permanentes en el país, con ingresos derivados de dichas actividades. Se considera ingreso por la prestación de un servicio profesional las remuneraciones que deriven de un servicio personal independiente.
- **Arrendamiento (Art. 118 fr IV, 150 y 152 LISR):** Las personas que obtengan ingresos por otorgar en renta o alquiler bienes inmuebles como son: casas habitación; departamentos habitacionales; edificios; locales comerciales, bodegas, entre otros.
- **Actividad Empresarial (Arts. 100, 109, 150 LISR):** Quienes realicen actividades comerciales, industriales, de autotransporte, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas (Para tributar en este régimen no se establece un límite de ingresos). Por ejemplo: talleres mecánicos, imprentas, restaurantes, fondas, cafeterías, cocinas económicas, cantinas, bares, tiendas de abarrotes, misceláneas; minisúper, escuelas; kínderes, guarderías, ferreterías, refaccionarias, artesanos.

¹⁴ RIF.- Antes conocido como REPECOS o Régimen Intermedio, integra precisamente a todos los contribuyentes que no exceden de \$ 2,000,000.00

- Régimen de Incorporación Fiscal (Art. 111 LISR): Los contribuyentes personas físicas que realicen actividades empresariales, que vendan bienes o presten servicios por los que no se requiera para su realización título profesional, así como aquellos que realicen las actividades señaladas y que además obtengan ingresos por sueldos o salarios, asimilados a salarios o ingresos por intereses, siempre que el total de los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior por los conceptos mencionados, en su conjunto no hubiera excedido de la cantidad de dos millones de pesos. Como ejemplo de actividades empresariales: Fondas, misceláneas, salones de belleza, refaccionarias, talleres mecánicos, tintorerías, carnicerías, papelerías, fruterías, ente otras.

Persona moral: Se define como persona moral a la agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil. De acuerdo con su objeto social, una persona moral puede tributar en regímenes específicos como: Régimen General o Régimen de Personas Morales con fines no lucrativos.

- Régimen General (Art. 16 LISR) : Las agrupaciones personas morales que cuenten con una sociedad mercantil; sociedad; asociación civil; sociedad cooperativa de producción; instituciones de crédito, de seguros y fianzas, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito y sociedades de inversión de capitales; organismos descentralizados que comercialicen bienes o servicios, y fideicomisos con actividades empresariales, entre otras, que realicen actividades lucrativas, entonces puedes aplicar este régimen.
- Régimen de Personas Morales con fines no lucrativos (Art. 79) : Son aquellas personas morales cuya finalidad no es obtener una ganancia económica o lucro, por ejemplo: sociedades de inversión, administradoras de fondos para el retiro, sindicatos, cámaras de comercio e industria, colegios de profesionales, instituciones de asistencia o beneficencia, asociaciones civiles sin fines de lucro. Para fines fiscales, este régimen está previsto en el título

III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y quienes se ubican aquí no son sujetos de éste gravamen, salvo algunas excepciones.

Cabe mencionar que las asociaciones religiosas reciben un tratamiento fiscal en otro apartado del Impuesto sobre la Renta, al igual que el régimen fiscal de extranjeros que perciben ingresos en México.

TASA O TARIFA: ¿Cuánto?

Se exponen las tarifas aplicables durante el ejercicio 2015, la cual es útil para el cálculo de los pagos provisionales mensuales, se puede observar que la tasa máxima es de 35%, de igual forma se adjunta la tabla del subsidio al empleo que beneficia de igual forma al menos a los primeros cuatro deciles de ingreso.

El cálculo que se realiza para poder determinar el pago correspondiente de Impuesto sobre la renta es:

Ilustración 7.- Determinación del ISR del Ejercicio.

	Base del ISR
(-)	Límite Inferior
(=)	Excedente del límite inferior
(x)	Por ciento aplicable sobre el excedente del límite inferior
(=)	Impuesto marginal
(+)	Cuota fija
(=)	ISR causado del ejercicio
(-)	Pagos efectuados a la Entidad Federativa
(-)	Pagos provisionales del ISR efectuados a la Federación
(=)	ISR a favor en el ejercicio

Fuente.- Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tabla 1.- Tarifas aplicables durante 2015, para el cálculo de los pagos provisionales

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92
496.08	4,210.41	9.52	6.40
4,210.42	7,399.42	247.24	10.88
7,399.43	8,601.50	594.21	16.00
8,601.51	10,298.35	786.54	17.92
10,298.36	20,770.29	1,090.61	21.36
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52
32,736.84	62,500.00	6,141.95	30.00
62,500.01	83,333.33	15,070.90	32.00
83,333.34	250,000.00	21,737.57	34.00
250,000.01	En adelante	78,404.23	35.00

Tabla 2.- Subsidio para el empleo aplicable a retenciones por salarios

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		Cantidad de subsidio para el empleo mensual
Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	\$
\$	\$	\$
0.01	1,768.96	407.02
1,768.97	2,653.38	406.83
2,653.39	3,472.84	406.62
3,472.85	3,537.87	392.77
3,537.88	4,446.15	382.46
4,446.16	4,717.18	354.23
4,717.19	5,335.42	324.87
5,335.43	6,224.67	294.63
6,224.68	7,113.90	253.54
7,113.91	7,382.33	217.61
7,382.34	En adelante	0.00

Tabla 3.- Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2015

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.92
5,952.85	50,524.92	114.29	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.91	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.48	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.47	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.37	21.36
249,243.49	392,841.96	39,929.05	23.52
392,841.97	750,000.00	73,703.41	30.00
750,000.01	1,000,000.00	180,850.82	32.00
1,000,000.01	3,000,000.00	260,850.81	34.00
3,000,000.01	En adelante	940,850.81	35.00

Tabla 4.- Tarifa aplicable para el cálculo de los pagos provisionales mensuales correspondientes a 2015, que efectúen los contribuyentes que obtengan ingresos por arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92
496.08	4,210.41	9.52	6.40
4,210.42	7,399.42	247.24	10.88
7,399.43	8,601.50	594.21	16.00
8,601.51	10,298.35	786.54	17.92
10,298.36	20,770.29	1,090.61	21.36
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52
32,736.84	62,500.00	6,141.95	30.00
62,500.01	83,333.33	15,070.90	32.00
83,333.34	250,000.00	21,737.57	34.00
250,000.01	En adelante	78,404.23	35.00

Las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 30%.

El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue:

- I. Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por este Título y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- II. A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

Evidentemente el cálculo en cada supuesto, se expuso a grandes rasgos ya que cada contribuyente dependiendo de sus ingresos debe tener un tratamiento fiscal particular.

Para efectos del presente trabajo, se expone lo que se tomó en cuenta para constituir al Impuesto al ingreso personal y el Impuesto Corporativo, ya que a pesar de que en los organismos internacionales se maneja dicha clasificación, en los reportes de la SHCP, no se maneja de dicha forma.

Impuesto al ingreso personal: Se calcula sumando todos los ingresos (sueldos, honorarios, dividendos, intereses, rentas, y ganancias de capital en algunos países). El ingreso gravable se obtiene de deducir los gastos médicos, de funeral, gastos médicos mayores, transporte escolar, etc. En general, todos los que permita la legislación vigente. El impuesto adicional que debe pagar una persona cuando gana un peso adicional de ingreso se denomina tipo impositivo marginal. En México, existen tarifas progresivas con ocho tramos, cuyas tasas van de 2% a 35 % en 2013.

Los impuestos al ingreso personal distorsionan la elección del contribuyente entre trabajo y ocio, debido a que si las tasas de impuesto son progresivas, entre más trabajo e ingreso tenga una persona, mayor será la proporción de sus ingresos que destinará al pago de impuestos, lo cual desincentivará su deseo de trabajar, reduciendo la productividad y el crecimiento económico. Cuando un gobierno recauda sus impuestos con base en un sistema progresivo y con tasas marginales altas, con el tiempo esa recaudación será menor que la que obtendría con un sistema menos progresivo, debido a que los menores impuestos se reflejarían en mayores incentivos al trabajo, la producción y la creación de empleos. En este sentido, es recomendable una base gravable amplia, aplicando menores tasas impositivas. Esta es la tendencia que se ha observado en la mayoría de los países que han modificado las mismas.

En los últimos años se ha cuestionado la operatividad de los impuestos que desde el punto de vista de la teoría económica resultaban óptimos, basados en conceptos como “equidad horizontal o vertical”, dado que estos objetivos implicaban un gravamen sobre el ingreso global con base en un sistema de tasas progresivas. Sin embargo en este esquema es necesario que el contribuyente auto declare su ingreso derivado de distintas fuentes, lo cual dificulta su control y los procesos de auditoría para fiscalizarlo se tornan tortuosos. Sobre este asunto en particular, los legisladores han tenido dificultades para gravar las distintas formas y tipos de ingreso que recibe una persona cuando éste es esporádico, heterogéneo y difícil de monitorear. Por esta razón, ha habido una tendencia a implementar sistemas de retención en la fuente porque resultan más fáciles de administrar y controlar, como el de los ingresos por concepto de sueldos, salarios, honorarios e intereses. No obstante, la administración de los ingresos personales se ha tornado más compleja conforme la globalización de la economía mundial promueve la competencia, en lugar de la cooperación en materia tributaria, y los individuos invierten sus recursos en donde les resulta menos gravoso.

Impuesto al ingreso corporativo¹⁵: Es esencialmente un impuesto tipo uniforme, con una tasa de 30% en México para 2014. De acuerdo a la OCDE las tasas máximas empresariales para 2013 fueron Suecia con 56.6%, Dinamarca con 55.4%, Bélgica con 55% y España con 52%.

Existe consenso en que la disparidad internacional en los impuestos corporativos es uno de los factores que más influyen en los flujos internacionales de inversión y de ahorro. Es indudable que en un mundo cada vez más importante en las decisiones referentes a inversión y financiamiento, en virtud de que el capital es extremadamente móvil y muy sensible a los incentivos y contra incentivos fiscales. La competencia en el plano fiscal constituye una de las principales razones por las cuales se ha centrado la atención en el impuesto sobre la renta a empresas, y las

¹⁵ Para el presente análisis también se considera ingreso corporativo a los obtenidos por personas físicas que se encuentran bajo el régimen de actividad empresarial.

modificaciones que ha sufrido su estructura han ido encaminadas a reducir las distorsiones de origen fiscal que afectan a las inversiones.

Las utilidades de las empresas conforman la base gravable del impuesto al ingreso corporativo. Estas normalmente se definen como la diferencia entre las ventas de bienes y servicios y sus costos de producción, que incluyen el valor de los insumos utilizados en la producción de los bienes y servicios, además de todas las erogaciones necesarias para generar utilidades y preservar los activos que emplea la empresa con el fin de llevar a cabo sus actividades. Entre los gastos de operación, destacan los inventarios, los sueldos y salarios, los gastos financieros y la depreciación de los activos fijos. Es importante señalar, sobre este particular, que existen algunos problemas prácticos al valorar ciertos conceptos como depreciación e inventarios, y también al considerar ajustes por inflación, el tratamiento de pérdidas y las ganancias de capital.

2.5.- Principales reformas al Impuesto sobre la Renta

En los últimos años ha habido una tendencia generalizada al establecimiento de sistemas fiscales con bases amplias y tasas uniformes, por ser menos vulnerables a intentos de evasión básicamente por las mayores facilidades de control, que otros en los que existen múltiples exenciones, deducciones o tasas diferenciadas. La simplificación del sistema tributario reduce los requerimientos de información, facilita los procesos administrativos y tiende a reducir la evasión y elusión fiscal.

En el pasado, el argumento clásico que avaló las exenciones e incentivos tributarios fue el de favorecer la asignación de recursos a sectores o regiones específicos, que desde el punto de vista del legislador eran prioritarios o estratégicos. Sin embargo, este tipo de instrumentos modificaron la asignación eficiente de recursos debido a que más empresas de las deseadas incursionaron en los sectores favorecidos, sólo por el tratamiento preferencial y el ahorro fiscal. En este sentido, los incentivos tributarios no sólo afectaron negativamente a la recaudación sino que generaron inequidad en el sistema tributario.

Evidentemente el ISR ha sufrido una evolución en el transcurso de los años, algunas consideraciones al elaborar las reformas tributarias integrales consisten en: ampliar la base gravable, limitar el número de tasas a utilizar, eliminar incentivos fiscales, analizar el entorno social, político, económicos y cultural de cada país y promover el consenso de la sociedad civil y los políticos para la aprobación de la referida reforma, lo cual fomentará la credibilidad entre la gente y la transparencia fiscal. Es condición necesaria para el éxito de cualquier reforma tomar en cuenta la capacidad de la administración tributaria para llevar a cabo dichas reformas, es decir, una reforma impositiva es viable sólo si toma de cuenta la política y la administración tributaria, considerando todos los procedimientos implícitos en el proceso de recaudación.

Adicionalmente, es de vital importancia que la aplicación de recursos generados por el sistema fiscal sea efectiva, dado que la forma en que la gente percibe el gasto público juega un papel decisivo. Cuando la gente cree que su dinero es desperdiciado o mal aprovechado, no apoya ni acepta ninguna reforma. Si los grupos del poder consideran injusta una reforma, el cumplimiento se viene abajo y aumenta la evasión (Amieva-Huerta, 2010).

La credibilidad y reputación del Gobierno y la confianza que las personas tienen en la asignación del gasto público, constituyen condiciones importantes para una reforma fiscal exitosa. La misma debe considerar el aspecto social y el político, estableciendo un vínculo entre la recaudación y el gasto público porque una reforma fiscal implica solucionar varios problemas simultáneamente: cuánto, cómo y en qué se va gastar, y cómo recaudar los recursos para financiar dicho gasto. Asimismo una estructura tributaria simple, con leyes claras y de fácil lectura, que permita al contribuyente realizar sus pagos de manera ágil y sencilla incrementa las posibilidades de éxito de una reforma.

Es importante que las reformas tributarias integrales tomen en consideración la participación de grupos influyentes, sindicatos, organizaciones patronales, cámaras de comercio, grupos industriales y académicos, entre otros, con el fin de llegar a un consenso.

Según el análisis realizado por (Amieva-Huerta, 2010), concluye que México aumentó su rendimiento en aproximadamente 0.5% del PIB, en promedio, entre las dos últimas observaciones disponibles en cada caso; incluso algunos países que efectuaron reformas en materia de IVA, presentaron mayores incrementos. Se observa además, que poco más de la mitad de la muestra aumentó su rendimiento entre 1985 y el último año de observación. No obstante, hay que considerar que estos resultados son atribuibles también a otros factores, como la mejora en la capacidad de recaudación de las administraciones tributarias, los efectos del crecimiento económico, la reducción en la inflación y las transformaciones en el ámbito institucional, político y social.

Los países latinoamericanos y de la OCDE han disminuido ligeramente los ingresos totales del Gobierno Central y los ingresos tributarios como proporción del PIB.

Por su parte los países asiáticos analizados mantuvieron, en promedio, una proporción prácticamente estable entre 1990 y 1995. El impuesto sobre la renta promedio en América Latina ha descendido de 4.2% en 1985 a 2.7% del PIB en 2007; en la OCDE se observa un comportamiento similar entre 1995 y 2008, pero de menor magnitud. En cambio, la carga fiscal del IVA y los impuestos análogos han aumentado en estos dos grupos de países siendo más notoria la variación en América Latina. Los países de la OCDE ponen más énfasis a los impuestos directos, en tanto que la tendencia en Latinoamérica es utilizar los indirectos.

En el caso de México, durante las últimas tres décadas se han implementado reformas hacendarias que buscan ampliar la base gravable de contribuyentes, con mayores facilidades administrativas y con mayor equidad dentro del mismo, en el cuadro 3, se resume a grandes rasgos los cambios más significativos efectuados en el sistema impositivo mexicano.

Cuadro 3.- Principales Reformas al Impuesto Sobre la Renta.

Sexenio y Srio. de Hacienda	Reforma implementada.
<p>1988-1994</p> <p>Pedro Aspe Armella</p> <p>Jaime Serra Puche</p>	<p>En 1989 la tasa de impuesto se reduce de 42 a 35%. Se exige a las empresas la constitución de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN). La base gravable se ajusta integralmente por inflación.</p> <p>En 1990 se introduce el régimen simplificado para pequeños contribuyentes de sectores específicos, sustituyendo las bases especiales de tributación.</p> <p>En 1991 se aplican las tasas especiales al sector agrícola, ganadero, pesquero y forestal, su tasa se reduce en 50%. Las pérdidas fiscales pueden amortizarse en 10 años (previamente en 5).</p> <p>En 1994 se reduce la tasa marginal de 35 a 34%</p>
<p>1995-2000</p> <p>.Guillermo Ortiz Martínez</p> <p>(95-98)</p> <p>José Ángel Gurria Treviño</p> <p>(98-00)</p>	<p>En 1996 se mantiene la deducción inmediata de inversiones. Se simplifica el mecanismo para determinar la CUFIN. Se amplía el período para la amortización de pérdidas de 5 a 10 años. Se establece que los intereses moratorios se deben acumular o deducir en términos reales.</p> <p>En 1997 se permite la reestructuración de adeudos fiscales para empresas que enfrentan problemas de liquidez. Este beneficio se debe visualizar en el contexto de los diversos programas de apoyo a los deudores de la banca. Se permite efectuar la deducción total de hasta 62.5% de las inversiones en activo fijo (excepto automóviles) en 1997, que hayan excedido las realizadas durante 1995. Se otorga un crédito fiscal de 20% del salario mínimo anual por cada empleo adicional por arriba del promedio de trabajadores contratados en 1996.</p> <p>En 1998 se otorga un crédito fiscal de 20% a la inversión en investigación y desarrollo que supere al promedio de los tres ejercicios anteriores. Se introducen medidas que promueven el ahorro mediante las cuentas individuales para el retiro. Estas aportaciones son deducibles tanto para los patrones como para los trabajadores, y al ser retiradas se consideran ingresos no acumulables, quedando total o parcialmente exentos.</p> <p>En 1999 se reduce la tasa empresarial para las utilidades reinvertidas de 34% a 30%, considerando una tasa de 32% en 1999, mientras que las utilidades no reinvertidas se gravan al 35%. Se elimina la</p>

	<p>deducción inmediata de inversiones y se acota el esquema de consolidación fiscal. Se amplían las facultades de la autoridad fiscal para combatir la informalidad, se aumentan las sanciones, se califica como grave el delito de defraudación, se posibilita la condonación de multas y la reducción de recargos a contribuyentes cumplidos.</p> <p>En 2000 se aplica la tasa del 30% a las utilidades reinvertidas. Se aprobó establecer diversas categorías de deducción para los activos de acuerdo con su vida útil. Se disminuyó la periodicidad y se eliminó la presentación de algunas declaraciones informativas. Se realizaron ajustes y adecuaciones al régimen de consolidación fiscal.</p>
<p>2001-2006 José Francisco Gil Díaz</p>	<p>En 2001 se aceptan como comprobantes fiscales los cheques originales pagados devueltos por instituciones de crédito o el original de los estados de cuenta (cubriendo ciertos requisitos). En el régimen de consolidación fiscal se realizan ajustes para la determinación de pagos provisionales y declaración anual.</p> <p>En 2002 la tasa del Impuesto sobre la Renta se establece en 32%, sin embargo, esta entró en vigor hasta el ejercicio 2005, por lo que en el 2002 la tasa fue del 35%. Se crea el régimen simplificado obligatorio para las personas morales dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, pesqueras ganaderas o silvícolas, las empresas integradoras y las cooperativas de auto-transportista.</p> <p>En 2003 se aplica una tasa impositiva de 34% Se establece que la exención de 20 salarios mínimos anuales a los ingresos de las personas morales del régimen simplificado dedicadas exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícola, aunque sólo resulta aplicable hasta 10 socios o accionistas (excepto ejidos)</p> <p>En 2005 se prevé la reducción de la tasa de ISR aplicable a las personas morales. No obstante, para efectos de atenuar el impacto recaudatorio, se señala mediante artículo transitorio que se reduce de forma paulatina la tasa del 30% en 2005, 29% en 2006 y del 28% en 2007.</p> <p>En 2006 la tasa de impuesto marginal máxima aplicable del ISR fue del 29%. Se introduce un nuevo régimen fiscal para las sociedades cooperativas de producción, se trata de una opción, por lo que las sociedades cooperativas que así lo deseen podrán seguir tributando conforme al Título II.</p>

<p>2007 -2012</p> <p>Agustín Guillermo Cartens Cartens</p> <p>(06-09)</p> <p>Ernesto Javier Cordero Arroyo</p> <p>(09-11)</p>	<p>En 2007 disminuye el porcentaje de reducción que se aplica al sector primario a 32.14% en lugar de 42.86%, con el fin de gravar la verdadera capacidad contributiva de dicho sector, ya que para lograr una mayor competitividad de las empresas nacionales e incentivar la inversión nacional y extranjera en el país, en el año de 2005 se estableció una reducción paulatina de la tasa del ISR, para quedar a partir de 2007 en 28%, reducción que benefició a todos los contribuyentes, incluido el sector primario.</p> <p>En 2008 se amplía el concepto de personas morales que integran del sistema financiero. Se establece la obligación a las personas morales autorizadas para recibir donativos, de informar las operaciones entre partes relacionadas y los servicios y adquisiciones de las donatarias. Se establece la forma de cómo habrá de determinarse el valor del activo. Se incluye la definición de entidades que deben de considerarse como depositarias de valores (instituciones de crédito, casas de bolsa e instituciones para depósito de valores).</p> <p>La Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única IETU entra en vigor a partir del 1 de enero de 2008 y se abroga la Ley del Impuesto al Activo. Para calcular el IETU, los contribuyentes deberán aplicar a su resultado fiscal la tasa de 16.5% para 2008, 17% para 2009, 17.5% a partir de 2010.</p> <p>El Impuesto a los depósitos en efectivo IDE entra en vigor el 1 de julio de 2008, se calcula aplicando la tasa de 2% sobre el importe total de los depósitos gravados.</p> <p>En 2009 se establecen el concepto de previsión social para efectos de esta ley. Asimismo se prevén requisitos para deducir los gastos que se generen como parte del fondo de previsión social y que se otorguen a los socios cooperativistas.</p>
<p>2013-2015</p> <p>Luis Videgaray Caso</p>	<p>En 2014 se crea el Régimen de Incorporación Fiscal, que sustituye al Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS).</p> <p>Al nuevo esquema de tributación RIF, pueden acceder las personas físicas que realicen actividades empresariales, que enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera para su realización título profesional y que además obtengan ingresos por sueldos o salarios, asimilados a salarios o ingresos por intereses, siempre y cuando sus ingresos sean menores de dos millones de pesos.</p>

	<p>Contabilidad Electrónica.- Se establece la obligación de ingresar de forma mensual su información contable a través de la página de internet del SAT.</p> <p>Buzón tributario.- Sistema de comunicación electrónico. Permitirá realizar notificaciones, presentar promociones, solicitudes, avisos, o dar cumplimiento a requerimientos de la autoridad, facturación, ver las facturas que se emiten y reciben, realizar las declaraciones e incluso tener la facilidad de realizar consultas sobre su situación fiscal y reclamar o apelar actos de la autoridad.</p> <p>IVA: Eliminación de la tasa reducida en la región fronteriza.</p> <p>ISR: Se amplía la base fiscal del ISR de las personas morales a través de la eliminación o reducción de diversas deducciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deducción inmediata de inversiones. • Remuneraciones exentas del trabajador (53% será deducible) <p>Se establece un nuevo régimen transparente de sociedades, con mayores elementos de control para prevenir abusos potenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje mínimo de participación accionaria de 80%. • Diferimiento de pagos hasta por 3 años. • Límites a la inclusión de pérdidas de empresas recientemente adquiridas. • Límites a la participación de empresas con otros beneficios fiscales. • No permite el libre flujo de dividendos entre integrantes del grupo. • Se establece la obligación de reportar la información individual y el monto del impuesto diferido. <p>Se amplía la base fiscal del ISR de las personas físicas y se introduce mayor equidad al régimen con las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Límite a las deducciones personales igual al mínimo entre 4 salarios mínimos anuales o 10% del ingreso bruto del contribuyente. • Impuestos a los ingresos por dividendos y a las ganancias de capital por venta de acciones, con tasa de 10%. • Se umentan tasas marginales para personas con ingresos elevados. <p>Se elimina el régimen de REPECOS y se crea el RIF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Será aplicable a personas físicas con actividad empresarial con ingresos de hasta 2 millones de pesos al año. • La participación en el régimen será por un máximo de 10 años, después los participantes se incorporan al régimen general.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Se otorgan descuentos en el pago de impuestos si se cumplen requisitos de declaración de información fiscal. • Tendrán beneficios y facilidades para la incorporación a la Seguridad Social. <p>Impuestos verdes: IEPS a combustibles por su contenido de carbono con un límite a la carga de 3% e IEPS a plaguicidas, con tasa de entre 0 y 9% de acuerdo a la toxicidad.</p> <p>Impuestos de salud: IEPS bebidas azucaradas, de 1 peso por litro. IEPS de 8% a alimentos no básicos con alta densidad calórica.</p> <p>IETU e IDE: Se simplifica el sistema impositivo mediante la derogación del IETU y el IDE.</p>
--	--

Fuente: SAT

2.6.- Evasión Fiscal del Impuesto Sobre la Renta

Samaniego Breach et al. (2006) presenta estimaciones de la evasión tributaria de algunos impuestos federales durante los periodos 1998-2000 y 2001-2004, en donde presenta una reducción promedio de 15% durante esos años. A su interior, el comportamiento de la evasión fiscal observó lo siguiente:

El ISR de personas morales, la evasión promedio pasó de 1.15% del PIB a 0.74% en esos años, es decir, una reducción de 35%. Sin embargo al observar el periodo de 2002-2004 el ISR de personas morales la evasión se incrementó ligeramente de 0.58% en 2002 a 0.61% en 2004.

En el estudio realizado por el (CIDE, 2006), el principal problema con el cálculo de gastos fiscales en México es que se utilizaron las encuestas de ingreso gasto de los hogares y no en base a los sistemas de cuentas nacionales. Todos los demás países de la OCDE usan la base de cuentas nacionales para calcular los gastos fiscales, a partir de los estudios el SAT se plantea retos como los siguientes:

1.- La percepción del contribuyente en México es de que tienen poca probabilidad de ser detectado debido a que los actos de fiscalización de campo en México continúan siendo muy bajos, particularmente para las pequeñas (los REPECOS por las entidades federativas) y medianas empresas con el ISRPM, se concluye que las acciones en México por incumplimiento son todavía laxas comparadas internacionalmente.

2.- El ISR incluye una serie de regímenes especiales de tributación complicados que hace que el impuesto sea inequitativo y facilita el amparo y por tanto la pérdida de recaudación. En México los grandes contribuyentes han encontrado en el amparo fiscal un valioso recurso para reducir su pago de impuesto. La SHCP mandó a la Cámara de Diputados en 2008 una reforma a la ley de amparo, pero esta fue frenada en el Senado, lo anterior contradice la voluntad para tener un sistema con pocos impuestos que generen una mayor recaudación que un sistema tributario complicado que recaude menos. En este contexto es importante comentar que las lagunas de la ley, inciden o tienen partida de igual forma en el sistema tributario mexicano, mientras que la evasión constituye un acto deliberado del contribuyente de no pagar impuestos, la elusión se refiere a las diversas lagunas de la ley para reducir su cumplimiento. Es oportuno señalar que en general los sistemas tributarios tienen dichas lagunas, lo que se busca con las misceláneas fiscales es precisamente reducirlas.

Cuadro 4.- Estimación del monto y la tasa de evasión global anual de los principales impuestos administrados por el SAT

Año	IVA	ISR Asalariados	ISR Arrendamiento	ISR Actividad empresarial	ISR PM	IEPS (No petrolero)	GLOBAL
2004	34.88	19.60	88.73	70.02	54.96	7.92	37.8
2005	31.68	18.2	90.12	71.87	42.8	9	33.1
2006	25.53	17.00	90.39	71.91	41.2	8.89	29.8
2007	27.02	16.1	90.52	58.89	29.65	10.39	26.9
2008	24.27	15.9	87.18	68.22	24.05	12.28	24.3
2009	26.3	16.6	86.18	73.7	25.64	6.6	25.5
2010	27	12.6	86	84.16	23.69	10.4	25
2011	29.49	16.4	85.98	84.94	22.07	9.15	26.2
2012	24.28	15.5	85.65	83.44	31.4	6.12	26

Fuente: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, 2013. "Estudio de Evasión Global de Impuestos"

De acuerdo al estudio realizado por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey en el año 2013, se observa que considerando los dos impuestos líderes en el sistema tributario mexicano, el de mayor incidencia es el Impuesto al Valor Agregado ya que representa una alta proporción de la evasión global.

Capítulo 3.- Incidencia del Sistema de Renta Corporativo y su repercusión en la Inversión Privada.

3.1.- Análisis de la progresividad del Sistema de Renta Corporativo.

3.1.1.- Indicadores de distribución y de desigualdad de los Ingresos Brutos. ENIGH 2002-2012.

Para poder analizar el presente apartado es importante recordar que en lo que se refiere a la carga fiscal de los impuestos directos, el régimen del Impuesto Sobre la Renta de personas físicas se puede dividir en ingresos por salarios, honorarios, actividades empresariales, arrendamiento e incorporación fiscal¹⁶; el régimen de Impuesto Sobre la Renta de personas morales por su lado puede ser general o con fines no lucrativos. Para efectos de la presente investigación, se considera al impuesto que se retiene de Sueldos y Salarios el Impuesto Sobre la Renta Personal y al impuesto que se recauda de las Actividades Empresariales y Dividendos el Impuesto Sobre la Renta Corporativo, sin embargo en esta primera sección se analizan de manera individual los diferentes regímenes ya mencionados.

En la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2012)¹⁷ se reportan los ingresos totales por perceptores, sin embargo están desagregados de acuerdo a los rubros anteriores, por lo tanto para construir los ingresos brutos fue necesario excluir de los ingresos corrientes no monetarios el valor estimado del alquiler de la vivienda, las transferencias y las estimaciones de otros ingresos corrientes y en cuanto a los ingresos monetarios no se consideran las percepciones

¹⁶ No se cuenta con datos para poder analizar el Régimen de Incorporación Fiscal dado que entró en vigor en enero de 2014.

¹⁷ El análisis de incidencia fiscal requiere de una base de información altamente desagregada a nivel de personas y hogares, en este sentido, la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH resulta ser la fuente de información más adecuada. El análisis de incidencia fiscal considera el régimen que aplica a personas físicas, ya que la ENIGH no proporciona información de empresas.

financieras y de capital, éstas últimas se toman en cuenta por separado para conocer qué deciles tienen acceso al ahorro.

Utilizando la metodología señalada se obtuvieron los indicadores de la distribución del ingreso en México, lo cual permitirá evaluar la progresividad del Impuesto sobre la renta y la contribución a la redistribución del ingreso del aumento en las tarifas de ISR que tuvo lugar en 2014.

El cuadro 5 muestra los resultados sobre la distribución del ingreso, en primera instancia utilizando el ingreso bruto (antes de las transferencias e impuestos). La brecha de ingresos es elevada, el ingreso promedio del décimo decil equivale a 14 veces el ingreso promedio de los cuatro primeros deciles más bajos. Al aplicarse las transferencias la brecha antes mencionada disminuye a 11.47, lo que significa que el ingreso promedio del décimo decil equivale ahora a 11 veces el ingreso promedio de los cuatro primeros deciles más bajos, reducción que resulta insignificante y se puede ver reflejada en la nula variación que presenta el coeficiente de Gini al pasar de 0.437 a 0.433 después de haber considerado las transferencias en los ingresos.

Cuadro 5.- Indicadores de la distribución del ingreso.

Decil	Ingreso Bruto %	Ingreso con Transferencias %
I	0.93	1.43
II	2.09	2.71
III	3.25	3.78
IV	4.49	4.83
V	5.83	5.96
VI	7.14	7.34
VII	9.25	9.14
VIII	12.47	11.79
IX	16.77	16.46
X	37.78	36.55
Total	100.00	100.00
Brecha^{1/}	14.05	11.47
Gini	0.4961	0.4667

^{1/}Cociente entre el ingreso promedio del 10% de la población de mayores ingresos entre el 40% del ingreso promedio del 40% de la población con menores ingresos.

Fuente: Estimaciones propias con base en el ENIGH 2012

Resulta interesante conocer cuál ha sido el comportamiento de dicha distribución en los últimos años, por lo cual se elaboró el concentrado de dicha distribución para los datos de las ENIGH 2002, 2004, 2006, 2008 y 2010.

Cuadro 6.- Indicadores de la distribución del Ingreso bruto (ENIGH 2002 – 2012)

Decil	ENIGH 2002	ENIGH 2004	ENIGH 2006	ENIGH 2008	ENIGH 2010	ENIGH 2012
I	1.09%	1.08%	0.87%	0.80%	0.82%	0.93%
II	2.38%	2.46%	2.44%	2.02%	2.13%	2.09%
III	3.50%	3.94%	3.72%	3.09%	3.33%	3.25%
IV	4.75%	5.08%	4.92%	4.18%	4.45%	4.49%
V	5.91%	6.24%	6.09%	5.51%	5.76%	5.83%
VI	7.29%	7.48%	7.57%	6.99%	7.49%	7.14%
VII	9.10%	9.50%	9.69%	9.10%	9.38%	9.25%
VIII	12.01%	12.18%	12.51%	11.92%	12.39%	12.47%
IX	16.68%	17.03%	16.93%	17.04%	17.05%	16.77%
X	37.30%	35.01%	35.26%	39.35%	37.19%	37.78%
Total	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Brecha	12.73	11.15	11.81	15.59	13.85	14.05

Fuente: ENIGH 2002, 2004, 2006, 2008, 2010 y 2012.

De dicho tabulador podemos observar que la brecha no ha tenido el comportamiento esperado ya que para la última ENIGH aumentó, en 2008 se refleja el punto más alto de desigualdad, siendo que el último decil de ingreso representó para dicho año cerca de 16 veces el ingreso promedio de los primeros cuatro deciles de ingreso.

Cuadro 7.- Indicadores de la distribución del ingreso con transferencias (ENIGH 2002-2012)

Decil	ENIGH 2002	ENIGH 2004	ENIGH 2006	ENIGH 2008	ENIGH 2010	ENIGH 2012
I	1.42%	1.41%	1.34%	1.35%	1.38%	1.43%
II	2.73%	2.83%	2.89%	2.57%	2.74%	2.71%
III	3.79%	4.07%	4.05%	3.61%	3.82%	3.78%
IV	4.87%	5.15%	5.10%	4.56%	4.88%	4.83%
V	6.02%	6.29%	6.30%	5.74%	6.08%	5.96%
VI	7.38%	7.56%	7.71%	7.13%	7.53%	7.34%
VII	9.24%	9.41%	9.54%	9.02%	9.31%	9.14%
VIII	11.96%	12.25%	12.26%	11.68%	12.08%	11.79%
IX	16.71%	16.55%	16.58%	16.46%	16.59%	16.46%
X	35.88%	34.49%	34.22%	37.90%	35.60%	36.55%
Total	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Brecha	11.21	10.25	10.23	12.56	11.11	11.47

Fuente: ENIGH 2002, 2004, 2006, 2008, 2010 y 2012.

Por otro lado, es importante analizar dicha distribución, pero considerando las transferencias que impactarán seguramente positivamente a dicha distribución para ello se obtuvo el cuadro 7, en donde se puede apreciar en efecto la disminución de la brecha entre deciles de ingreso, teniendo las transferencias su impacto más significativo en los últimos tres años de ingreso. Con dichos datos se estimaron dos indicadores de desigualdad: coeficiente de Gini e Índice de Kakwani, obteniendo la siguiente información:

Cuadro 8.- Indicadores de desigualdad (ENIGH 2002-2004-2006-2008-2010)

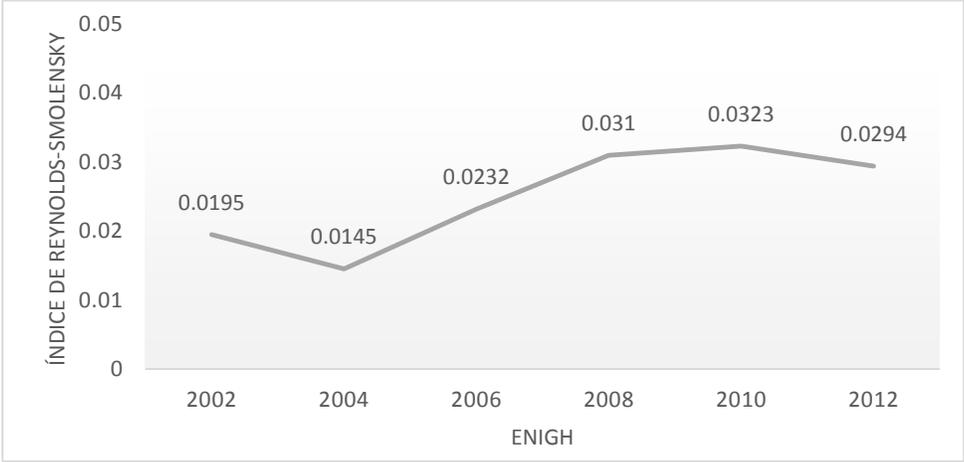
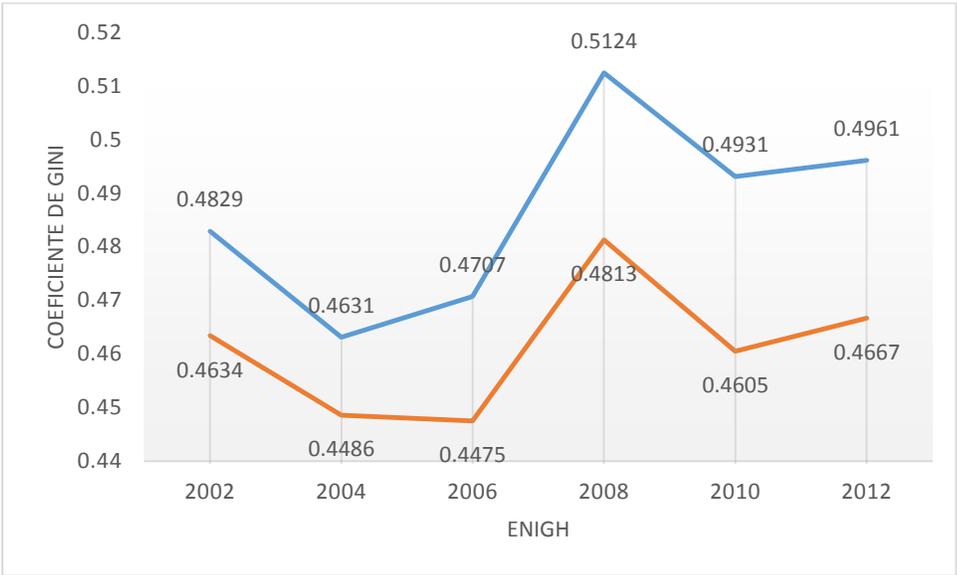
ENIGH	Gini-Distribución del Ingreso	Concentración de Transferencias	Kakwani	Gini Post-Transferencias	Concentración de la renta neta.	Reynolds-Smolensky
2002	0.4829	0.2995	-0.1834	0.4634	0.4634	0.0195
2004	0.4631	0.3492	-0.1139	0.4486	0.4486	0.0145
2006	0.4707	0.299	-0.1717	0.4475	0.4475	0.0232
2008	0.5124	0.3314	-0.181	0.4813	0.4814	0.031
2010	0.4931	0.3139	-0.1792	0.4605	0.4608	0.0323
2012	0.4961	0.3465	-0.1496	0.4667	0.4667	0.0294

Fuente: Estimaciones propias con datos de las diversas ENIGH

Dichos datos se pueden apreciar mejor en la gráfica 16, en donde se presenta la evolución del coeficiente de GINI y el índice de KAKWANI, ya se había comentado previamente el comportamiento del coeficiente de Gini, que se ha mantenido en niveles altos lo que indica gran desigualdad, siendo 2006 el que se presenta más bajo de todos los niveles, sin embargo sigue estando por arriba de lo aceptado.

Por otro lado podemos interpretar ahora el índice de Kakwani y el de Reynolds Smolensky, en este caso se realizó el análisis con respecto a las transferencias, determinando el índice de concentración en primera instancia de las transferencias de cada año, y obteniéndose los resultados observados en el cuadro 8. Los cuales significan que estas transferencias se han canalizado en efecto a los deciles de ingreso más bajo, por lo cual se confirma que las transferencias son redistributivas, ya que ha disminuido la desigualdad en todos los años, obteniéndose en 2010 la mayor contribución a la disminución de la desigualdad, lamentablemente es mínima esa contribución.

Gráfico 16.- GINI antes y después de transferencias; e índice de Smolensky.



3.1.2.- Análisis de las fuentes de ingreso: distribución y composición. ENIGH 2012

Continuando con el análisis, nos enfocaremos a la ENIGH 2012, donde una vez ya clasificada la base de datos por fuentes de ingreso se estimaron los valores porcentuales que componen la totalidad de los ingresos de cada régimen, lo cual permite explorar a detalle las fuentes de la desigualdad señalada en el cuadro anterior.

Es posible identificar mediante el cuadro 9 que el arrendamiento es el tipo de ingreso más desigual llegando a concentrar el décimo decil el 64% del mismo, sin embargo tanto el régimen de salarios, como el de actividad empresarial y profesional presentan altos niveles de concentración del ingreso en los deciles más altos. En el caso del régimen de actividad empresarial los tres deciles más altos concentran el 59% de este tipo de ingreso, y de hecho presenta la distribución más desigual dado un coeficiente de Gini de 0.5146.

Cuadro 9.- Distribución porcentual de ingresos brutos por fuente de ingreso.

Decil	Salarios	Actividad Profesional	Actividad Empresarial	Arrendamiento	Dividendos	Intereses	Otros
I	0.63	1.48	2.55	0.37	0.37	2.98	2.67
II	1.76	3.05	4.10	1.22	0.09	2.36	4.58
III	3.19	2.36	4.90	1.37	0.28	3.98	5.51
IV	4.53	4.22	5.68	2.28	0.66	2.97	6.22
V	5.77	6.24	7.20	3.58	1.47	5.81	8.70
VI	7.48	5.30	7.27	2.65	2.13	6.62	10.31
VII	9.72	9.30	9.04	4.72	2.95	5.02	9.12
VIII	12.95	14.18	12.89	7.28	3.02	7.13	11.84
IX	17.93	17.93	10.43	12.48	11.39	26.28	14.78
X	36.03	35.94	35.93	64.05	77.65	36.84	26.28
Total	100	100	100	100	100	100	100
<i>Brecha</i>	14. 240	12. 936	8. 338	48. 849	221. 614	11. 990	5. 539
<i>GINI</i>	0.4015	0.4216	.5146				

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2012

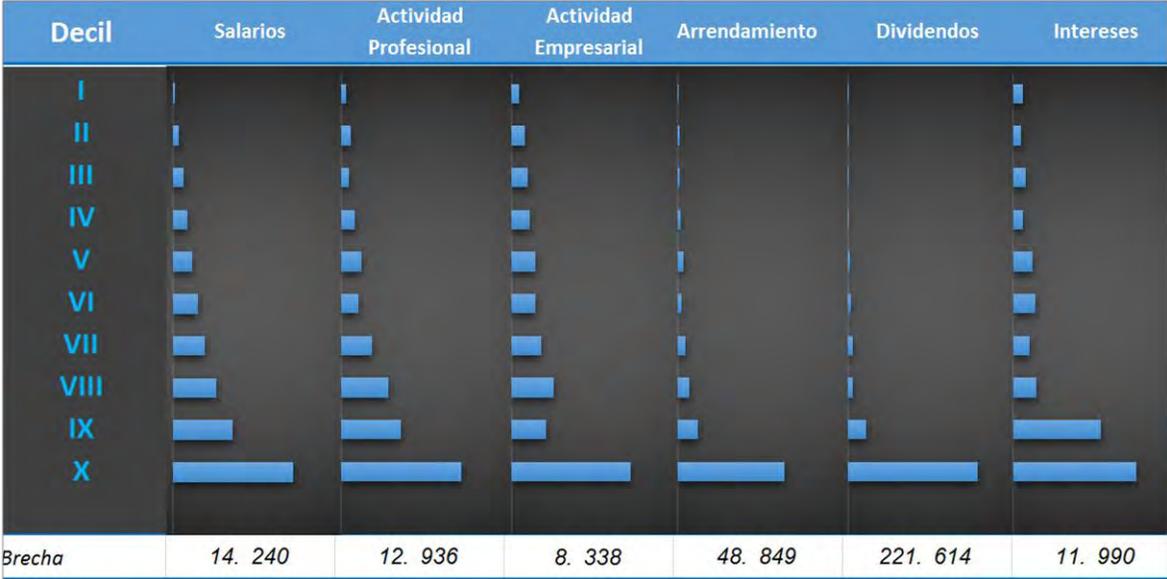
Las disparidades en capacidad de ahorro y acceso al capital se observan en la distribución de ingresos por intereses, el décimo decil concentra casi el 40%, sin

embargo es aún más alarmante la distribución del ingreso por dividendos donde el decil más alto concentra casi el 80% de este tipo de ingresos.

Es evidente que el acceso al ahorro y a la inversión está restringido únicamente hacia los últimos dos deciles de ingreso, lo cual indica una brecha muy amplia en las políticas redistributivas.

El gráfico 17 muestra con mayor claridad lo señalado en los párrafos anteriores, sin duda alguna es abismal la diferencia entre la distribución del ingreso por arrendamiento y por dividendos, indicadores que nos permiten concluir que la posesión de bienes inmuebles que dan pie a obtener ingresos por ellas es un privilegio exclusivo de los tres últimos deciles de ingreso, aunque definitivamente se enfatiza mucho más con el último nivel de ingresos; con respecto a los dividendos nos señala una distribución que concentra el 77% de los ingresos, es decir el 77% de los contribuyentes que obtienen ingresos por su participación en sociedades es únicamente del último decil.

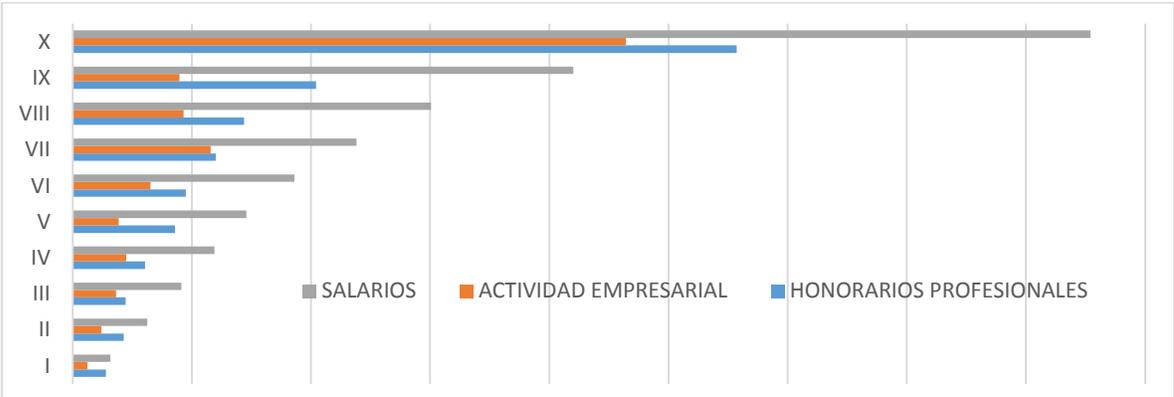
Gráfico 17.- Distribución % de Ingresos Brutos por Fuente de Ingreso



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH (2012)

Desde otra perspectiva se puede apreciar el ingreso per cápita por régimen fiscal en cada uno de los deciles de ingreso, del cual se puede observar que existe una brecha muy marcada entre el ingreso per cápita del décimo decil en los tres regímenes fiscales con respecto a los demás deciles, y por supuesto que el decil menos favorecido en este aspecto es el primero. Mediante estimaciones propias se puede afirmar que el ingreso per cápita del decil más alto supera al promedio de los primeros cuatro deciles de ingreso en el régimen de salarios 14 veces, en el régimen de actividad empresarial 13 veces y en el régimen de honorarios 9 veces.

Gráfico 18.- Ingreso bruto per cápita por régimen fiscal.



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH

Ya hemos analizado la distribución del ingreso por regímenes fiscales, el ingreso que en promedio recibe cada contribuyente de un determinado régimen de acuerdo al decil en el que esté ubicado, también resulta relevante conocer la composición del ingreso de las familias por decil de ingreso, esto quiere decir que del total de ingresos que obtienen las familias en cada decil, debemos identificar cuántas familias obtienen sus ingresos del régimen de salarios, de actividad profesional, empresarial, arrendamiento, y/o dividendos.

Cuadro 10.- Composición del ingreso bruto por deciles.

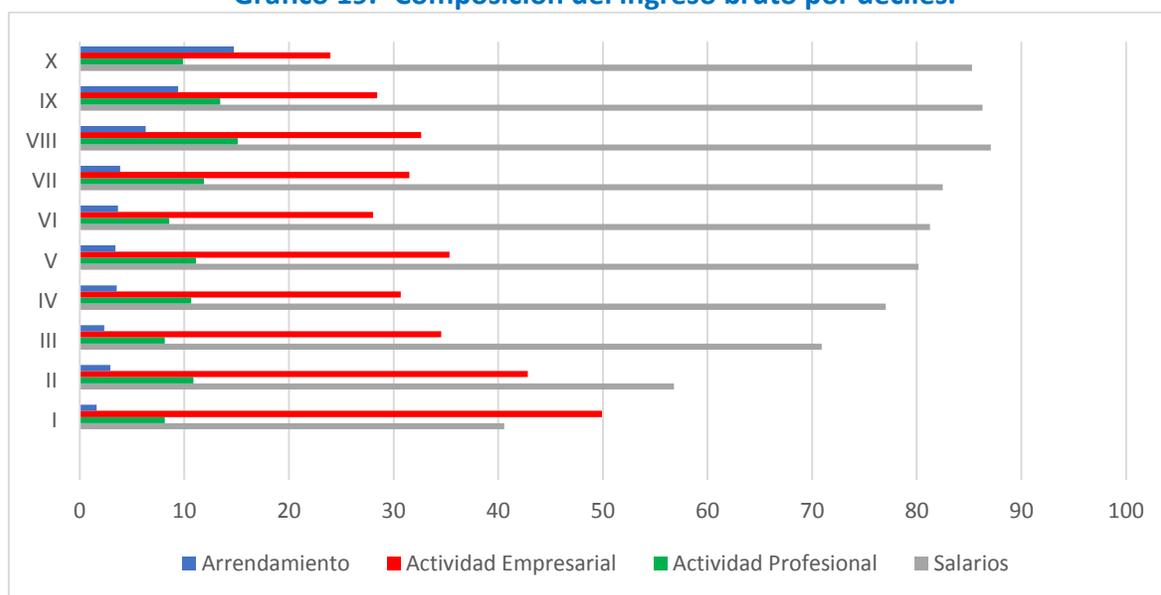
Decil	Salarios	Actividad Profesional	Actividad Empresarial	Arrendamiento	Dividendos
I	40. 575	8. 137	49. 932	1. 604	. 859
II	56. 796	10. 882	42. 827	2. 919	. 273
III	70. 904	8. 134	34. 545	2. 340	. 409
IV	77. 021	10. 653	30. 681	3. 552	. 957
V	80. 159	11. 123	35. 327	3. 415	. 963
VI	81. 275	8. 546	28. 047	3. 661	1. 223
VII	82. 493	11. 864	31. 507	3. 873	1. 803
VIII	87. 088	15. 094	32. 639	6. 312	1. 574
IX	86. 286	13. 440	28. 439	9. 403	2. 741
X	85. 279	9. 874	23. 962	14. 735	8. 502
<i>Total</i>	74. 788	10. 775	33. 790	5. 181	1. 930

Fuente: Estimaciones propias realizadas con datos de la ENIGH (2012)

Respecto a la composición del ingreso por deciles, se observa que a medida que aumenta el ingreso, los últimos deciles aumentan su participación en los ingresos por salarios, actividad profesional y arrendamiento.

A menor ingreso las familias dependen más de lo recibido por la actividad empresarial, ante tales resultados es indispensable tomar medidas correctivas dado que como se analizó anteriormente la concentración del ingreso por actividad empresarial beneficia a los niveles más altos, teniendo estos la menor composición del ingreso bruto por deciles como se observa en el gráfico 19.

Gráfico 19.- Composición del ingreso bruto por deciles.



El gráfico 19 permite observar a mayor detalle lo plasmado en el cuadro 10, se representa cuánto del total de hogares dependen del ingreso por arrendamiento, actividad empresarial, actividad profesional o salarios, como es posible observar el régimen de actividad empresarial es del que depende la mayor parte del primer decil, y sin embargo en dicho decil es donde se concentra menos el ingreso por dichas actividades, y es el ingreso per cápita más bajo entre todos los demás deciles.

Por otro lado en el nivel de mayores ingresos la actividad económica de la cual se depende más es el régimen de salarios, en cuyo caso si es congruente el mayor ingreso per cápita y por consiguiente la mayor concentración del ingreso.

3.1.3.- Progresividad del Impuesto Sobre la Renta Empresarial (Personas Físicas)

Para poder hacer el análisis del Impuesto Sobre la Renta Corporativo en el caso de personas físicas, se cuenta con datos de la ENIGH y con datos de los informes de la SHCP.

En primera instancia se consideró necesario hacer una estimación del impuesto a cargo en los diferentes niveles de ingresos tomados de la ENIGH 2012, con las tarifas de 2014¹⁸. Se toma como muestra la distribución del ingreso de la ENIGH 2012, correspondiente a ingresos por Actividad Empresarial: Negocios Comerciales¹⁹, y con el supuesto de que no se aplican deducciones autorizadas.

Cuadro 11.- Actividad empresarial: Negocios Comerciales. Carga Fiscal e Incidencia Fiscal.

Decil	Hogares	Ingreso Bruto Anual	ISR Empresarial	Ingreso Neto	Carga Fiscal	Incidencia Fiscal
I	254,440	\$ 537,101.15	\$ 69,627.96	\$ 467,473.19	0.70%	3.24
II	262,122	\$ 778,276.80	\$ 129,319.81	\$ 648,956.99	1.26%	4.15
III	378,946	\$ 1,548,660.09	\$ 295,376.02	\$ 1,253,284.07	1.99%	4.77
IV	266,751	\$ 1,610,183.09	\$ 341,053.07	\$ 1,269,130.02	3.26%	5.30
V	466,060	\$ 3,411,784.20	\$ 749,098.79	\$ 2,662,685.40	4.10%	5.49
VI	394,368	\$ 3,004,143.94	\$ 663,866.18	\$ 2,340,277.76	4.29%	5.52
VII	425,151	\$ 4,199,819.56	\$ 961,748.01	\$ 3,238,071.55	5.77%	5.72
VIII	416,662	\$ 6,104,048.03	\$ 1,602,180.02	\$ 4,501,868.02	9.80%	6.56
IX	395,766	\$ 5,917,270.52	\$ 1,573,768.69	\$ 4,343,501.83	10.14%	6.65
X	328,815	\$ 13,984,877.32	\$ 7,572,384.05	\$ 6,412,493.27	58.70%	13.54
Total	3,589,081	\$ 41,096,164.69	\$ 13,958,422.59	\$ 27,137,742.10		

Fuente: Estimaciones propias con datos de la ENIGH y tarifas de ISR 2014.

Tal como se puede observar en el cuadro 11, la mayor carga fiscal la concentra el último decil de ingreso, esto es, de toda la recaudación que se genera por ISR Empresarial dentro del giro de Negocios Comerciales, el último decil aporta el 58.7% del impuesto, de igual forma este mismo decil de ingreso tiene la mayor incidencia fiscal, sin embargo es necesario

¹⁸ Dado que ninguno de los ingresos medios de la ENIGH entran en el rango de tarifa superior al 30%, no se puede percibir el efecto de la reforma actual que incrementó en 5 puntos porcentuales la tarifa máxima de ISR personas físicas.

¹⁹ Se considera a los negocios comerciales, ya que representan más del 53% del total de ingresos de personas físicas por actividad empresarial.

analizar los indicadores de desigualdad para poder determinar la progresividad del impuesto.

Ilustración 8.- Indicadores de desigualdad, Progresividad y redistribución. Caso ENIGH 2014

GINI ANTES DE IMPUESTOS	0.3851
GINI DESPUÉS DE IMPUESTOS	0.2901
ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN DEL IMPUESTO	0.5737
ÍNDICE DE KAKWANI	0.1886
ÍNDICE DE REYNOLDS	0.0950

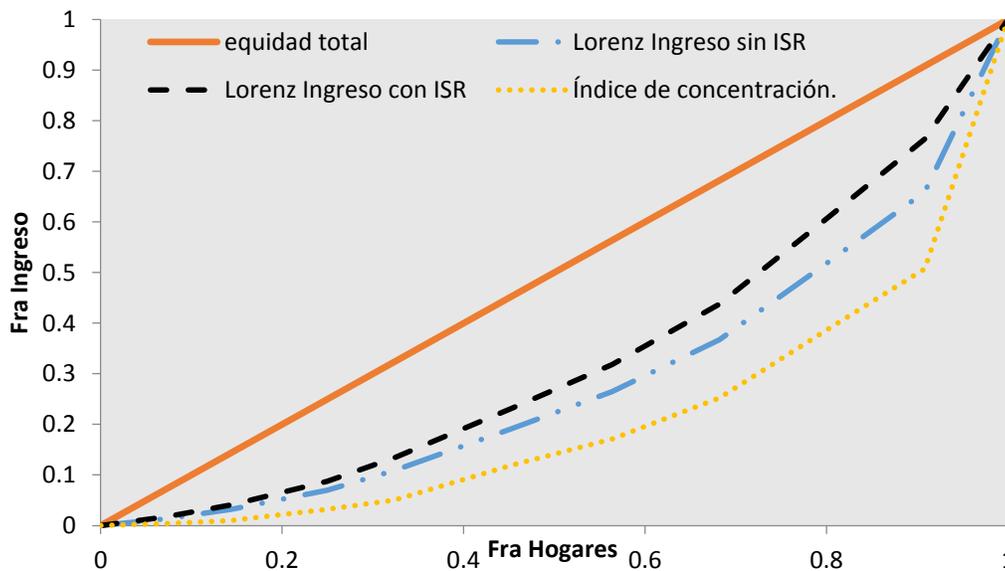
Fuente: Elaboración propia.

La interpretación que se puede dar a los resultados obtenidos es la siguiente:

Los ingresos obtenidos por negocios comerciales presentan un coeficiente de GINI equivalente a 0.3851, antes de impuestos, lo cual indica un buen nivel de distribución de dichos ingresos, el coeficiente de GINI se acerca más a la igualdad después de ingresos, quedando en 0.2901.

Por otro lado el Índice de Kakwani indica la progresividad del Impuesto en cuestión, aunque podemos apreciar que es positiva, es un número cercano a 0. Por último el índice de Reynolds-Smolensky nos dice que la desigualdad ha disminuido en 0.0950, como consecuencia de la progresividad del ISR por actividad empresarial respaldada por el índice de Kakwani.

Gráfico 20.- Curvas de concentración de los Ingresos, curva de concentración del ISR empresarial y de Ingresos Netos.



Fuente: Estimaciones propias.

Ahora bien, tomando en cuenta los datos recabados de los informes trimestrales de la SHCP, se diseñó el cuadro 12, que expone la distribución de la carga fiscal del ISR Corporativo y personal.

Derivada de ella, podemos afirmar que las personas morales del rango de ingreso más alto aportan dos terceras partes de lo recaudado por ISR Corporativo, mientras que las personas Físicas que se dedican a la actividad empresarial no presentan una tendencia clara en la distribución de la carga fiscal.

Por otro lado se puede apreciar que al menos los cuatro primeros rangos de ingresos están subsidiados por la estructura tributaria en el ISR personal que no tiene actividad empresarial y por último la distribución de retenciones de sueldos y salarios de personas físicas está concentrada en el último renglón “resto”, lo cual se debe a que en su mayoría presentan declaración anual mediante su obligado solidario que es el patrón con el que mantienen una relación laboral.

Cuadro 12.- Distribución de la carga fiscal del Impuesto Sobre la Renta Corporativo y Personal (2014)

Rangos de ingreso (En miles de pesos) ²⁰	ISR CORPORATIVO y EMPRESARIAL		ISR PERSONAL	
	Personas Morales 3/	Personas Físicas	Sin Actividad Empresarial	Retenciones sueldos y salarios.
0 < 250	0.37	18.71	-1.22	0.64
250 < 500	0.13	9.48	-5.53	0.08
500 < 750	0.17	5.46	-2.23	0.08
750 < 1000	0.10	4.64	-0.32	0.12
1000 < 5000	1.40	21.01	11.41	0.97
5000 < 10000	1.34	5.92	6.66	0.92
10000 < 20000	2.52	4.30	4.70	1.62
20000 < 50000	3.68	3.31	4.62	3.25
50000 < 100000	3.67	1.08	13.44	3.57
100000 < 500000	13.82	0.42	12.70	11.97
Más de 500 mil	66.57	0.03	56.88	27.97
Resto	6.22	25.64	-1.10	48.82

Fuente: Estimaciones propias con datos de SHCP. Informes trimestrales de indicadores de recaudación..

²⁰ Los rangos de ingreso están en función de lo informado en las declaraciones anuales de ISR.

Cuadro 13.- Personas físicas: Actividad empresarial. (MDP)

Quintil	Hogares	Ingreso Bruto	ISR Empresarial	Ingreso neto
I	4942	617.75	32.76	584.99
II	4942	1853.25	209.15	1644.10
III	4942	3088.75	299.42	2789.33
IV	4942	4324.25	533.4	3790.85
V	4942	14826	1615.64	13210.36
Total	4942	24710	2690.36	22019.63

Fuente: Estimaciones propias con datos de SHCP. Informes trimestrales de indicadores de recaudación.

Se realizó un ejercicio similar con los datos que se exponen en el cuadro 13,

Ilustración 9.- Indicadores de desigualdad, Progresividad y redistribución. Caso SHCP 2014

GINI ANTES DE IMPUESTOS	0.5000
GINI DESPUÉS DE IMPUESTOS	0.4977
ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN DEL IMPUESTO	0.5189
ÍNDICE DE KAKWANI	0.0189
ÍNDICE DE REYNOLDS	0.0023

Fuente: Elaboración propia.

representativos de los quintiles de ingreso correspondiente al Régimen de impuesto sobre la renta de personas físicas con actividad empresarial.

Los resultados obtenidos para el presente ejemplo son un alto grado de desigualdad dado por el coeficiente de Gini que es de 0.5, antes de impuestos y reduce nulamente a 0.4977 después de impuestos.

Si bien el índice de Kakwani es positivo, indica la progresividad de dicho impuesto, pero la verdad es que se encuentra muy cercano a cero, por lo tanto es necesario examinar con mayor profundidad este caso para determinar la tendencia de la progresividad del impuesto.

Por último, el índice de Reynolds nos dice que ha disminuido un 0.0023 la desigualdad, gracias a la progresividad dada por el índice de Kakwani, lo cual es insignificante en ambos casos.

Tanto con los datos del ENIGH como con los de SHCP, se comprueba la progresividad del ISR Empresarial, aunque en ambos casos está por debajo de lo esperado, es importante señalar que contribuye a la redistribución del ingreso.

3.1.4.- Progresividad del Impuesto Sobre la Renta Corporativo (Personas Morales)

Cuadro 14.- Personas morales: Régimen General (MDP)

Quintil	Hogares	Ingreso Bruto	ISR Empresarial	Ingreso neto
I	5685	14212.5	351.44	13861.06
II	5685	71062.5	1037.22	70025.28
III	5685	341100.0	3454.9	337645.10
IV	5685	1705500.0	19015.61	1686484.39
V	5685	8527500.0	312241.3	8215258.70
Total	5685	10 659 375	336100.46	10 323 274.54

Fuente: Estimaciones propias con datos de SHCP. Informes trimestrales de indicadores de recaudación.

Ilustración 10.- Indicadores de desigualdad, Progresividad y redistribución. Caso SHCP

GINI ANTES DE IMPUESTOS	0.7003
GINI DESPUÉS DE IMPUESTOS	0.6982
ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN DEL IMPUESTO	0.7368
ÍNDICE DE KAKWANI	0.0635
ÍNDICE DE REYNOLDS	0.0021

Fuente: Elaboración propia.

De igual forma con las personas morales, se toman datos de los informes trimestrales de la SHCP para evaluar su progresividad.

Presenta un alto índice de GINI, lo cual indica un muy alto grado de desigualdad, y un nulo efecto ocasionado por la redistribución después de impuestos.

Sin embargo, a pesar de lo anterior el índice de Kakwani da en signo positivo, lo que indica la progresividad del impuesto, solo

que se encuentra muy cerca del 0, así que es importante revisar con mayor profundidad dicho impuesto. Por último el índice de Reynolds nos indica que la desigualdad ha disminuido en 0.0021 gracias a la progresividad dada por el índice de Kakwani.

3.2.- Modelos Econométricos

La recaudación obtenida por el ISR Corporativo y el Personal, ha evolucionado de acuerdo a lo observado en el gráfico 21, considerando que es el impuesto más progresivo que existe, es necesario examinarlo cuidadosamente por aquellos de las reformas hacendarias que se tendrán que implementar en un futuro cercano.

Gráfico 21.- Recaudación del ISR Personal e ISR Corporativo (2002-2014)



Fuente: Elaboración propia con datos de SHCP. Informes trimestrales de indicadores de recaudación.

Para poder concluir el trabajo y realizar las propuestas de política fiscal, necesitamos conocer los determinantes de la inversión privada, ya que como bien se sabe un incremento en los impuestos desincentiva a la mencionada. Es por lo anterior que se corren los siguientes modelos econométricos.

3.2.1.- Determinantes de la Inversión Privada en México y su relación con el Impuesto Sobre la Renta Corporativo.

Los estudios más recientes sobre la inversión del sector privado en los países en desarrollo (entre otros, Greene y Villanueva, 1995; Servén y Solimano, 1993; Agosin, 1994) incorporaron además al análisis empírico variables representativas de las incertidumbres en la decisión de invertir y de las restricciones externas. Estas últimas, debido a la crisis de la deuda externa y el deterioro de las relaciones de intercambio que caracterizaron a las economías en desarrollo durante los años ochenta, en un estudio econométrico del caso de Brasil se obtuvo que en la

inversión privada influyeron positivamente el nivel del producto, la inversión pública y los créditos financieros, y negativamente el tipo de cambio y las condiciones de incertidumbre.

Según Servén y Solimano (1992), hay consideraciones teóricas y empíricas que sugieren que las variables relevantes para determinar la inversión privada en los países emergentes son: el producto interno, la tasa de interés real, la inversión pública, el crédito disponible para la inversión, la magnitud de la deuda externa, el tipo de cambio y la estabilidad macroeconómica.

Para poder obtener el grado en el que participan cada uno de los determinantes de la inversión privada en México, se corre el siguiente modelo, se consideran como variables explicativas: la inversión del sector público (INV_SP), el Producto Interno Bruto (PIB), la Tasa de Interés (TIIE), el Tipo de Cambio (TC) y la Inflación (VAR_INCP).

Cuadro 15.- Determinantes de la Inversión Privada: Teoría Neoclásica de la Inversión (Jorgenson)

Inversión Privada	Se obtuvieron de los de la formación bruta de capital fijo del sector privado, divulgados en el sistema de cuentas nacionales del Instituto Nacional de Geografía e Historia.
Nivel de Demanda	Datos sobre el producto interno bruto (PIB) del sistema de cuentas nacionales del INEGI.
Costo de Uso del Capital o Costo del crédito de la empresa	Datos de la tasa de interés real de Cetes, para el periodo de 1994 a 2014, calculada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con datos del Banco de México, en base a la siguiente ecuación: $rr=(1+ra)/(1+ia)$; donde rr es la tasa de interés real anual, ra es la tasa de rendimiento anualizado e ia es la inflación mensual anualizada.
Gasto Público	Los datos utilizados para la inversión pública se obtuvieron los de formación bruta de capital fijo de la administración pública, divulgados en el sistema de cuentas nacionales del INEGI
Índice de tipo de cambio real	Se cuenta con la serie de datos del índice de tipo de cambio real, con precios de consumidor.
Condiciones de incertidumbre de la población	Se utiliza la variación de la tasa de inflación.

Se utilizaron series de datos trimestrales para un modelo de series de tiempo del México desde 1994 hasta 2014. Dichas series se obtuvieron del BIE (Banco de Información Económica) en el portal del INEGI, del CEFEP (Centro de estudios de finanzas públicas) en BANXICO, y del módulo de estadísticas de finanzas públicas de la SHCP.

El primer modelo se plantea de la siguiente forma:

$$\text{Log}_{\widehat{\text{INV}}_t} = -\widehat{\alpha} - \widehat{\beta}_1 \text{Log}_{\text{GP}_t} + \widehat{\beta}_2 \text{Log}_{\text{PIB}_t} - \widehat{\beta}_3 \text{Log}_{\text{TIR}_t} - \widehat{\beta}_4 \text{Log}_{\text{TC}_t} + \widehat{\beta}_5 \text{Log}_{\text{INPC}_t} + \mu$$

Donde:

- Log_INV_PR_t = Logaritmo de la inversión privada en México (MDP Precios 2008)
- Log_GP_t = Logaritmo del gasto público en México (MDP Precios 2008)
- Log_PIB_t = Logaritmo del Producto Interno Bruto en México (MDP Precios 2008)
- Log_TIR_t = Logaritmo de la tasa de interés real (unidades)
- Log_TC_t = Logaritmo del tipo de cambio (pesos por dólar)
- Log_INPC_t = Logaritmo del índice nacional de precios del consumidor (unidades)
- Log_DEXT_t = Logaritmo de la deuda externa (MDD)

Dependent Variable: LOG(INV_PR)

Method: Least Squares

Date: 05/08/15 Time: 01:27

Sample: 1994:1 2014:4

Included observations: 84

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(GP)	-1.797198	0.284125	-6.325388	0.0000
LOG(PIB)	3.169715	0.319167	9.931202	0.0000
LOG(TC)	-0.116817	0.052158	-2.239682	0.0280
VAR_INPC	-1.469696	0.567196	-2.591161	0.0114
TIR	-0.000315	0.002080	-0.151502	0.8800
LOG(DEXT_PIB)	-0.080407	0.045626	-1.762301	0.0820
C	-11.37409	2.371243	-4.796677	0.0000
R-squared	0.967973	Mean dependent var	14.24650	
Adjusted R-squared	0.965477	S.D. dependent var	0.399835	
S.E. of regression	0.074290	Akaike info criterion	-2.282015	
Sum squared resid	0.424968	Schwarz criterion	-2.079447	
Log likelihood	102.8446	F-statistic	387.8703	
Durbin-Watson stat	1.874359	Prob(F-statistic)	0.000000	

Al obtener la solución del primer modelo planteado, se puede observar que se presenta una r2 alta, D.W. de 1.61 lo que indica poca probabilidad de que el modelo tenga problemas de autocorrelación, sin embargo una de las variables no es significativa, se trata de la Tasa de Interés Real, dada por los CETES, ante lo cual

la expectativa era por supuesto una relación negativa entre ambas variables, sin embargo basándome en estudios recientes (Agosin, 1994, sobre un conjunto de países en desarrollo; Cruz y Texeira, 1999, sobre Brasil) obtuvieron una relación no significativa desde el punto de vista estadístico, lo que parece evidenciar el carácter de corto plazo de las tasas de interés y las imperfecciones del mercado crediticio en los países en desarrollo. Los resultados del modelo fueron los siguientes:

$$\text{Log_INV_PR}_t = -13.71 - 2.13\text{Log_GP}_t + 3.59\text{Log_PIB}_t - 0.08\text{Log_TC}_t - 1.11\text{Log_VAR_INPC}_t + \mu$$

Donde:

Log_INV_PR_t = Logaritmo de la inversión privada en México (MDP Precios 2008)

Log_GP_t = Logaritmo del gasto público en México (MDP Precios 2008)

Log_PIB_t = Logaritmo del Producto Interno Bruto en México (MDP Precios 2008)

Log_TC_t = Logaritmo del tipo de cambio (pesos por dólar)

Log_INPC_t = Logaritmo del índice nacional de precios del consumidor (unidades)

Log_DEXT_t = Logaritmo de la deuda externa (MDD)

Por cada incremento porcentual que aumenta el gasto público, la inversión privada disminuirá en un 2.13%. La presencia del capital público afecta la inversión del sector privado en dos sentidos crowding-out o por crowding-in, en el caso de México se presenta un efecto negativo en la inversión privada, lo cual puede deberse a que el sector público compite con el privado por la apropiación de recursos escasos, tanto físicos como financieros, o incluso produciendo bienes comercializables que compiten con los productos privados, considero que el factor que más influye ante dicho comportamiento es que dentro del gasto público los servicios personales son los que más significancia tienen, por lo tanto al incrementar el recurso para los servicios personales dentro del sector público, éste motiva la ocupación laboral en dicho campo, sin permitir que se incentive la inversión privada, por otro lado es una señal clara de la poca proporción que se otorga del gasto público a la infraestructura, ya que según la teoría del crowding in el gasto público generará externalidades positivas que incentivan la inversión.

Por el lado del Producto Interno Bruto, cada aumento porcentual de éste, provocará en la inversión privada un aumento porcentual del 3.59% que confirma que el valor

del acervo del capital deseado por una empresa competitiva es una función positiva de su nivel de producto, se asume como un indicador del nivel de demanda del país. Según Caballero (1993), la inversión es irreversible principalmente para los países en desarrollo, donde el mercado secundario de bienes de capital no es perfecto y hay varios tipos de costos de ajuste.

Se incluyó el tipo de cambio en donde el resultado fue por cada incremento porcentual de este disminuirá la inversión privada en un 0.08%, lo cual se interpreta; tal que exista una desvalorización cambiaria, el costo real de adquisición de los bienes de capital importados incrementará, lo cual reduce la rentabilidad del sector privado y por lo tanto la hace menos atractiva, un segundo análisis es que una desvalorización cambiaria disminuye la actividad y capacidad productiva por el simple hecho de que disminuye el ingreso real.

Asumiendo la hipótesis planteada por Caballero (1993) que la inversión es irreversible²¹ principalmente para los países en desarrollo, es necesario identificar la presencia de incertidumbres, ya que puede tener una gran influencia en la decisión de invertir, pues si el futuro es incierto, cualquier aumento de la capacidad productiva presente puede dejar a la empresa con un exceso de capital, que no se podrá eliminar sin costos. En este sentido, la estabilidad económica y la credibilidad de las políticas públicas desempeñarían un papel importante en estimular la inversión, y se utiliza el índice nacional de precios al consumidor en el cálculo de su variación, como una aproximación para evaluar las condiciones de incertidumbre en la economía.

²¹ De acuerdo con la teoría de la irreversibilidad de la inversión (Pindyck, 1988), los gastos en capital fijo no pueden recuperarse completamente si la empresa decide venderlo en una fecha futura. El hecho de que muchos bienes de capital sean específicos de la empresa y tengan un valor de reventa menos que su precio de compra transforma la inversión en un costo irrecuperable. En consecuencia, el capital instalado no podrá utilizarse para otros fines sin que la empresa deba incurrir en costos.

Modelo de Regresión 2.- Determinantes de la Inversión Privada en México.

Por otro lado (Caballero Urdiales & López Gallardo, 2012) plantean como determinantes de la inversión privada al gasto público, la recaudación tributaria por concepto del Impuesto sobre la Renta tanto personal como el corporativo, Impuesto al Valor Agregado, el Producto Interno Bruto y el índice de tipo de cambio real, en su estudio tipo panel, sin embargo en este apartado se corre el modelo únicamente para el caso de México.

Para poder obtener el grado en el que participan cada uno de los determinantes de la inversión privada en México, se corre el siguiente modelo, se consideran como variables explicativas: la inversión del sector público (INV_SP), el Impuesto Sobre la Renta corporativo (ISRCORP), el Impuesto Sobre la Renta Personal (ISRPER), el Ingreso al Valor Agregado (IVA), el Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de tipo de cambio real (ITCR).

$$\widehat{INV_PR}_t = \hat{\alpha} + \hat{\beta}_1 INV_SP_t + \hat{\beta}_2 ISRCORP_t + \hat{\beta}_3 ISRPER_t + \hat{\beta}_4 IVA_{TC_t} + \hat{\beta}_5 PIB_t + \hat{\beta}_6 ITCR_t$$

Donde:

INV_PR_t = Inversión privada en México (MDP Precios 2008)

INV_SP_t = Inversión pública en México (MDP Precios 2008)

$ISRCORP_t$ = Recaudación del ISR Corporativo (MDP Precios 2008)

$ISRPER_t$ = Recaudación del ISR Personal (MDP Precios 2008)

IVA_t = Recaudación del IVA (MDP Precios 2008)

PIB_t = Producto Interno Bruto (MDP Precios 2008)

$ITCR_t$ = Índice de tipo de cambio real (Puntos)

Cuadro 16.- Determinantes de la Inversión Privada: Caballero (2012)

Inversión Privada	Se obtuvieron de los de la formación bruta de capital fijo del sector privado, divulgados en el sistema de cuentas nacionales del Instituto Nacional de Geografía e Historia.
Inversión del Sector Público	Se obtuvieron de los de la formación bruta de capital fijo del sector público, divulgados en el sistema de cuentas nacionales del Instituto Nacional de Geografía e Historia.
ISR Corporativo	Se obtiene de los informes trimestrales de la SHCP, es la composición de la recaudación de personas físicas de actividad empresarial, y personas morales del régimen general.

ISR Personal	Se obtiene de los informes trimestrales de la SHCP, es la recaudación por el Impuesto sobre la renta aplicable a los asalariados.
IVA	Se obtiene de los informes trimestrales de la SHCP, es la recaudación por el Impuesto al Valor Agregado.
PIB	Datos sobre el producto interno bruto (PIB) del sistema de cuentas nacionales del INEGI.
Condiciones de incertidumbre de la población	Se cuenta con la serie de datos del índice de tipo de cambio real, con precios de consumidor.

Después de aplicar las pruebas correspondientes se obtienen los siguientes resultados:

$$\widehat{INV_PR}_t = -1\,552\,940 - 0.68INV_{SP,t} - 1.88ISR_{CORP,t} - 4.45ISR_{PER,t} + 1.80IVA_{TC,t} + 0.37PIB_t - 3547.43ITCR_t + \mu$$

Dependent Variable: INV_PR
Method: Least Squares
Date: 05/09/15 Time: 16:17
Sample(adjusted): 1994:3 2014:4
Included observations: 82 after adjusting endpoints
Convergence achieved after 15 iterations

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
INV_SP	-0.680905	0.085235	-7.988537	0.0000
R_ISR_{CORP}	-1.882093	0.804893	-2.338315	0.0221
R_ISR_{PER}	-4.450768	1.219820	-3.648708	0.0005
R_IVA	1.802157	1.092901	1.648966	0.1035
PIB	0.369530	0.027800	13.29258	0.0000
ITCR	-3547.431	828.1066	-4.283785	0.0001
ERRORES(-1)	0.662412	0.110803	5.978285	0.0000
C	-1552940.	262496.0	-5.916055	0.0000
AR(1)	-0.468620	0.125502	-3.733977	0.0004
R-squared	0.983214	Mean dependent var	1665697.	
Adjusted R-squared	0.981374	S.D. dependent var	536606.7	
S.E. of regression	73234.70	Akaike info criterion	25.34398	
Sum squared resid	3.92E+11	Schwarz criterion	25.60813	
Log likelihood	-1030.103	F-statistic	534.4673	
Durbin-Watson stat	1.902716	Prob(F-statistic)	0.000000	
Inverted AR Roots	-.47			

Por cada millón de pesos que aumente la inversión del sector público, la inversión privada disminuirá en \$ 680,000.00, lo anterior debido al efecto crowding out que determinamos en el modelo anterior, lo cual se puede atribuir al excesivo gasto corriente asignado en los diversos niveles de gobierno, sin embargo para este modelo se utilizó la serie de datos de la formación bruta de capital fijo por parte del

Sector Público, lo cual implica la compra de bienes que los productores realizan para incrementar sus activos fijos, construcciones y obras de todo tipo, maquinaria y equipos en general, incluso los de transporte. Se incluyen los terrenos, yacimientos mineros, bosques maderables y ciertos gastos militares.

De igual forma se observa que el Impuesto Sobre la Renta tiene una relación negativa con respecto a la inversión privada, esto es, por cada millón de pesos que aumenta la recaudación de impuesto sobre la renta existirá una disminución en la inversión privada, sin embargo es importante mencionar que es mayor el impacto que ocasiona el aumento del impuesto sobre la renta personal que el corporativo.

Tal que, por cada millón de pesos que aumente la recaudación del impuesto sobre la renta corporativo, la inversión privada sufrirá una disminución de 1.88 millones de pesos. Mientras que por cada millón de pesos que aumente la recaudación del impuesto sobre la renta personal, la inversión sufrirá una disminución de 4.45 millones de pesos.

Por otro lado se observa un efecto positivo en cuanto a la recaudación de impuesto al valor agregado, por cada millón de pesos que aumenta el IVA, la inversión privada aumenta de igual forma la inversión privada en 1, 800,000.00 aunque esta variable es significativa en un 80% únicamente, podría atribuirse dicho resultado a que la mayor parte del activo fijo de la inversión es de importación por lo tanto al existir una adquisición de activos causan dicho impuesto en las aduanas, que posteriormente se reflejan en la inversión privada del país.

Conforme incrementa el Producto Interno Bruto la inversión privada también aumentará en 369,000.00 por cada millón que incrementa dicho indicador, lo cual era la expectativa, dado que el PIB representa la demanda de la inversión, y por último el índice de tipo de cambio real representa que cuando se da una desvalorización cambiaria, también ocasionará un efecto negativo en la inversión.

En este apartado lo más relevante era determinar la repercusión que el impuesto sobre la renta corporativo causaba a la inversión privada en México, ante lo cual se obtuvo en efecto un impacto negativo, pero también se obtiene un efecto crowding out con respecto a la variable de la inversión pública. Lo anterior indica que se deben elevar los esfuerzos para poder crear condiciones en materia de gasto público y de

inversión pública que incentiven la inversión privada. Respaldándonos de igual forma en que es un efecto menor al que se ocasiona por el incremento de la recaudación del impuesto sobre la renta personal.

3.2.2.- Determinantes del Impuesto Sobre la Renta

Modelo 3.- Determinantes del Impuesto Sobre la Renta Corporativo.

Para poder analizar cuáles han sido los determinantes del Impuesto Sobre la Renta Corporativo se obtuvieron las siguientes variables, extraídas de los informes trimestrales de la SHCP (Valores constantes: 2002 – 2014):

Recaudación del ISR_Personas Morales
 Recaudación del ISR_Personas Físicas
 Recaudación del ISR_Otras personas físicas y morales
 Recaudación del ISR_Retenciones a residentes en el extranjero
 Recaudación del ISR_Retenciones por salarios
 Número de contribuyentes que presentaron declaración_Personas Morales
 Número de contribuyentes que presentaron declaración_Personas Físicas
 Recaudación del Impuesto al Valor Agregado
 Ingresos del Sector Público provenientes de la actividad petrolera
 Multas Fiscales
 Cartera de créditos fiscales no Controvertidos_BAJA PROBABILIDAD DE COBRO
 Estímulos Fiscales
 Devoluciones RENTA por saldos a favor de los contribuyentes
 Compensaciones RENTA por saldos a favor de los contribuyentes
 Alícuotas ISR_PF
 Alícuotas ISR_PM

Para poder observar la relación que existe entre la recaudación corporativa con las variables mencionadas, se corrió el siguiente modelo:

$$\begin{aligned} \text{LOG}(\widehat{R_{\text{ISRCOR}}})_t & \\ &= -46.19 + 3.43\text{LOG}(\text{CP}) + 0.15\text{LOG}(\text{CR}_{\text{INC}}) + 0.13\text{LOG}(\text{DV}) \\ &+ 0.26\text{LOG}(\text{EF}(-1)) - 0.35\text{LOG}(\text{MF}(-1)) + \mu \end{aligned}$$

Donde:

LOG(R_ISRCOR)= Logaritmo del ISR Corporativo.

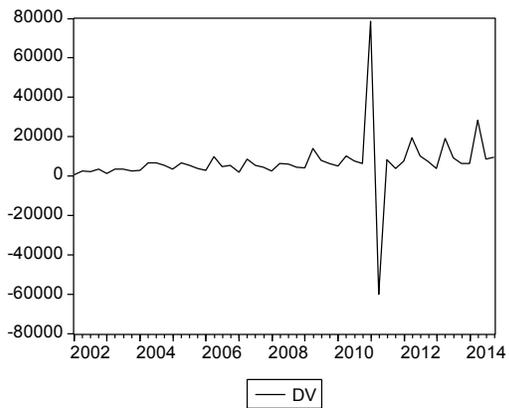
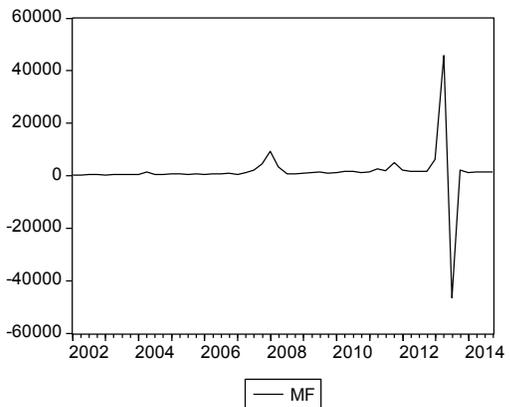
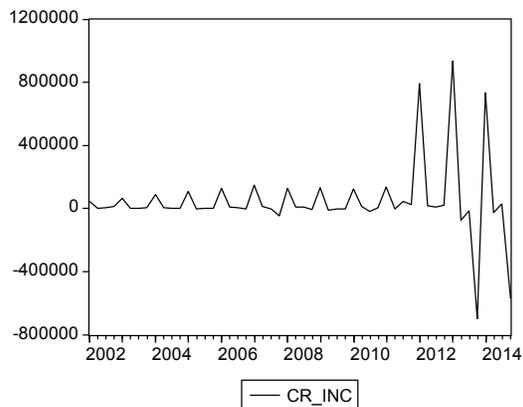
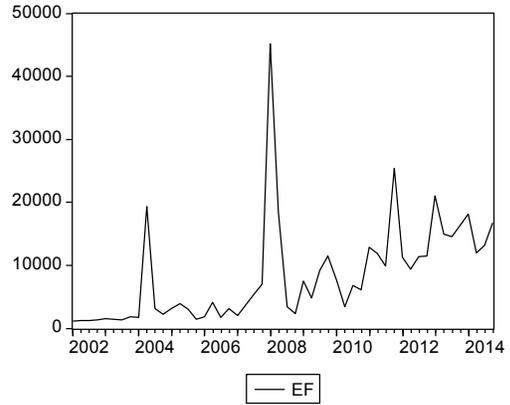
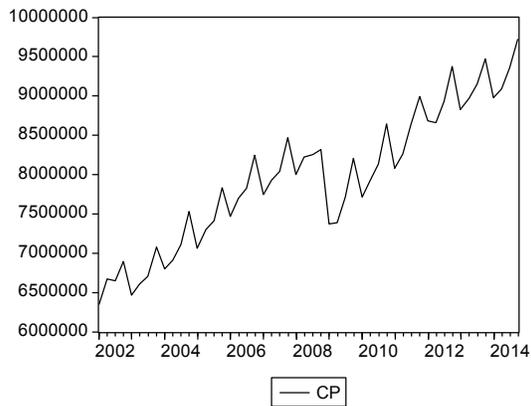
LOG(CP)= Logaritmo del Consumo Privado como medida de la demanda.

LOG(CR_INC)= Logaritmo de los Créditos fiscales incobrables.

LOG(DV)= Logaritmo de las devoluciones fiscales

LOG(EF(-1))= Logaritmo de los estímulos fiscales con un periodo de rezago.

LOG(MF(-1))= Logaritmo de las multas fiscales con un periodo de rezago.



En las gráficas expuestas, se puede apreciar el comportamiento de cada una de las variables explicativas empleadas en el presente modelo econométrico. Tratándose de CP (Consumo privado), EF(Estímulos Fiscales), CR_INC(Créditos Incobrables), MF(Multas Fiscales) y DV(Devoluciones fiscales).

Retomando los resultados obtenidos se interpreta lo siguiente: por cada unidad porcentual que incrementa el consumo privado la recaudación de impuestos corporativos también aumentará, la relación es positiva de igual forma para los créditos incobrables, las devoluciones fiscales y los estímulos fiscales. Cabe mencionar que estos dos últimos solo con una significancia del 75% y en el caso de

los estímulos fiscales se modelan con un rezago, curiosamente estos dos son los que más relacionados podrían estar con la recaudación, como incentivos que fomentan la recaudación, las devoluciones y los estímulos son cosas positivas que generan un efecto de atracción hacia los contribuyentes que no forman parte de la base gravable, cosa que no sucede con los créditos incobrables salvo que se asuma que mientras más evasión fiscal, la autoridad fiscal redobla esfuerzos por incrementar la base gravable y por consecuencia la recaudación del impuesto sobre la renta corporativo.

Por otro lado los incentivos negativos, tales como las multas, lejos de generar un temor sobre la obligación de cumplir las obligaciones fiscales, tal parece que las multas fiscales desincentivan la recaudación. Es importante mencionar que se modeló la variable con un periodo de rezago, pero además presenta una significancia del 75%.

Dependent Variable: LOG(R_ISRCOR)
Method: Least Squares
Date: 05/16/15 Time: 10:03
Sample(adjusted): 2002:3 2013:1
Included observations: 23
Excluded observations: 20 after adjusting endpoints
Convergence achieved after 43 iterations

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(CP)	3.431296	0.935977	3.666006	0.0021
LOG(CR_INC)	0.159187	0.039246	4.056122	0.0009
LOG(DV)	0.134224	0.083285	1.611629	0.1266
LOG(EF(-1))	0.269814	0.206689	1.305410	0.2102
LOG(MF(-1))	-0.356334	0.289086	-1.232620	0.2355
C	-46.19637	14.21496	-3.249842	0.0050
AR(1)	0.222563	0.288848	0.770521	0.4522
R-squared	0.863267	Mean dependent var	10.79735	
Adjusted R-squared	0.811992	S.D. dependent var	0.636680	
S.E. of regression	0.276064	Akaike info criterion	0.509421	
Sum squared resid	1.219380	Schwarz criterion	0.855006	
Log likelihood	1.141656	F-statistic	16.83602	
Durbin-Watson stat	2.286387	Prob(F-statistic)	0.000004	
Inverted AR Roots	.22			

Modelo de Regresión 4.- Determinantes del Impuesto Sobre la Renta

En este último modelo se plantean ahora las mismas variables, como explicativas de la recaudación de impuesto sobre la renta personal. De la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

$$\text{LOG}(\widehat{R}_{\text{ISRPER}})_t = -57.19 + 4.26\text{LOG}(\text{CP}) + .09\text{LOG}(\text{CR}_{\text{INC}}) + 0.09\text{LOG}(\text{DV}) - 0.10\text{LOG}(\text{EF}(-1)) + 0.05\text{LOG}(\text{MF}(-1)) + \mu$$

Dependent Variable: LOG(R_ISRPER)

Method: Least Squares

Date: 05/18/15 Time: 10:47

Sample(adjusted): 2002:3 2013:1

Included observations: 23

Excluded observations: 20 after adjusting endpoints

Convergence achieved after 20 iterations

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(CP)	4.268431	0.820894	5.199733	0.0001
LOG(CR_INC)	0.094403	0.029111	3.242826	0.0051
LOG(DV)	0.094716	0.067700	1.399052	0.1809
LOG(EF(-1))	-0.101988	0.178633	-0.570934	0.5760
LOG(MF(-1))	0.051456	0.249649	0.206114	0.8393
C	-57.97652	12.57506	-4.610437	0.0003
AR(1)	0.351444	0.253000	1.389105	0.1838
R-squared	0.900557	Mean dependent var		10.95051
Adjusted R-squared	0.863266	S.D. dependent var		0.614149
S.E. of regression	0.227098	Akaike info criterion		0.118916
Sum squared resid	0.825173	Schwarz criterion		0.464501
Log likelihood	5.632465	F-statistic		24.14935
Durbin-Watson stat	2.468630	Prob(F-statistic)		0.000000
Inverted AR Roots	.35			

Los estímulos fiscales y las multas no tienen significancia en el modelo, en el caso de las devoluciones tienen una significancia de un 80%, y sin embargo en el modelo anterior se observa la misma significancia, solo que en este último el efecto estimulante es menor, el consumo privado tiene un mayor efecto en la recaudación de impuesto sobre la renta personal que en el corporativo, es decir cuando las personas no ven afectado su poder adquisitivo y mantienen su nivel de consumo, repercutirá en el mismo sentido, sobre la recaudación del impuesto sobre la renta corporativo, sin embargo podemos observar que al correr el modelo con las misma variable explicativa para el impuesto sobre la renta personal, tiene una repercusión mayor. Lo más relevante del modelo es que las devoluciones son dos veces más incidentes en la recaudación del ISR corporativo que en el personal.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Las características de México que nos clasifican como un país en vías de desarrollo exigen a nuestros gobiernos un mayor esfuerzo en materia de política fiscal, dado que el sector informal es mucho mayor que en países desarrollados, existe cada vez brechas más amplias entre los deciles de ingreso de la población lo cual hace que los impuestos al consumo sean cada vez más regresivos, pero sobre todo hace que sean solo los deciles más altos los que eludan impuestos, dado que tienen mayor poder económico, político y profesional, lo cual conduce al fracaso de las medidas correctivas hacendarias.

Es entonces, la voluntad en cuanto a pagar los impuestos un factor determinante en el éxito o fracaso de las reformas hacendarias, y nuestros gobiernos deben trabajar en conseguir precisamente esa voluntad a través de un gasto público transparente y bien ejercido, que realmente contribuya a generar un estado de bienestar, no solo los gobiernos, es claro que también las empresas y los ciudadanos debemos contribuir al sistema, pero en definitiva se requiere de condiciones que lo incentiven.

En efecto, después del análisis realizado sobre el sistema impositivo mexicano, se obtiene que México cuenta con recursos extratributarios que en cierta medida compensan la debilidad de su estructura impositiva, ya que aunque para 2014 obtuvo una recaudación tributaria de 10.4% del PIB, sigue ubicada como una de las economías con peor desempeño en América Latina, cabe destacar que un aspecto positivo que tiene México es que recauda en su mayor parte de impuestos directos que de indirectos (5.2% del PIB y 3.1% del PIB respectivamente) , situación que no se presenta en Latinoamérica de manera general, otro aspecto que es de gran importancia mencionar es la brecha que se reduce en el coeficiente de Gini después de transferencias e impuestos, como se analizó en el capítulo 2 del presente trabajo, dicha brecha se reducía 0.02 para el caso de México, mientras que para países desarrollados la brecha se reduce en al menos diez veces lo que reduce en México.

Después de lo anterior es necesario mencionar que la agenda prioritaria en materia de política fiscal es el análisis de la progresividad de los impuestos existentes, para poder tener parámetros válidos que permitan tomar mejores decisiones de reformas hacendarias.

En primera instancia se concluye que el sistema impositivo mexicano recibe sus mayores ingresos del Impuesto Sobre la Renta, cuya tendencia de recaudación en las últimas dos décadas ha sido positiva, sin embargo el crecimiento en su recaudación tiene mucha fluctuación, siendo que para el año 2014 tuvo una variación negativa, ocasionada por la desaparición del IETU y del IDE, de igual forma por la implementación del Régimen de Incorporación Fiscal que exenta en un 100% al pago de dicha obligación por tratarse del primer año. Cabe mencionar que es evidente la falta de armonización entre sexenios presidenciales con planes a largo plazo, ya que esa puede ser una razón por la que se de tanta fluctuación en la recaudación de dicho impuesto.

Se concluye de igual forma que las personas físicas asalariadas son el principal sustento del país y que existe una tendencia negativa en cuanto al número de contribuyentes personas físicas con actividad empresarial y personas morales que año con año presentan su declaración anual, lo cual puede ser un foco rojo para la inversión privada en México, ya que por problemas como informalidad, elusión o evasión fiscal son más los incentivos de no presentar la declaración que hacerla.

Es una gran responsabilidad dirigir las políticas macroeconómicas del país, dada su gran repercusión en la vida económica de millones de personas, en México no se han quedado pasivos frente a los problemas que tiene el sistema impositivo, es de reconocerse conforme al análisis realizado de las reformas tributarias, que han existido grandes esfuerzos para volver al sistema más eficiente y equitativo, en definitiva hay una evolución positiva en tecnología, eficacia, pero se considera que el problema más grave que no se erradica, sino que por mucho cada vez se acentúa más es la inequidad horizontal, que distorsiona la asignación de recursos y aumenta los incentivos a la evasión.

Mientras que por el lado de la equidad vertical, a pesar de que tendría mucho mayor impacto en los problemas redistributivos las políticas de gasto, es importante mantener la progresividad en los impuestos, mediante un seguimiento cercano a los impuestos y en caso de ser necesario correcciones hacendarias. El hecho de que los gastos sean progresivos no excluye que la asignación de los tributos también lo sea, si se actúa en estos dos sentidos la política fiscal contribuirá a la mejora de la distribución del ingreso nacional.

De acuerdo con la *International Finance Corporation y Pricewaterhouse Coopers International*, se presentan los siguientes datos que evalúan el sistema impositivo Mexicano. Dicho análisis abarca los sistemas fiscales de 183 países en el periodo de 2004 a 2010 y representa las grandes áreas de oportunidad del sistema tributario mexicano.

Ilustración 11.- Indicadores del Sistema Impositivo Mexicano. Comparativo Internacional.

Concepto	Ranking: México
Facilidad de pago de impuestos	107
Número de impuestos a pagar	7
Tiempo para cumplir con el pago	155
Tasa total de impuestos	138

Fuente: Doing Business 2011. Banco Mundial

Con el panorama ya planteado es importante analizar los sistemas de renta y de bienes para poder tomar las decisiones más convenientes al sistema impositivo en general. En este trabajo se analizó en primera instancia la distribución de los ingresos brutos y después de transferencias de las ENIGH 2002, 2004, 2006, 2008, 2010 y 2012. Los resultados más relevantes son:

- La brecha de los ingresos es elevada, para 2012 el ingreso promedio del último decil equivale a 14 veces el ingreso promedio de los cuatro primeros deciles más bajos.

- Después de aplicar transferencias, dicha brecha se ubica en 11 veces, reducción que resulta insignificante y se puede ver reflejada en la nula variación que presenta el coeficiente de Gini, al pasar de 0.437 a 0.433, para el caso de 2012.
- El mayor grado de redistribución del ingreso después de impuestos, se ha observado en 2010, dado que el índice Reynolds-Smolensky indica que la desigualdad disminuyó en 0.0323 gracias a que las transferencias se distribuyeron más equitativamente en dicho año.

Por otro lado, en el análisis por fuente de ingreso, lo más relevante es:

- El arrendamiento es el tipo de ingreso más desigual llegando a concentrar el décimo decil el 64% del mismo, en el caso del régimen de actividad empresarial los tres deciles más altos concentran el 59% de este tipo de ingreso, y se presenta la distribución más desigual dada por el coeficiente de Gini de 0.5146.
- Resulta evidente que el acceso al ahorro y a la inversión está restringido únicamente hacia los últimos dos deciles de ingreso, dado que en la distribución de ingresos por intereses, el décimo decil concentra casi el 40% de este, mientras que para el caso de dividendos, el decil más alto concentra casi el 80% de este tipo de ingresos.
- Respecto a la composición del ingreso por deciles, se observa que a medida que aumenta el ingreso, los últimos deciles aumentan su participación en los ingresos por salarios, actividad profesional y arrendamiento.
- La concentración del ingreso por actividad empresarial beneficia a los niveles más altos, teniendo estos la menor composición del ingreso bruto.
- Por otro lado fue posible concluir que el régimen de actividad empresarial es del que depende la mayor parte del primer decil de ingreso, y sin embargo, en dicho decil es donde se concentra menos el ingreso por dichas actividades, por consecuencia refleja el ingreso per cápita más bajo entre todos los demás deciles.

Se realizó un ejercicio de estimación del impuesto a pagar por concepto de ISR Empresarial, y otro, utilizando los datos de la SHCP. Los resultados fueron los siguientes respectivamente:

- Los ingresos obtenidos por negocios comerciales presentan un coeficiente de GINI equivalente a 0.3851, antes de impuestos, lo cual indica un buen nivel de distribución de dichos ingresos, ahora bien el ingreso neto presenta un GINI de 0.2901, por otro lado, el índice de Kakwani indica la progresividad del Impuesto en cuestión, aunque podemos afirmar su progresividad, dado que el índice es mayor a 0, se encuentra muy cercano de él. El índice de Reynolds-Smolensky nos dice que la desigualdad ha disminuido en 0.0950 como consecuencia de la progresividad del ISR por actividad empresarial.
- Se obtiene un alto grado de desigualdad dado por el coeficiente de Gini, y reduce nulamente después de aplicar los impuestos. Si bien el índice de Kakwani es positivo, indica la progresividad de dicho impuesto, pero la verdad es que se encuentra muy cercano a cero, por lo tanto es necesario examinar con mayor profundidad este caso por determinar el grado de progresividad del impuesto.

Aunque en uno se observa un bajo grado de desigualdad y en otro un alto grado, esto puede deberse a que para el primer caso únicamente se consideraron los ingresos de negocios comerciales, por ser los más significativos del total, sin embargo en el caso de los datos analizados de la SHCP se abarca la totalidad de las actividades empresariales. En todo caso en ambos se concluye que hay progresividad del impuesto, pero que esta es muy cercana a 0, cabe mencionar que para efectos de los presentes ejercicios no se incluyeron las deducciones autorizadas en las proporciones en que se aplican, las cuales no son nada progresivas, por lo tanto es muy posible que dicho índice en caso de incluirse las deducciones se vuelva negativo.

De igual forma se hizo el ejercicio con las personas morales con datos de la SHCP²², obteniendo el siguiente resultado:

- Se presenta un coeficiente de GINI muy alto, lo cual indica un alto grado de desigualdad, pero además una contribución insignificante obteniendo ya el ingreso neto. Sin embargo, a pesar de lo anterior el índice de Kakwani da en signo positivo, lo que indica la progresividad del impuesto, solo que se encuentra muy cercano a 0, así que es importante revisar con mayor profundidad dicho impuesto. La desigualdad disminuye en 0.0021, considerando el índice de Reynolds-Smolensky.

Por último en la exploración de los modelos econométricos construidos se enuncian las siguientes conclusiones:

Las personas morales invierten para obtener beneficios. Como los bienes de capital duran muchos años, las decisiones de inversión dependen del nivel de producto que se alcanza gracias a las nuevas inversiones, las tasas de interés e impuesto que influyen en los costos de la inversión y las expectativas de las empresas sobre el estado de la economía.

En el caso de México se observa en los modelos que el logaritmo de la formación bruta de capital privado depende en todos los casos positivamente del logaritmo del PIB, negativamente del tipo de cambio real (medio éste ya sea con el índice de precios al consumidor o con el salario de México), y negativamente del logaritmo de la formación bruta de capital pública, en efecto para el caso del gasto público y de la inversión pública se genera un efecto crowding out, lo cual no es alentador sobre todo hoy en día con los drásticos cambios que elevarán la carga impositiva para una base de contribuyentes que se encuentra cautiva.

Es importante atender lo anterior, ya que si no existen condiciones que incentiven la permanencia dentro del sistema impositivo, dichos contribuyentes cautivos

²² No es posible hacer el ejercicio con los datos de la ENIGH, dado que esta no contempla a personas morales.

optarán por la elusión o la evasión fiscal, es decir encontrarán más incentivos para salirse de esa base de contribuyentes. En reformas anteriores se suprimen los efectos esperados, con la emisión de resoluciones misceláneas, que nulifican casi siempre todas las intenciones propuestas de cada paquete de cambios hacendarios. Se concluye de igual forma que los incentivos positivos (devoluciones y estímulos fiscales) aumentan la recaudación, mientras que los incentivos negativos (multas) solo la desalientan.

Finalmente es necesario destinar un espacio de propuestas en función de los hallazgos más relevantes encontrados en el presente trabajo. Como se analizó en el presente trabajo a diferencia de los demás países de América Latina, México obtiene una mayor proporción de ingresos tributarios provenientes de impuestos directos al ingreso, sin embargo nada se mencionó con respecto a impuestos patrimoniales, donde, cabe mencionar México representa la peor recaudación, mientras que en América Latina el promedio de recaudación es de 0.83%, en México estos ingresos representan apenas el 0.3% del PIB (La Jornada, 2015), aunque se han implementado esfuerzos en este tema, tal que existen los impuestos recurrentes sobre las propiedades inmuebles que aportan 0.2% del PIB y los impuestos a transacciones financieras y de capital, de los que se extrae otro 0.10, es evidente que es necesario un mayor esfuerzo en este tema.

Se justifica, dada su relevante incidencia, contribuye a la recaudación pero además a la equidad en el sistema tributario, sobre todo en México que ha presentado los más altos niveles de concentración de la riqueza en los últimos años.



Se propone un incremento de la recaudación a un 0.5% por impuestos patrimoniales.

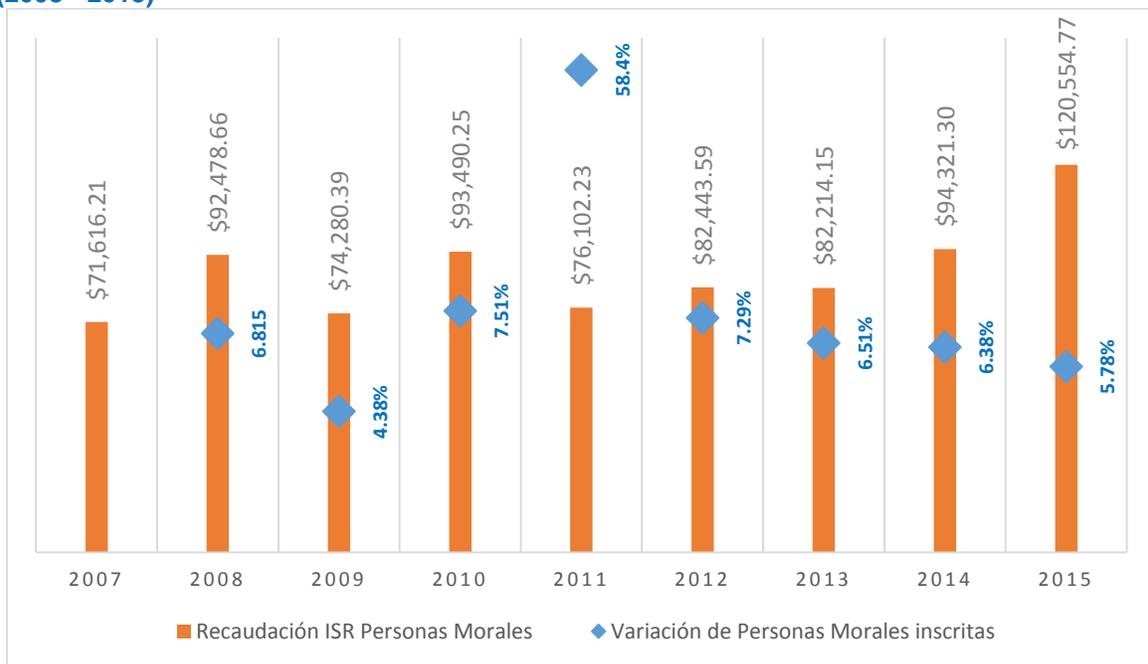
Por otro lado en el año 2014 se elevó el nivel de informalidad en México, y aunque en marzo de 2015 se anunció que la informalidad ha disminuido en 3 puntos porcentuales es muy necesario monitorearla y generar resoluciones misceláneas que vayan acorde al comportamiento de la misma, ya que como señala la COPARMEX (2013) un país con una economía informal mayor a la formal no puede

generar riqueza a tasas sostenidas, ni combatir la impunidad de sus instituciones o elevar la productividad de sus empresas.

2 Facilidades administrativas a personas físicas y personas morales que alienten la formalidad.

Es muy pronto para evaluar el impacto de la recién reforma hacendaria implementada en 2014, en primera instancia no se han obtenido los resultados programados, pero seguramente en un mediano plazo se empezarán a ver los efectos de la misma. Sin embargo podemos analizar tempranamente sobre el incremento de la recaudación de ISR de Personas Morales, considerando los datos generados del primer trimestre de 2015 con sus antecesores²³.

Gráfico 22.- Recaudación del Impuesto Sobre la Renta Corporativo por cada Persona Moral. (2008 - 2015)



Fuente: Estimaciones propias con datos de los informes trimestrales de la SHCP.

Se puede decir que cada empresa pagó \$120 554.77 en el primer trimestre de 2015, casi un 30% más de lo que se pagó en el primer trimestre de 2014, lo cual indica una consecuencia bastante significativa de la reforma hacendaria implementada en

²³ Dicha metodología ha sido empleada por El Financiero (marzo, 2015). El monto resulta de dividir lo recaudado por el ISR de Personas Morales de los primeros trimestres de cada año, entre el número de personas morales activas a finales del ejercicio anterior.

2014, ya que como bien se sabe, es en estos tres primeros meses que las personas morales presentan su declaración anual de impuestos sobre la renta.

Cabe mencionar que además fue el ejercicio en que menos incrementó el número de contribuyentes, con una variación positiva de 5.78%, en el periodo de análisis de 2007 a la fecha, no se observa en ningún otro ejercicio fiscal un comportamiento similar. De hecho sucede todo lo contrario en 2011, donde si incrementan las personas morales en un 58% pero se recauda por cada uno de ellos la cantidad de \$62,140.99.

Lo anterior sería bueno si la base de contribuyentes de personas morales se hubiera ampliado en una proporción mayor, ya que dicha información indica si bien el efecto de las limitaciones en materia de deducciones autorizadas, también indica una excesiva presión sobre una base de contribuyentes que se encuentra cautiva y que nos sostendrá durante mucho tiempo dicha presión, prescindiendo del costo variable que es más factible eliminar: el empleo.

En efecto es evidente la afectación ocasionada por el tope de deducciones autorizadas, y aunque en un punto anterior se propone implementación de resoluciones misceláneas, entiéndase por estas, las que faciliten administrativamente la incorporación de nuevas contribuyentes. Desde el punto de vista de la autora las propuestas son:

-  Mantener las limitaciones en las deducciones más significativas a personas morales, tales son las deducciones de prestaciones laborales y la deducción gradual de activos fijos, antes deducción inmediata.
-  Si bien es necesario incentivar a las personas morales, es necesario hacerlo por el lado del gasto público. Es momento de elaborar una planeación que permita convertir el efecto crowding out en crowding in.
-  Es de suma importancia vigilar el comportamiento de los contribuyentes personas morales cautivas, que son precisamente quienes están pagando el ISR Corporativo. Incentivar el cumplimiento de la obligación.

APÉNDICE

La curva de Lorenz (Lx), proporciona un sistema normalizado de medición de los porcentajes de participación de los diversos individuos en la renta total. Derivado de la curva de Lorenz y con el propósito de sintetizar en un único indicador la desigualdad relativa, es habitual emplear el coeficiente de Gini. Gráficamente, como es bien sabido, este coeficiente mide la relación entre el área existente entre la curva de Lorenz y la diagonal y el área total bajo la diagonal. (Díaz, et al., 2010)

El índice de Kakwani compara la curva de Lorenz del ingreso antes de impuestos (en este caso, del pago de ISR) con la curva de concentración del impuesto. La curva de Lorenz muestra en el eje horizontal el porcentaje acumulado de los hogares y en el eje vertical el porcentaje acumulado de los ingresos ordenados de menos a mayor. El punto (x,y) de la curva muestra que x% de los hogares recibe el y% de los ingresos. Por su parte, la curva de concentración del impuesto muestra para el mismo ordenamiento de los hogares, el porcentaje acumulado del impuesto que es pagado por un determinado porcentaje acumulado de los hogares. Es decir, un punto (x,z) sobre la curva de concentración del impuesto indicará que el x% de los hogares paga z% del impuesto.

Si la curva de concentración del impuesto está siempre por debajo de la curva del Lorenz, sin duda el impuesto es progresivo, pues significa que la tasa media de tributación (Tasa media impositiva) crece con el ingreso. Pero si la curva de concentración está a veces por debajo y otras por encima de la curva de Lorenz, no se puede concluir algo respecto a la progresividad del impuesto. En este caso, un índice como el de Gini es la solución ya que resumen en un número, entre 0 y 1, la desigualdad de la distribución de una variable. La fórmula de Gini utilizada en este estudio es la de datos agrupados:

$$CG = 1 - \sum_{i=1}^n (X_{i+1} - X_i)(Y_i + Y_{i+1})$$

X_i representa la proporción acumulada de población en el grupo i , Y_i es el ingreso acumulado en el grupo i . El índice de Kakwani (K) se define como la diferencia entre el Gini de la curva de concentración del impuesto (cuasi-Gini del impuesto) y el Gini del impuesto antes del pago de impuestos (ISR):

Si K es mayor que cero significa que el impuesto es progresivo; y si k es menor que cero, el impuesto es regresivo. El índice de Kakwani permite concluir sin ambigüedad, si un impuesto es progresivo o no, y en qué grado, en términos de su distribución porcentual. Sin embargo, cabe mencionar que no es una medida absoluta de redistribución del ingreso. (Lomelí, 2013).

Modelo econométrico.- Determinantes de la Inversión Privada en México.

En primer lugar se procede a analizar la raíz unitaria, cuando el coeficiente de autocorrelación sea unitario, se dice que la serie de residuos presenta una raíz unitaria, lo que supone la no estacionariedad de dicha serie.

La existencia de una raíz unitaria en los errores de un modelo de regresión significa la no existencia de relaciones de cointegración entre las variables del modelo, por lo tanto no puede afirmarse relaciones estables a largo plazo entre las variables incluidas. Para identificar el orden de integración de las series, se obtuvo la siguiente tabla:

	NIVEL			PRIMER GRADO				NIVEL			PRIMER GRADO										
LOG_INV	ADF			ADF			LOG_GP	ADF			ADF										
	R	t	V.C	R	t	V.C		R	t	V.C	R	t	V.C								
	C	-1	2.42	2.9	Si hay raíz unitaria	C		-1	5.5	2.9	No hay raíz unitaria	C	-1	1.08	2.9	Si hay raíz unitaria	C	-1	17.4	3	No hay raíz unitaria
	C,T	-1	3.23	3.5	Si hay raíz unitaria	C,T		-1	5.6	3.47	No hay raíz unitaria	C,T	-1	1.38	3.5	Si hay raíz unitaria	C,T	-1	17.7	3	No hay raíz unitaria
	NONE	-1	1.56	1.9	Si hay raíz unitaria	NONE		-1	4.9	1.94	No hay raíz unitaria	NONE	-1	2.14	1.9	No hay Raíz unitaria	NONE	-1	16.6	2	No hay raíz unitaria
	P.P			P.P				P.P			P.P										
	R	t	V.C	R	t	V.C		R	t	V.C	R	t	V.C								
	C	-1	0.71	2.9	No hay raíz unitaria	C		-1	11	2.9	No hay raíz unitaria	C	-1	1.03	2.9	Si hay raíz unitaria	C	-1	19.3	4	No hay raíz unitaria
	C,T	-1	2.84	3.5	Si hay raíz unitaria	C,T		-1	11	3.47	No hay raíz unitaria	C,T	-1	1.86	3.5	Si hay raíz unitaria	C,T	-1	30.2	3	No hay raíz unitaria
	NONE	-1	2.23	1.9	No hay raíz unitaria	NONE		-1	11	1.94	No hay raíz unitaria	NONE	-1	2.61	1.9	No hay Raíz unitaria	NONE	-1	15.3	2	No hay raíz unitaria
	KPSS			KPSS				KPSS			KPSS										
	R	t	V.C	R	t	V.C		R	t	V.C	R	t	V.C								
C	-	0.98	0.5	Si hay raíz unitaria	C	-	0.1	0.46	Si hay raíz unitaria	C	-	1.03	0.5	Si hay raíz unitaria	C	-	0.38	0	Si hay raíz unitaria		
C,T	-	0.22	0.1	Si hay raíz unitaria	C,T	-	0.1	0.15	No hay raíz unitaria	C,T	-	0.3	0.1	Si hay raíz unitaria	C,T	-	0.07	0	No hay raíz unitaria		
LOG_TC	ADF			ADF			LOG_PIB	ADF			NIVEL										
	R	t	V.C	R	t	V.C		R	t	V.C	R	t	V.C								
	C	-1	4.42	2.9	No hay Raíz unitaria	C		-1	8.1	2.9	No hay Raíz unitaria	C	-1	0.93	2.9	Si hay raíz unitaria	C	-1	2.52	3	Si hay raíz unitaria
	C,T	-1	5.05	3.5	No hay Raíz unitaria	C,T		-1	8.4	3.47	No hay Raíz unitaria	C,T	-1	3.74	3.5	No hay Raíz unitaria	C,T	-1	3.18	3	Si hay raíz unitaria
	NONE	-1	1.67	1.9	Si hay raíz unitaria	NONE		-1	7.7	1.94	No hay Raíz unitaria	NONE	-1	2.27	1.9	No hay Raíz unitaria	NONE	-1	2.18	2	No hay Raíz unitaria
	P.P			P.P				P.P			P.P										
	R	t	V.C	R	t	V.C		R	t	V.C	R	t	V.C								
	C	-1	4.89	2.9	No hay Raíz unitaria	C		-1	8.1	2.9	No hay Raíz unitaria	C	-1	0.02	2.9	Si hay raíz unitaria	C	-1	3.77	3	No hay Raíz unitaria
	C,T	-1	5.62	3.5	No hay Raíz unitaria	C,T		-1	8.4	3.47	No hay Raíz unitaria	C,T	-1	4.17	3.5	No hay Raíz unitaria	C,T	-1	4.71	3	No hay Raíz unitaria
	NONE	-1	1.42	1.9	Si hay raíz unitaria	NONE		-1	7.8	1.94	No hay Raíz unitaria	NONE	-1	6.19	1.9	No hay Raíz unitaria	NONE	-1	2.5	2	No hay Raíz unitaria
	KPSS			KPSS				KPSS			KPSS										
	R	t	V.C	R	t	V.C		R	t	V.C	R	t	V.C								
C	-	1.06	0.5	Si hay raíz unitaria	C	-	0.4	0.46	No hay Raíz unitaria	C	-	1.12	0.5	Si hay raíz unitaria	C	-	0.74	0	Si hay raíz unitaria		
C,T	-	0.2	0.1	Si hay raíz unitaria	C,T	-	0.1	0.15	No hay raíz unitaria	C,T	-	0.11	0.1	No hay raíz unitaria	C,T	-	0.19	0	Si hay raíz unitaria		
LOG_VAR_INCP	ADF			ADF			LOG_VAR_INCP	ADF			ADF										
	R	t	V.C	R	t	V.C		R	t	V.C	R	t	V.C								
	C	-1	2.52	3	Si hay raíz unitaria	C		-1	3.18	3	Si hay raíz unitaria	C	-1	2.52	3	Si hay raíz unitaria	C	-1	2.52	3	Si hay raíz unitaria
	C,T	-1	3.18	3	Si hay raíz unitaria	C,T		-1	3.18	3	Si hay raíz unitaria	C,T	-1	3.18	3	Si hay raíz unitaria	C,T	-1	3.18	3	Si hay raíz unitaria
	NONE	-1	2.18	2	No hay Raíz unitaria	NONE		-1	2.18	2	No hay Raíz unitaria	NONE	-1	2.18	2	No hay Raíz unitaria	NONE	-1	2.18	2	No hay Raíz unitaria
	P.P			P.P				P.P			P.P										
	R	t	V.C	R	t	V.C		R	t	V.C	R	t	V.C								
	C	-1	3.77	3	No hay Raíz unitaria	C		-1	4.71	3	No hay Raíz unitaria	C	-1	3.77	3	No hay Raíz unitaria	C	-1	3.77	3	No hay Raíz unitaria
	C,T	-1	4.71	3	No hay Raíz unitaria	C,T		-1	4.71	3	No hay Raíz unitaria	C,T	-1	4.71	3	No hay Raíz unitaria	C,T	-1	4.71	3	No hay Raíz unitaria
	NONE	-1	2.5	2	No hay Raíz unitaria	NONE		-1	2.5	2	No hay Raíz unitaria	NONE	-1	2.5	2	No hay Raíz unitaria	NONE	-1	2.5	2	No hay Raíz unitaria
	KPSS			KPSS				KPSS			KPSS										
	R	t	V.C	R	t	V.C		R	t	V.C	R	t	V.C								
C	-	0.74	0	Si hay raíz unitaria	C	-	0.19	0	Si hay raíz unitaria	C	-	0.74	0	Si hay raíz unitaria	C	-	0.74	0	Si hay raíz unitaria		
C,T	-	0.19	0	Si hay raíz unitaria	C,T	-	0.19	0	Si hay raíz unitaria	C,T	-	0.19	0	Si hay raíz unitaria	C,T	-	0.19	0	Si hay raíz unitaria		

El objetivo de aplicar los test Augmented Dickey-Fuller (ADF), Philips-Perron (P.P.) y Kwiatkowski-Philips-Schmidt-Schin (KPSS), es detectar la presencia de raíces unitarias en las series del modelo. Considerando que la hipótesis nula es la existencia de una raíz unitaria, se rechaza la hipótesis nula si los valores del estadístico t calculado superan en V.C. (Valor crítico), con el nivel de referencia del 5%. Lo que podemos interpretar de los resultados obtenidos es que todas las series en su nivel, presentan raíz unitaria, la inversión privada y el gasto público en mayor medida que las demás. El orden de integración que se identifica es el de primer grado, para poder cointegrar.

Modelo de Regresión 1.- Determinantes de la Inversión Privada en México.

De acuerdo al indicador obtenido de la D.W. se puede afirmar que no existe problema de autocorrelación, de igual forma en la regresión planteada se observa una r^2 de .97 lo cual es un factor positivo para nuestro modelo.

Dependent Variable: LOG(INV_PR)
 Method: Least Squares
 Date: 05/08/15 Time: 01:17
 Sample: 1994:1 2014:4
 Included observations: 84

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(GP)	-2.051105	0.245826	-8.343740	0.0000
LOG(PIB)	3.539344	0.231524	15.28713	0.0000
LOG(TC)	-0.114949	0.051398	-2.236456	0.0281
VAR_INPC	-1.476005	0.522422	-2.825313	0.0060
C	-13.96473	1.687623	-8.274797	0.0000
R-squared	0.966664	Mean dependent var	14.24650	
Adjusted R-squared	0.964976	S.D. dependent var	0.399835	
S.E. of regression	0.074828	Akaike info criterion	-2.289576	
Sum squared resid	0.442337	Schwarz criterion	-2.144885	
Log likelihood	101.1622	F-statistic	572.7029	
Durbin-Watson stat	1.950061	Prob(F-statistic)	0.000000	

Autocorrelación: A pesar de que la D.W. favorece la interpretación de la autocorrelación, es necesario aplicar el test de Breusch-Godfrey, donde:

H_0 = En el modelo el término de perturbación no está autocorrelacionado.

H_a = En el modelo el término de perturbación está autocorrelacionado.

Se detectan problemas de autocorrelación, que serán corregidos posteriormente.

Breusch-Godfrey Serial Correlation LM Test:

F-statistic	5.180122	Probability	0.000993
Obs*R-squared	18.57140	Probability	0.000954

Test Equation:
 Dependent Variable: RESID
 Method: Least Squares
 Date: 05/08/15 Time: 01:32
 Presample missing value lagged residuals set to zero.

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(GP)	0.026213	0.266337	0.098420	0.9219
LOG(PIB)	0.058505	0.296132	0.197565	0.8439
LOG(TC)	-0.011268	0.048759	-0.231101	0.8179
VAR_INPC	-0.018103	0.622852	-0.029064	0.9769
CETES	0.001323	0.001979	0.668644	0.5058
LOG(DEXT_PIB)	0.007691	0.042585	0.180603	0.8572
C	-1.309895	2.177715	-0.601500	0.5494
RESID(-1)	-0.028839	0.132040	-0.218411	0.8277
RESID(-2)	-0.004094	0.107529	-0.038074	0.9697

RESID(-3)	0.122749	0.111659	1.099312	0.2752
RESID(-4)	0.463267	0.106345	4.356260	0.0000
R-squared	0.221088	Mean dependent var	-3.55E-15	
Adjusted R-squared	0.114388	S.D. dependent var	0.071555	
S.E. of regression	0.067338	Akaike info criterion	-2.436635	
Sum squared resid	0.331012	Schwarz criterion	-2.118313	
Log likelihood	113.3387	F-statistic	2.072049	
Durbin-Watson stat	1.748150	Prob(F-statistic)	0.037732	

Heteroscedasticidad: Posterior a dicho análisis se presenta el test de White, para determinar la existencia de heteroscedasticidad en el modelo que aunque es un problema típico de modelos de corte transversal, es importante cerciorarse y descartarlo, ya que de no ser así y tomar medidas para corrección, se pierden las propiedades MELI (mejores estimadores lineales insesgados), donde:

H_0 = El modelo es homoscedástico.

H_a = El modelo presenta problemas de Heteroscedasticidad.

Ante el resultado obtenido, se observa la presencia de heteroscedasticidad, dado que la hipótesis nula del Test de White es que no se cuenta con ella. Lo cual implica que la varianza de los errores cambia a medida que las variables explicativas aumentan.

White Heteroskedasticity Test:

F-statistic	9.139012	Probability	0.000000
Obs*R-squared	50.98920	Probability	0.000001

Test Equation:

Dependent Variable: RESID^2

Method: Least Squares

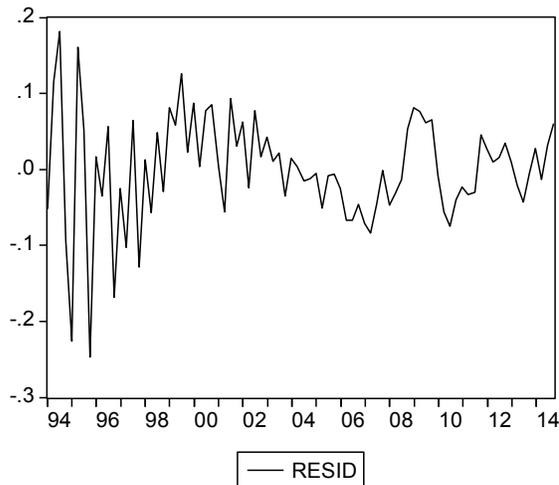
Date: 05/08/15 Time: 01:33

Sample: 1994:1 2014:4

Included observations: 84

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	-61.58647	35.75303	-1.722553	0.0893
LOG(GP)	-4.090920	7.708173	-0.530725	0.5973
(LOG(GP))^2	0.148861	0.274517	0.542266	0.5893
LOG(PIB)	11.10788	4.203211	2.642712	0.0101
(LOG(PIB))^2	-0.343735	0.129938	-2.645378	0.0100
LOG(TC)	0.059913	0.035855	1.670979	0.0991
(LOG(TC))^2	-0.016085	0.009654	-1.666067	0.1001
VAR_INPC	-0.428701	0.144007	-2.976958	0.0040
VAR_INPC^2	1.965740	0.629288	3.123755	0.0026
CETES	-0.001171	0.000394	-2.967635	0.0041
CETES^2	8.69E-05	3.30E-05	2.630240	0.0105
LOG(DEXT_PIB)	-0.114438	0.028775	-3.977047	0.0002
(LOG(DEXT_PIB))^2	0.032350	0.007209	4.487421	0.0000
R-squared	0.607014	Mean dependent var	0.005059	
Adjusted R-squared	0.540594	S.D. dependent var	0.010021	
S.E. of regression	0.006792	Akaike info criterion	-7.004789	
Sum squared resid	0.003275	Schwarz criterion	-6.628592	
Log likelihood	307.2012	F-statistic	9.139012	
Durbin-Watson stat	2.545037	Prob(F-statistic)	0.000000	

Error de Ruido Blanco



		NIVEL		
ERRORES	ADF			
		R	t	V.C
	C	-1	4.9	2.9 No hay raíz unitaria
	C,T	-1	4.88	3.5 No hay raíz unitaria
	NONE	-1	4.94	1.9 No hay raíz unitaria
	P.P			
		R	t	V.C
	C	-1	7.54	2.9 No hay raíz unitaria
	C,T	-1	7.5	3.5 No hay raíz unitaria
	NONE	-1	7.58	1.9 No hay raíz unitaria
	KPSS			
		R	t	V.C
C	-	0.04	0.5 No hay Raíz unitaria	
C,T	-	0.04	0.1 No hay raíz unitaria	

Apoyada en el análisis gráfico y las pruebas de raíz unitaria, se puede concluir que la serie es estacionaria en nivel, por lo que se puede proceder a aplicar el modelo de corrección de errores usando dicha serie. Se aplica el modelo de corrección de errores, de igual forma se incluye la variable autoregresiva AR(1), y hacer más eficientes los estimadores mínimos cuadráticos.

Dependent Variable: LOG(INV_PR)
 Method: Least Squares
 Date: 05/08/15 Time: 01:42
 Sample(adjusted): 1994:3 2014:4
 Included observations: 82 after adjusting endpoints
 Convergence achieved after 82 iterations

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(GP)	-2.139953	0.256343	-8.348005	0.0000
LOG(PIB)	3.595628	0.244268	14.72002	0.0000
LOG(TC)	-0.082040	0.059244	-1.384775	0.1702
VAR_INPC	-1.113005	0.654610	-1.700257	0.0932
ERRORES(-1)	0.179172	0.373516	0.479689	0.6328
C	-13.71365	1.675872	-8.182990	0.0000
AR(1)	-0.089355	0.365439	-0.244514	0.8075
R-squared	0.966726	Mean dependent var	14.25920	
Adjusted R-squared	0.964064	S.D. dependent var	0.395740	
S.E. of regression	0.075020	Akaike info criterion	-2.260623	
Sum squared resid	0.422100	Schwarz criterion	-2.055172	
Log likelihood	99.68556	F-statistic	363.1635	
Durbin-Watson stat	2.066375	Prob(F-statistic)	0.000000	
Inverted AR Roots	-.09			

BIBLIOGRAFÍA

- Albornoz Araque, S. J., 2011. *Impacto de las rebajas por inversión sobre la carga tributaria en materia de impuesto sobre la renta en el sector de construcción*, Venezuela: Facultad de ciencias económicas y sociales.
- Álvarez Estrada, D., 2009. *Tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. Estudio del caso de México.*, Santiago de Chile: División de Desarrollo Económico. CEPAL.
- Amieva-Huerta, J., 2010. *Finanzas públicas en México*. Segunda ed. México: Porrúa.
- Angulo, E., 2011. *Política fiscal y estrategia como factor de desarrollo de la mediana empresa comercial Sinaloense. Un estudio de caso*. Culiacán(Sinaloa): s.n.
- Aspe Armella, P., 1993. *El camino mexicano de la transformación económica*. 2da ed. México: FCE.
- Ayala Espino, J., 1999. El Sector público de la economía mexicana. *Facultad de Economía*, p. 223.
- Ayala Espino, J., 2001. *Economía del Sector Público Mexicano*. México: ESFINGE.
- Bergman, M., 2005. El estado mexicano y la recaudación. En: *Economía y política*. México: Centro de investigaciones y estudios superiores en antropología social, p. 31.
- Bergman, M., 2005. *Evasión fiscal del Impuesto Sobre la Renta de Personas Morales*. México, D.F.: CIDE.
- Bertola, L. & Ocampo, J. A., 2010. *Desarrollo, vaivenes y desigualdad*, Madrid: Sría. General Iberoamericana.
- Bravo Benitez, E., 1996. El papel de la inversión en el crecimiento y desarrollo: el caso de la economía mexicana 1970-2004. *Public Economic*, pp. 1-27.
- Caballero Urdiales, E. & López Gallardo, J., 2012. Gasto público, impuesto sobre la renta e inversión privada en México. *Investigación económica*, pp. 55 - 84.
- CIDE, 2006. *Evasión fiscal en México: El caso del impuesto sobre la renta personas morales*. México, D.F.: s.n.
- COPARMEX & Confederación Patronal de la República Mexicana., 2013. Reforma fiscal a revisión. *Visión COPARMEX*, Volumen 1, p. 95.
- Desarrollo, B. I. d., 2005. *Recaudar para crecer*. New York: Manuel R. Agosín, Alberto Barreix.
- Díaz, S., Garcimartín, C. & Ruiz-Huerta, J., 2010. La paradoja de la progresividad en países de baja tributación: el impuesto a la renta en Guatemala.. *Revista Cepal, Diciembre*, Issue 102, pp. 87-102..

- DOF, 2013. *Clasificador por fuentes de financiamiento.*, México, D.F.: Consejo nacional de armonización contable..
- Escobar Gallo, H., Gutiérrez Londoño, E. & Gutiérrez Londoño, A., 2007. *Hacienda Pública un enfoque económico.* Medellín, Colombia: Universidad de Medellín.
- Feldstein, M., 1995. The effect of marginal tax rates on taxable income: A panel Study of the 1986 Tax Reform Act. *The journal of political economy*, 103(3), pp. 551-572.
- Flores Zavala, E., 1975. Trayectoria del Impuesto Sobre la Renta en México. *Revista de la facultad de Derecho de México*, 99(1), pp. 627-640.
- Flores Zavala, E., 2009. *Elementos de finanzas públicas mexicanas: los impuestos.* Texas: Porrúa.
- García, E., 2003. *La Economía de los Impuestos.* Madrid: Minerva ediciones.
- Gimeno, J. A., 2005. Hacienda Pública vs Economía Pública en el cambio de siglo.. *Principios*, Issue 1, pp. 57-79.
- Gómez Fernández, J. M., 1997. *Economía y valores humanos.* Madrid: Encuentro.
- Gutiérrez Cruz, F. S., 2012. *El efecto de la inversión pública sobre la inversión privada: el caso de México 1980-2007*, México, D.F.: Facultad latinoamericana de ciencias sociales. .
- Laffer, A., Moore, S. & Tanous, P., 2008. *The end of prosperity: how higher taxes will doom the economy.* EE.UU.: Threshold Edition.
- Lomelí, T., 2013. *Análisis de la progresividad del ISR en el efecto redistributivo ante el incremento en la tasa máxima de ISR a personas físicas.*, México, D.F.: Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C..
- Musgrave, R. & Musgrave, P., 1999. *Hacienda Pública.* Interamericana de España: Mc Graw Hill.
- Pérez, A., 2004. Un modelo de pronósticos de la formación bruta de capital privado en México.. *Working Papers*, 2004(04), p. 39.
- Pina, R. d., s.f. *Derecho civil mexicano.* s.l.:s.n.
- R, A. M., 2005. *Recaudar para crecer: Bases para la reforma tributaria en Centroamérica.* México: Agosin Manuel RM .
- Samaniego Breach, R. & et al., 2006. *Medición de la evasión fiscal en México.* México, DF: Centro de Economía Aplicada y Políticas Públicas del ITAM.
- Samuelson, P. & Nordhaus, W., 1990. *Economía.* España: Mc Graw Hill.

- Samuelson, P. & Nordhaus, W., 2010. *Economía con aplicaciones a Latinoamérica*. México: Mc Graw Hill.
- Schumacher, E., 1944. *Public Finance: Its Relation to full employment*. Basil Blackwell, Oxford: The Economics of full employment.
- Segura Sánchez, J., 1999. El Sector público en economías de mercado: ¿Qué hemos aprendido a fines del siglo XX?. *Microanálisis*, p. 21.
- Servín, A., 1964. *Evolución técnica del sistema impositivo federal*. Primera ed. s.l.:FCE.
- Sistema Integral de Documentación e Investigación, 2000. *Estructura de los ingresos federales en México*, México, D.F.: División de Economía y Comercio.
- Sobarzo, H., 2003. *México: estudio sobre la capacidad fiscal y tributaria y el esfuerzo tributario de los gobiernos estatales en México.*, s.l.: s.n.
- Stiglitz, J., 1994. *Economía*. España: Ariel.
- Stiglitz, J., 2000. *La economía del sector público*.. Tercera edición. ed. Barcelona: Antoni Bosch.
- Stiglitz, J. E., 2000. *La economía del sector público*. 3a ed. Barcelona: s.n.
- Tello, C., 1993. *La política económica en México 1970 - 1976*. 11 ed. México: Siglo XXI.
- Tello, C., 2015. *Sobre la baja y estable carga fiscal en México*, Naciones Unidas, CEPAL: Estudios y Perspectivas.
- Valle, V., 2013. El papel del sector público en una economía moderna.. *Extoikos*, Issue 9, p. 6.
- Vargas-Tellez, C. O., 2009. *Tax–Benefit Incidence. The Mexican*, Buenos Aires: Society for the study of economic inequality.
- Vito, T. & Howell, Z., 2001. *Tax Policy for Developing Countries*, Washington, DC: s.n.